



Daniela Santhi Carreón Cano

Conservadora-Restauradora de Bienes Culturales



771 714 3653 ext. 228118



Fototeca Nacional del INAH
Casasola s/n, Ex Convento de San Francisco,
Colonia Centro, C.P. 42050, Pachuca, Hidalgo,
México.



5513030140



daniela_carreon@inah.gob.mx
daniela_carreon@yahoo.com.mx

FORMACIÓN PROFESIONAL

- **2016-2018**
ENCRyM-INAH
**MAESTRIA EN CONSERVACIÓN DE
ACERVOS DOCUMENTALES**
EN PROCESO DE TITULACIÓN
- **1998-2003**
ENCRyM-INAH
**LICENCIATURA EN RESTAURACIÓN DE
BIENES MUEBLES**
- **1997-1998**
ENP-UNAM
CARRERAS TÉCNICAS:
 - Título obtenido en Técnico Auxiliar en dibujo arquitectónico.
 - Se cursó sin obtención de título Técnico auxiliar en restauración y museografía (UNAM)

RESUMEN CURRICULAR

Licenciada en Restauración de Bienes Muebles con especialidad en conservación de colecciones fotográficas. Cursó la Maestría en Conservación de Acervos Documentales, de la cual actualmente trabaja en el producto terminal. Ambas experiencias académicas las cursó en la Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía (ENCRyM) del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), en México. Aunado a esta formación axial en conservación, ha cursado diplomados y cursos sobre legislación de la cultura, historia y teoría de la conservación-restauración y, conservación-preservación de archivos audiovisuales y sonoros.

Desde el 2003, ha trabajado tanto en el sector público como en el privado en la conservación de diversos tipos de bienes culturales entre los que destacan los acervos documentales. Desde del 2012, tiene el nombramiento de restaurador en el Sistema Nacional de Fototecas (SINAFO) del INAH. En 2019 recibió la Mención Honorífica del Premio *Paul Coremans* del INAH por el trabajo *Conservación y Restauración de álbumes fotográficos del siglo XIX del acervo de la Fototeca Nacional*. Del 2018 al 2021 fue Consejera Suplente representante de Estados en el Consejo de Conservación-Restauración de muebles y muebles asociados a inmuebles del INAH (CConseR). Ha sido ponente en foros nacionales e internacionales; y cuenta con publicaciones en torno a la conservación de acervos fotográficos.

DATOS RELEVANTES

- Adscripción: Sistema Nacional de Fototecas /Fototeca Nacional del INAH
- Experiencia profesional: 16 años
- Antigüedad INAH: 9 años 11 meses.
- Núm. Empleado: 15143

Experiencia profesional en Conservación-Restauración de Bienes Culturales

Marzo 2012-Actualidad | INAH-Sistema Nacional de Fototecas/Fototeca Nacional del INAH/Nombramiento como Restaurador Perito "G"

Proyectos de conservación dados de alta en el Sistema Institucional de Proyectos del INAH:

2021:

Responsable del proyecto: INVESTIGACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DEL ACERVO DE FOTOTECA NACIONAL (Folio 33050).

- Monitoreo de negativos con soporte de nitrato de celulosa.

2020:

Responsable del proyecto: INVESTIGACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DEL ACERVO DE FOTOTECA NACIONAL (Folio 31414).

- Monitoreo de negativos con soporte de nitrato de celulosa.

2019:

Responsable del proyecto: ACCIONES DE CONSERVACIÓN PARA EL ACERVO DE LA FOTOTECA NACIONAL (Folio 22976). Proyecto de continuidad que este año se abocará a:

- Conservación y restauración de documentos resguardados en el Centro de Documentación.
- Monitoreo de negativos con soporte de nitrato de celulosa.

2018:

Responsable del proyecto: ACCIONES DE CONSERVACIÓN PARA EL ACERVO DE LA FOTOTECA NACIONAL (Folio 22976). Proyecto de continuidad que este año se abocará a:

- Sistematizar el registro de las acciones efectuadas al momento.
- Realizar un análisis del modo en que ha operado las acciones y sus resultados.
- Generar estrategias implementables a corto, mediano y largo plazo.
- Implementar una planeación "piloto" que pueda integrar las actividades que no están contempladas en otros proyectos.
- Realizar investigación sobre caracterización técnica y formal, así como de los valores culturales de la fotografía generada por un determinado autor o temporalidad.

2017:

Responsable del proyecto: ACCIONES DE CONSERVACIÓN PARA EL ACERVO DE FOTOTECA NACIONAL. Desarrollo y Evolución de la Conservación en la Fototeca Nacional.

2016:

Responsable del proyecto de investigación: Acciones de Conservación Preventiva para el Acervo de Fototeca Nacional. Etapa I. Plan de Manejo y Gestión de Emergencias

- Intervención de seis piezas pertenecientes al archivo de Nacho López.
- Colocación de datos de inventario en 195 piezas de los álbumes Hoffman.

2015:

Responsable del Proyecto de Investigación Fase II: Técnicas de manufactura en impresiones del Fondo Felipe Teixidor de Fototeca Nacional.

- Acciones de conservación en seis álbumes del fondo Jorge R. Acosta.
- Intervención del álbum 30 del fondo Casasola.

2014:

Responsable del proyecto de investigación Técnicas de Manufactura en vistas del Fondo Felipe Teixidor de Fototeca Nacional

2012-2019 Participante en el proyecto de continuidad: CONSERVACION Y RESTAURACIÓN DE ÁLBUMES FOTOGRÁFICOS, bajo la responsabilidad de la Restauradora Silvana Berenice Valencia Pulido.

Enero 2009-febrero 2012| INAH Coordinación Nacional del Patrimonio Cultural.

Realización de actividades administrativas para la conservación del patrimonio cultural bien mueble e inmueble por destino. Análisis, seguimiento y supervisión y diseño de proyectos.

Noviembre 2008-marzo 2009| Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Diseño, Coordinación y Ejecución del Proyecto de Restauración de 50 libros del Archivo Histórico del Congreso del Estado de Guanajuato contratado

Noviembre 2007- agosto 2008| Dirección de Conservación del Patrimonio del Instituto Estatal de la Cultura de Guanajuato

Coordinación del Proyecto de Catalogación de Obra de museos del IEC. Dentro del cual se diseñó el proyecto y la base de datos, así como se coordinaron las actividades en campo.

Coordinación del Proyecto: Tratamientos de Conservación y Preservación en Obra Gráfica y Etnográfica de museos del IEC.

Febrero- agosto 2007| Dirección de Conservación del Patrimonio del Instituto Estatal de la Cultura de Guanajuato

Coordinación del Proyecto de Catalogación de Obra de museos del IEC. Dentro del cual se diseñó el proyecto y la base de datos, así como se coordinaron las actividades en campo.

Coordinación del Proyecto: Tratamientos de Conservación y Preservación en Obra Gráfica y Etnográfica de museos del IEC.

Abril-agosto 2007| Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Restauración de 21 libros del diario de Debates del Congreso del Estado de Guanajuato.

Febrero-diciembre 2006 | Dirección de Conservación del Patrimonio del Instituto Estatal de la Cultura de Guanajuato

Elaboración del diagnóstico y estudio de la pintura mural de la Capilla de la Virgen de Guadalupe, del Convento de San Buenaventura, Salvatierra, Guanajuato.

Coordinación del Proyecto de Catalogación de Obra de museos del IEC. Dentro del cual se diseñó el proyecto y la base de datos, así como se coordinaron las actividades en campo.

Coordinación del Proyecto: Tratamientos de Conservación y Preservación en Obra Gráfica y Etnográfica de museos del IEC.

Impartición del Curso de Conservación y Conservación Preventiva para archivos del Estado.

Gestión del 1er. Taller de Evaluación de Conservación de Museos del IEC. Aunado a esto se realizaron presentaciones como ponente.

Proyectista para Actividades del IEC en el 2007.

Colaboración en el proyecto: Conservación de Fondos Bibliográficos Conventuales 2006, mediante la realización de base de datos para censo de bibliotecas e impartición de cursos de capacitación en conservación de fondos documentales.

Noviembre 2005-febrero 2006 | Museo Regional de Historia de Tamaulipas-Rest. Saydé Sortibrán Cárdenas

Participación en el proyecto de Restauración del Carruaje de la Familia de José Escandón del Museo Regional de Historia de Tamaulipas, Ciudad Victoria, Tamaulipas

Diciembre 2004-enero 2005 | Dirección de Conservación del Patrimonio del Instituto Estatal de la Cultura de Guanajuato

Diseño de Base de Datos y Manual de Preservación del Acervo Bibliográfico para el Proyecto "Conservación Preventiva Y Tratamientos Preliminares De Conservación Y Restauración Del Fondo Bibliográfico de la biblioteca Del Convento De Acámbaro, Gto."

Mayo-noviembre 2004 | Dirección de Conservación del Patrimonio del Instituto Estatal de la Cultura de Guanajuato

Participación en la Primera y Segunda Fase del Proyecto de "Conservación Preventiva Y Tratamientos Preliminares De Conservación Y Restauración del Fondo Bibliográfico De La Biblioteca Del Convento De Acámbaro, Gto. Temporadas I, II y III."

Realización de memoria documental del proyecto Conservación Preventiva y Tratamientos Preliminares De Conservación Y Restauración Del Fondo Bibliográfico de la biblioteca Del Convento De Acámbaro, Gto.

Septiembre-octubre 2003 | Rest. Saydé Sortibrán Cárdenas

Participación en el Proyecto de Restauración del Acervo del Museo de la Cultura Huasteca, en Tamp. Tam.

Febrero-Marzo 2002| Rest. Saydé Sortibrán Cárdenas

Participación en la elaboración del informe del Proyecto Ejecutivo para la Conservación y Restauración del Monumento a los Héroes, Ciudad Victoria, Tamps.

Docencia

Junio 2019| Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano

Cursos “introducción a la conservación de álbumes fotográficos” e “Introducción a la conservación de fotografías en el marco del Programa Profesional de Fotografía y el Diplomado Gestión Fotográfica: Archivo, documento y memoria de la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, en Colombia.

Marzo 2016| Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes

Impartición del curso “Estabilización de acervos documentales y medidas preventivas para la preservación” del 14 al 18 de marzo de 2016 en el Archivo General e Histórico del Estado de Tamaulipas.

Junio 2016| Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes

Taller “Nociones básicas de conservación y preservación en acervos documentales” para el Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes del 13 al 17 de junio de 2016 en el Archivo General e Histórico del Estado.

Abril 2013| Fundación María y Héctor García A.C.

Impartición del “Taller de restauración fotográfica” del 24 al 30 de abril en la sede de la fundación.

Septiembre 2006| Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato y el Sistema Estatal de Archivos Generales del Estado de Guanajuato.

Ponente en el “Curso Taller Administración de Documentos”

Septiembre 2006| Dirección de Conservación del Patrimonio del Instituto Estatal de la Cultura de Guanajuato.

Impartición de los cursos prácticos “Conservación preventiva de Documentos” del 18 al 20 de septiembre y del 6 al 8 de noviembre de 2006 para el Instituto Estatal de la Cultura del Guanajuato y el Archivo Histórico del Estado de Guanajuato.

Marzo 2005-enero 2006| Escuela de Conservación y Restauración de Occidente, Guadalajara, Jalisco

Docente titular y adjunto en el Seminario Taller de Restauración de Pintura Mural de la licenciatura en Restauración.

Durante esta experiencia laboral se coordinaron los siguientes proyectos: Diagnostico del panteón del Señor de la Misericordia, en Encarnación de Díaz, Jalisco; Intervención de Restauración del mural “Una Alegoría por la Paz” Guillermo Chávez Vega; Restauración de la Pintura Mural “Los Ángeles Músicos” en la Huatápera de Uruapan, Mich.; 4ª. Etapa de intervención del Mural “Alfareros Tonaltecas” en el Museo Regional de Guadalajara, Jalisco.

Algunas actividades de actualización profesional tomadas (asistencia a cursos, seminarios, coloquios, diplomados):

- Asistencia al ciclo La Valuación de la Fotografía: Imagen y Objeto, 3a Época, organizado por el Programa Educación para la Conservación del Patrimonio Fotográfico y Audiovisual durante los meses de febrero a mayo de 2021.
- Curso “Legislación local e Internacional de la Cultura. Historia y vigencia” que imparte el Dr. Bolfy Cottom. El cual se llevó a cabo de febrero a junio de 2021. horas.
- Taller “Políticas documentales para acervos fotográficos impartido por la Mtra. Irene Gress en el marco del Foro anual 2021 del Fotobservatorio Mexicano.
- Participación en el curso “Legislación de la Cultura en México. Historia y Vigencia”, realizado de agosto a diciembre de 2020.
- Participante en el 1er Coloquio de Difusión y Preservación de Fondos Antiguos realizado el 6 y 7 de abril de 2017.
- Diplomado “Historias y teorías de la conservación-restauración” impartido en la ENCRyM de enero a julio de 2017.
- Participación en el curso “Tecnología, Conservación y materialidad de la fotografía estereoscópica en junio de 2017.
- Asistencia al curso-taller “Preservación digital y conservación sustentable de acervos documentales” realizado dentro del III Simposio anual de la MCAD, el 22 de noviembre de 2017.
- Asistencia al curso “Introducción a la gestión de riesgos para el patrimonio” impartido en el ENCRyM del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017.
- Diplomado Iberoamericano en Patrimonio Sonoro y Audiovisual impartido por el Centro de Capacitación Televisiva, La Fonoteca Nacional y el ILCE, del 28 de setiembre de 2015 al 23 de febrero de 2016.
- Participación en el Taller de Siluetas impartido por Grant Romer en el Centro de la imagen el 27 de enero de 2015.
- Asistencia al “Curso taller de preservación digital de patrimonio fotográfico” impartido en la CNCPC-INAH del 19 de marzo al 2 de junio de 2015.
- Asistencia al curso -taller “Las tintas ferrogálicas: su historia, deterioro y estabilización” impartido en la CNCPC-INAH del 28 al 31 de julio de 2015.
- Curso-taller de preservación digital de patrimonio fotográfico. CNCPC-INAH, de Marzo-Junio 2015.
- Taller de Siluetas impartido por Grant Romer. Centro de la Imagen. Enero 2015.
- Curso ICCROM SOIMA-LATAM PRESERVACIÓN DE COLECCIONES DE SONIDO E IMAGEN. 3 - 15 Noviembre, 2014.
- Seminario de Gestión de Colecciones Fotográficas impartido por Luis Pávao. Programa Educación para la conservación del patrimonio documental, fotográfico y audiovisual. Septiembre 2014
- Introducción a la Preservación de Archivos Contemporáneos. CNCPC-INAH.
- Curso de Restauración de papeles transparentes dentro del Primer Congreso de Conservación del Patrimonio Documental del 2 al 5 de Septiembre de 2013. Septiembre 2013.
- Curso “The Art of Making a workshop on technical art history: An interdisciplinary Approach” impartido por Dra. Erma Hermens. IIE-UNAM. Abril-Mayo 2013.

- Curso “Preservación de fondos fotográficos patrimoniales. Técnicas de ingreso” impartido por Ángel María Fuentes de Cía, en el Museo Universitario de Arte Contemporáneo-UNAM. Noviembre 2012.
- Curso de operación del sistema de precios unitarios básico 2011R2. Neodata. Mayo 2011.
- Curso de Valuador de Arte impartido por Rafael Matos. CNCPC-INAH Abril-Junio 2011
- Taller de Fotografía Estenopeica impartido por César Flores en el CEV Diciembre 2003
- Participación en el curso Historia y recreación de procesos fotográficos al colodión impartido por Antrop. Waldemaro Concha Vargas y desarrollado en la Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía. Abril de 2003
- Asistencia al Segundo Seminario Nacional de Archivos Sonoros y Audiovisuales de CONACULTA/Radio Educación Mayo de 2003
- Curso de fotografía aplicada a la conservación y restauración de bienes culturales impartido por Guilherme Fracornel del Internacional Museum of Photography at George Eastman House en la Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía. Junio 1999

Algunas ponencias presentadas:

- Ponente en la Feria Cultural “La Defensa de lo Nuestro” llevado a cabo por el CINAH Hidalgo y la Delegación Sindical D-III-6. Con motivo del 80 aniversario del INAH con la ponencia “El INAH y la construcción del patrimonio documental fotográfico: La Fototeca Nacional del INAH”, presentada el 3 de febrero de 2019.
- Ponente en la mesa 1 del III Congreso Internacional de Documentación Fotográfica, celebrado los días 6, 7 y 8 de marzo de 2018 en Ciudad Universitaria.
- Ponente en el 4º. Coloquio Internacional sobre líneas de trabajo en materia de conservación y restauración bibliotecas y archivos. Retos de la preservación en el siglo XXI con la ponencia “Deontología y sustentabilidad, articulaciones en la conservación de acervos fotográficos” realizado del 28 de agosto al 1 de septiembre de 2017, Biblioteca Nacional de México, Ciudad Universitaria.
- Ponente en el Décimo Foro Académico de la ENCRYM-INAH, dentro de la mesa “Retos y desafíos de la profesión” con la ponencia “La conservación de acervos fotográficos en la FN-INAH. Retrospección de una práctica de custodia institucional” presentada el 27 de julio de 2017.
- Ponente en el primer Coloquio de Archivística, en la mesa 7 Acciones y procesos de conservación con la ponencia “Conservación y restauración de álbumes fotográficos de la Fototeca Nacional del INAH. Retrospectiva de una práctica de custodia institucional” impartida el 29 de marzo de 2017 en la ENES Morelia.
- Ponente en el Foro Anual de trabajo CNCPC 2016 en el eje temático 3. Patrimonio Documental con la ponencia “Reintegración de contenidos en la colección de álbumes para tarjeta de visita de la Fototeca Nacional del INAH, presentada el 18 de febrero de 2016.
- Ponente en el 5to Foro de Patrimonio Cultural Inmaterial en la Ciudad de México. Pueblos y barrios originarios con la ponencia “La memoria familiar en fotografía ¿cómo conservarla?”, celebrado del 15 al 18 de noviembre de 2016.
- Ponente en las XV jornadas de la RENAIES en la mesa Elementos generales de Preservación de archivos. Una mirada actual al estatus de la preservación

archivística en México con las ponencias “Reflexiones sobre la conservación en acervos documentales” y “La caja de Pandora. Reflexiones sobre la Conservación de acervos “especiales” impartida el 18 de mayo de 2015 en la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, Pachuca de Soto.

- Ponente en el Foro anual de trabajo CNCPC-INAH con la ponencia “Investigación de técnicas de manufactura de impresiones fotográficas del acervo de la Fototeca Nacional-INAH” presentada el 20 de Febrero 2015.
- Ponente el 8º Foro académico ENCRyM INAH con la ponencia “La fotografía del Distrito Federal 1880-1885. Proyecto de investigación” presentada el 23 de Abril 2015.
- Ponente en el IV Coloquio Internacional Imagen y Culturas con la ponencia W.H. Jackson y el catálogo de vistas sobre México impartido en junio de 2015.
- Ponente en el III Coloquio internacional Imagen y Culturas con la ponencia “Continuidades y disrupciones, biografía cultural de copias fotográficas”, presentado el 26 de junio de 2014.
- Ponente en el Seminario de Conservación Preventiva. Experiencias en Museos del INAH de la CNCPC-INAH con la ponencia “Medidas de Conservación Preventiva para colecciones fotográficas en salas de exhibición impartida el 16 de diciembre de 2014.
- Noviembre 2013. Conferencista para la Facultad de Humanidades de la Universidad Autónoma del Estado de México con el tema “Conservación de acervos fotográficos”.
- Septiembre 2013. Ponente en el III Coloquio internacional Imagen y Culturas con la ponencia “La materialidad de la fotografía como fuente de información: tres fotografías de Alfred Briquet”.
- Septiembre 2013. Ponente en el Primer Congreso de Conservación del Patrimonio Documental “Análisis de la factura y las alteraciones materiales de un grupo de documentos fotográficos sobre México registrados por la firma William Henry Jackson”.
- Noviembre 2008 Ponente en el Curso Taller Administración de Documentos con la conferencia “Conservación y Restauración de fondos documentales” para el ciclo de actualización del Sistema Estatal de Archivos de Guanajuato.
- Julio 2004 Conferencia “Conservación del Fondo Bibliográfico del Convento Franciscano Santa María de Gracia” dentro del 2º Ciclo “Arquitectura Franciscana” dentro del Diplomado Arquitectura de la Fe 2004 del IEC.

Algunas publicaciones:

- Carreón Cano, D. y Berenice Valencia Pulido Carreón (2018) “El deterioro material e intelectual de los álbumes fotográficos: el álbum 1914” en *Archivo Churubusco*, México, INAH-ENCRyM, publicación digital. Disponible en: <<http://www.encrym.edu.mx/index.php/publicaciones>>.
- Carreón Cano, D. y Berenice Valencia Pulido Carreón (2016) “La fotografía del Distrito Federal 1880-1885” en *Estudios sobre conservación, restauración y museografía*. Volumen III, México, INAH-ENCRyM, publicación digital. Disponible en: <<http://www.encrym.edu.mx/index.php/publicaciones>>.
- Carreón Cano, D. y Berenice Valencia Pulido (2014) *Glosario de términos para álbumes fotográficos. Técnica de Manufactura*, México, INAH-SINAFO.

- Carreón Cano, D. y Berenice Valencia Pulido (2013) “Análisis de la factura y las alteraciones materiales de un grupo de documentos fotográficos sobre México, registrados por la firma William Henry Jackson” en Casado, V (Comp.) (2013) *Panorama de la conservación del patrimonio documental*, México, ADABI-INAH-CNCPC, publicación digital.
- Carreón Cano, D. y Berenice Valencia Pulido (2013) “Conservación preventiva de material fotográfico. Un acercamiento a los lineamientos para exhibición y resguardo en almacén” en Gaceta de Museos, México, INAH, N° 56.

Documentos probatorios CV

Contenido:

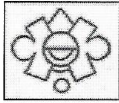
Experiencia profesional en Conservación-Restauración de Bienes Culturales.....	1
Docencia	4
Algunas actividades de actualización profesional tomadas (asistencia a cursos, seminarios, coloquios, diplomados):	5
Algunas ponencias presentadas:	6
Algunas publicaciones:.....	7
Documentos probatorios CV	9
1. Restaurador de base adscrito al Sistema Nacional de Fototecas del INAH.....	11
Documentos probatorios: Nombramiento y promoción por grado académico.....	11
Constancia de Mención Honorífica del Premio Paul Coremans al mejor trabajo de conservación 2019.....	13
Caratulas de proyectos de conservación validados o en proceso de validación como responsable, en el Sistema Institucional de Proyectos del INAH en el área de conservación del SINAFO-INAH:.....	14
2020:.....	15
2018:.....	16
2017:.....	17
2016:.....	17
2015:.....	19
Participante en el proyecto de continuidad: CONSERVACION Y RESTAURACIÓN DE ÁLBUMES FOTOGRÁFICOS.....	21
2. Restaurador contratado por la Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural del INAH.....	22
Contratos 2012:.....	22
Contratos 2011:.....	25
Contratos 2010:.....	28
Contrato y constancias de trabajo 2009:	37
3. Restaurador contratado por la Dirección de Conservación del Patrimonio del Instituto Estatal de la Cultura de Guanajuato	42
2008:.....	42
2007:.....	46
2006:.....	52
2004:.....	59
3. Restaurador contratado por el Archivo Histórico del Congreso del Estado de Guanajuato/Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.	68
4. Restaurador participante en los proyectos de conservación y restauración de la Rest. Saydé Sortibrán Cárdenas	73
Docencia	78
2019:	78
2016:	79
2005-2006:.....	80
Ponencias y conferencias.....	83
2021:.....	83
2020:.....	88
2018:.....	89
2017:.....	92
2016:.....	94
2015:.....	95
2014:.....	99
2013:.....	101
2008:.....	103

2004:.....	103
2001:.....	104
Actividades de actualización profesional: cursos y talleres.....	105
2021:.....	105
2020:.....	111
2017:.....	112
2016:.....	115
2015:.....	116
2014:.....	119
2013:.....	120
2011:.....	122

1. Restaurador de base adscrito al Sistema Nacional de Fototecas del INAH, a partir del 1 de marzo de 2012.

Documentos probatorios: Nombramiento y promoción por grado académico.

Temporalidad: 9 años 11 meses



INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA NOMBRAMIENTO

C.c.p. Coordinación Nacional de Recursos Humanos
C.c.p. Área Administrativa
C.c.p. Interesado
Presentes.

Número de expediente de la Dirección de Recursos Humanos
CURP
CACD790503MDFRNN02

Por este medio me permito presentarles a:

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE (S)				
CARREON		CANO		DANIELA SANTHI				
Con domicilio en:								
Calle	Número	Colonia	Población	Estado	C. P.			
INGENIERO CLAUDIO CASTRO	157	GUADALUPE INSURGENTES	MEXICO	DISTRITO FEDERAL	07870			
Teléfono	R. F. C.	Sexo		Estado Civil	Nacionalidad	N° de Cartilla del S. M. N.	Clase y N° de F.M.	
55377141	CACD790503NW8	Femenino	Masculino	SOLTERA	MEXICANA			
Quién A partir del	Con límite al	Ocupará el Puesto de			Con Categoría	Correspondencia al personal	Carácter del Nombramiento	
01-mar-12		RESTAURADOR AUXILIAR			"A"		BASE	
Quedando incorporado en la DEPENDENCIA				SUB-DEPENDENCIA		U.D.	CLAVE	
DIRECCION DEL SISTEMA NACIONAL DE FOTOTECAS						73	134SF14201	
Cuyo domicilio se encuentra en:								
Calle	Numero	Colonia	Población	Estado	C.P.			
CASASOLA	S/N	CENTRO	PACHUCA	HIDALGO	42000			
Con jornada semanal:		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	
Horas: 35 HRS.		X	X	X	X	X	Domingo	
Funciones y actividades del puesto GANADORA DEL CONCURSO DE OPOSICION ABIERTO, PARA OCUPAR LA PLAZA VACANTE, CON EL PUESTO DE RESTAURADOR AUXILIAR, CATEGORIA "A", SEGÚN DICTAMEN NUM. 005/2012 DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2012. ENVIADO AL SISTEMA NACIONAL DE FOTOTECAS, MEDIANTE OFICIO No. 052/2012 DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2012.					Compensación salarial de zona		DOS	
					Sueldo base		Prima de antigüedad	
					Compensación 1206		Otros explicando	
					Comp. por Serv. Esp.			
							Salario mensual	

México, D.F., a 29 de febrero de 2012

C. DANIELA SANTHI
CARREON CANO
Interesado

C. GERARDO A.
MONTELONGO CAMACHO
Director de Personal

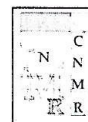
LIC. FRANCISCO JAVIER
FLORES LUNA
Coordinador Nacional de
Recursos Humanos

HIST. JUAN CARLOS
VALDEZ MARÍN
Responsable del Centro
de Trabajo





COMISIÓN CENTRAL MIXTA DE RESTAURACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA



Oficio núm. 04/2015
México DF, a 4 de Febrero del 2015

JOSÉ FRANCISCO LUJANO TORRES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL INAH
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 102 de las *Condiciones Generales de Trabajo del INAH* y el artículo 16 del *Reglamento de Admisión, Evaluación y Promoción de los Trabajadores Profesionistas de las Ramas de Arquitectura y Restauración en la Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural, Arqueológico, Histórico y Paleontológico*, la Comisión Central Mixta de Restauración emite el presente-----

DICTAMEN


de Promoción por Grado Académico de la **C. DANIELA SANTHI CARREON CANO** a la categoría de **Restaurador Programador "F"** en virtud de haber presentado la documentación que acredita obtención del grado de **Licenciatura en Restauración de Bienes Muebles** y cumplir los requisitos establecidos para el puesto de Restaurador Programador con todos los efectos a que haya lugar a partir del 16 de febrero de 2015.-----


CENTRO DE ADSCRIPCIÓN	PUESTO ACTUAL	PROMOCIÓN
Sistema Nacional de Fototecas SINAFO	Restaurador Conservador "B"	Restaurador Programador "F"

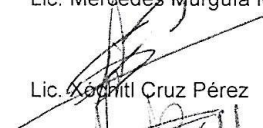
Sin otro particular y agradeciendo la atención al presente, le enviamos un cordial saludo.


ATENTAMENTE
LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA RAMA DE RESTAURACIÓN

POR TRABAJADORES:



Mtra. Francisca Reneé Hatchondo Roux

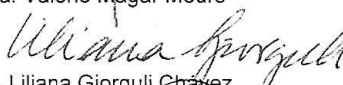

Lic. Mercedes Murguía Meca

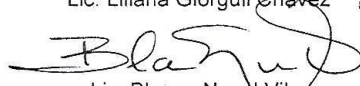

Lic. Xóchitl Cruz Pérez

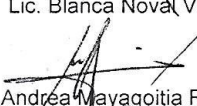

Lic. Antonio Bello Sandoval

POR AUTORIDADES:


Dra. Valerie Magar Meurs


Lic. Liliana Giorguli Chavez


Lic. Blanca Noval Vilar


Rest. Andrea Mayagoitia Rodríguez

CCP César Mohen Secretario Técnico
Francisco Aarón García Coordinador Nacional de Recursos Humanos
Georgina Alatorre Carvajal, Directora de Personal del INAH
Lic. Juan Carlos Valdez Marín Director del Sistema Nacional de Fototecas SINAFO
Delegación Sindical DIII 24
Interesada
Archivo /Acuse



Constancia de Mención Honorífica del Premio Paul Coremans al mejor trabajo de conservación 2019.



Caratulas de proyectos de conservación validados o en proceso de validación como responsable, en el Sistema Institucional de Proyectos del INAH en el área de conservación del SINAFO-INAH:

2021:

1. Investigación para la conservación del acervo de la Fototeca Nacional (Folio 33050)



Instituto
Nacional de
Antropología e
Historia

Sistema Institucional de Proyectos

Tarjeta de Proyecto

Fecha de impresión: 2022-01-24 13:02:47

Datos del Titular del Proyecto

Nombre del titular:	Daniela Santhi Carreón Cano	RFC:	
Correo institucional:	daniela_carreon@inah.gov.mx	Teléfono:	
Sexo:		Nacionalidad:	
Otra Nacionalidad:		Área de Adscripción:	Sistema Nacional de Fototecas
Grado Académico:	Licenciatura	Especialidad:	Conservación de Fotografías
Nombramiento:	Arquitectos y Restauradores	Puesto:	Perito
Categoría:	No aplica	Pertenece al SNI:	No (Número SNI:)

1.- Datos Generales del Proyecto

Estatus:	7.-Proyecto(s) validado(s)
Folio:	33050
Ejercicio fiscal:	2021
Nombre del proyecto:	Investigación para la conservación del acervo de la Fototeca Nacional

Antecedentes: El antecedente inmediato fue el proyecto ejecutado en el 2020 con el folio 31414 que atendió la línea de investigación para la conservación en materia de comprensión de procesos de deterioro en colecciones determinadas, así como el análisis de materiales con posibilidades de usarse para la intervención. Han transcurrido dos etapas desde que inició el proyecto en el 2019. La etapa inmediata anterior realizada en el 2020 con el folio 31414 tuvo como logro más sobresaliente el análisis del estado del arte, así como el diseño de indicadores para la evaluación del deterioro como para la experimentación con nuevos materiales. No obstante, se identificó y enfrentó el reto de que por condiciones de la pandemia esto no pudo experimentarse debido a las restricciones sanitarias impuestas. Aunado a esto es un reto la nula financiación para la atención de este tipo de proyectos debido a la política de austeridad gubernamental. Ambos son retos que aún son vigentes en este año.

Descripción del proyecto: Este proyecto dará continuidad a las acciones de investigación para la conservación que se han implementado sobre los negativos de nitrato de celulosa y la evaluación de la utilización de geles rígidos para el tratamiento de impresiones fotográficas; así como el registro en el SIINCO de las actividades que se han realizado por las restauradoras de base desde el 2004 en materia de bienes culturales intervenidos.

Objetivo del proyecto: Conservar el acervo de FN mediante la comprensión del deterioro en fotografías con soportes de nitrato de celulosa que han contado con la implementación de acciones de conservación en distintos niveles, así como evaluar los resultados del tratamiento de impresiones fotográficas con geles rígidos para establecer su factibilidad como tratamiento de conservación.

Fecha inicio:	2021-01-11
Fecha estimada de conclusión:	2021-12-17
Unidad Administrativa del proyecto:	Sistema Nacional de Fototecas
Tipo de proyecto:	Investigación para la conservación
Disciplina/Actividad:	Conservación-restauración Otro:
Área Normativa:	Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural
Especialidad:	Conservación y/o restauración de acervos documentales Otra:
Temática:	Conservación preventiva Otra:
Otras áreas involucradas:	

Estado(s) donde se desarrolla el proyecto:	Estado	Municipio
	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO

Riesgos y elementos que condicionan el éxito del proyecto: El principal riesgo es que no se pueda realizar el monitoreo y la experimentación planteados por no regresar al trabajo en el centro de trabajo.

Impacto Social: Establecer las condiciones en las que se encuentran una de las colecciones más inestables del acervo para fundamentar acciones que busquen la preservación de este tipo de fotografías para la sociedad mexicana.

1. Investigación para la conservación del acervo de la Fototeca Nacional



Instituto
Nacional de
Antropología e
Historia

Sistema Institucional de Proyectos

Tarjeta de Proyecto

Fecha de impresión: 2022-01-24 13:05:06

Datos del Titular del Proyecto

Nombre del titular:	Daniela Santhi Carreón Cano	RFC:	
Correo institucional:	daniela_carreon@inah.gob.mx	Teléfono:	
Sexo:		Nacionalidad:	
Otra Nacionalidad:		Área de Adscripción:	Sistema Nacional de Fototecas
Grado Académico:	Licenciatura	Especialidad:	Conservación de Fotografías
Nombramiento:	Arquitectos y Restauradores	Puesto:	Perito
Categoría:	No aplica	Pertenece al SNI:	No (Número SNI:)

1.- Datos Generales del Proyecto

Estatus:	7.-Proyecto(s) validado(s)
Folio:	31414
Ejercicio fiscal:	2020
Nombre del proyecto:	Investigación para la conservación del acervo de la Fototeca Nacional

Antecedentes: El principal antecedente al presente lo constituye el diagnóstico del acervo realizado en 2016, ejecutado a través de un proyecto institucional que incluyó realizar un anteproyecto de plan de emergencia. En este resaltaron los elementos que aún quedan por trabajar y desarrollar para el acervo. Entre los principales obtener un diagnóstico por fondos y tipologías de objetos documentales que puedan generar información con la cual tener certidumbre para realizar la toma de decisiones. El anteproyecto de plan de emergencia aún debe tener otra etapa de trabajo antes de ser sociabilizado, con el fin de integrar las perspectivas sobre el tema de las otras áreas que integran la FN. Durante el 2017, el proyecto se enfocó a realizar una investigación desde la perspectiva de la historia con el fin de generar un mejor entendimiento de los criterios e intenciones que guiaron las actividades de conservación a través de los años, tratando también de identificar áreas de oportunidades en cuanto a la conservación del acervo. En la línea de investigación, el trabajo del área se ha enfocado a abordar las técnicas de manufactura de los objetos, con el fin de entender el comportamiento de la materia del objeto, pero también de establecer la caracterización técnica y formal que es valorada como un dato histórico o cultural, o incluso estético. Esto se vio reflejado en los proyectos de investigación realizados en el 2014 y 2015. Estos antecedentes establecieron la necesidad de trabajar sobre el análisis de procesos de deterioro, pero también de procedimientos de conservación con nuevas técnicas y productos. Durante el ejercicio 2019 (Proyecto Folio 22976) se comenzó a realizar un monitoreo y caracterización de negativos de nitrato de celulosa que son resguardados en el acervo, aspecto que se volverá a realizar para recabar información sobre su el grado de avance de los procesos de deterioro si lo hubiera. Por otra parte, a raíz del trabajo con el Grupo de Investigación del Patrimonio Fotográfico, se comenzó a analizar el uso de geles rígidos para la intervención de fotografías.

Descripción del proyecto: Proyecto de continuidad que inicio en el 2019 Acciones de Conservación para el Acervo de Fototeca Nacional (Folio 22976) que busca dar continuación a las acciones de conservación que se realizaron en el ejercicio pasado, en el rubro de investigación en conservación, enfocadas al análisis del estado de conservación de fotografías con soporte de nitrato de celulosa (muestra de 75 piezas); y a la evaluación de opciones de tratamiento de fotografías, en este caso abordando las técnicas de intervención con geles rígidos. Los pendientes identificados en el caso de la investigación enfocada a los soportes de nitrato de celulosa, es la continuación de la recopilación de datos para su comparación con los datos obtenidos en la etapa 2019. Para la evaluación de los tratamientos con geles rígidos es la formalización de las actividades de investigación llevadas a cabo.

Objetivo del proyecto: Comprender el deterioro de las diversas tipologías de bienes culturales que integran el acervo de FN en su contexto así como evaluar tratamientos de conservación, a través de la investigación de los mismos para implementar a futuro mejores estrategias de conservación.

Fecha inicio:	2020-08-01
Fecha estimada de conclusión:	2020-12-18
Unidad Administrativa del proyecto:	Sistema Nacional de Fototecas
Tipo de proyecto:	Investigación para la conservación
Disciplina/Actividad:	Conservación y Restauración Otro:
Área Normativa:	Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural

2018:

ACCIONES DE CONSERVACIÓN PARA EL ACERVO DE LA FOTOTECA NACIONAL (Folio 22976).



Instituto
Nacional de
Antropología e
Historia

Sistema Institucional de Proyectos

Tarjeta de Proyecto

Fecha de Impresión: 2018-05-06 12:32:25

Datos del Titular del Proyecto

Nombre del titular:	Daniela Senti Carneón Cano	RFC:	
Correo institucional:	daniela_sencion@inah.gov.mx	Teléfono:	
Sexo:	Femenino	Nacionalidad:	
Otra Nacionalidad:		Área de Adscripción:	Sistema Nacional de Fototecas
Grado Académico:	Licenciatura	Especialidad:	Conservación de Fotografías
Nombramiento:	Arquitectas y Restauradoras	Puesto:	Programador
Categoría:	F	Pertenencia al SNI:	No (Número SNI:)

1.- Datos Generales del Proyecto

Estado:	5- Por autorización de la Secretaría Técnica
Folio:	22976
Ejercicio fiscal:	2018
Nombre del proyecto:	Acciones de Conservación para el Acervo de la Fototeca Nacional

Antecedentes: Al analizar las acciones que se han realizado en el área de conservación desde el 2012, se observan actividades de investigación, diagnóstico, gestión, documentación e intervención; tanto en los proyectos validados en el Sistema Institucional de Proyectos como en acciones solicitadas para la atención del acervo, como actividades colaterales a los proyectos como la difusión del trabajo; que hasta el momento se registraban como productos no contemplados dentro de ningún proyecto. A partir del diagnóstico del acervo realizado en 2016, ejecutado a través de un proyecto institucional que incluyó realizar un anteproyecto de plan de emergencia, se resaltaron los elementos que aún quedan por trabajar y desarrollar para el acervo. Entre otros obtener un diagnóstico por fondos y tipologías de objetos documentales que puedan generar información con la cual tener certidumbre para realizar la toma de decisiones. El anteproyecto de plan de emergencia aún debe tener otra etapa de trabajo antes de ser socializado, con el fin de integrar las perspectivas sobre el tema de las otras áreas que integran la Fototeca Nacional. Durante esta fase fue evidente la necesidad de realizar una reflexión hacia el modo en cómo ha evolucionado la noción de conservación en el acervo, que incluso tiene un desarrollo paralelo a la configuración del acervo, que puede ser visible tanto en las evidencias de las prácticas cotidianas de custodia como en los criterios y saberes que lo sustentan dentro de este acervo. Durante el 2017, el proyecto se enfocó a realizar una investigación desde la perspectiva de la historia con el fin de generar un mejor entendimiento de los criterios e intenciones que guían las actividades a través de los años. Pero la conservación también realiza otras perspectivas como la investigación acerca de las técnicas de manufactura de los objetos, con el fin de entender el comportamiento de la materia del objeto pero también de establecer la caracterización técnica y formal que es valorada como un dato histórico o cultural, o incluso estético. Esto se vio reflejado en los proyectos de investigación realizados en el 2014 y 2015. No obstante, como parte de las actividades cotidianas también se nos solicita la atención de objetos del centro de documentación que requieren ser conservados. Por lo que se realizan diagnósticos, proyectos e intervenciones que aunque quedan documentadas no se observa su documentación clara en ninguno de los proyectos validados por el área. Como se puede advertir por los antecedentes expuestos, en los acervos documentales las acciones de conservación abarcan mucho más que la intervención directa, se realizan actividades de investigación, gestión, documentación y registro, diagnóstico entre otras, que muchas veces quedan sin registrarse en los proyectos validados en el sistema institucional.

Descripción del proyecto: Proyecto de continuidad que busca integrar las actividades que se realizan por el personal de base del área de conservación, enfocadas al acervo de la Fototeca Nacional: tanto las fotografías, analógicas y digitales, como otra tipología de bienes culturales como los procedentes del centro de documentación o de otras áreas de la Fototeca Nacional. Esto engloba actividades de investigación en sus diversas variantes, de diagnóstico, monitoreo del acervo, e incluso difusión.

Objetivo del proyecto: Atender la conservación del acervo en sus distintos niveles y perspectivas disciplinares.

Fecha inicio:	2018-01-01
Fecha estimada de conclusión:	2018-01-31
Unidad Administrativa del proyecto:	Sistema Nacional de Fototecas
Tipo de proyecto:	Conservación
Disciplina/Actividad:	Fototecas Otro:
Área Normativa:	Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural

2017:

ACCIONES DE CONSERVACIÓN PARA EL ACERVO DE FOTOTECA NACIONAL. Desarrollo y Evolución de la Conservación en la Fototeca Nacional. (Folio 20102).



Instituto
Nacional de
Antropología e
Historia

Sistema Institucional de Proyectos

Fecha de Impresión: 2018-05-05 12:35:21

Tarjeta de Proyecto

Datos del Titular del Proyecto

Nombre del titular:	Daniela Gertrudis Carrón Cano	RFC:	
Correo Institucional:	daniela_carron@inah.gob.mx	Teléfono:	
Sexo:	Femenino	Nacionalidad:	
Otra Nacionalidad:		Área de Adscripción:	Sistema Nacional de Fototecas
Grado Académico:	Licenciatura	Especialidad:	Conservación de Fotografías
Nombramiento:	Arquitectos y Restauradores	Puesto:	Programador
Categoría:	P	Pertenencia al SIN:	No (Número SIN:)

1.- Datos Generales del Proyecto

Estatus:	7.-Proyecto(s) validado(s)
Folio:	20102
Ejercicio fiscal:	2017
Nombre del proyecto:	ACCIONES DE CONSERVACIÓN. FOTOTECA NACIONAL. Etapa 2. Desarrollo y Evolución de la Conservación en la Fototeca Nacional
Antecedentes:	La Fototeca Nacional (FN) del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) cuenta con 40 años de trayectoria donde la conservación de colecciones fotográficas ha sido uno de los ejes fundamentales de su quehacer. A lo largo de este desarrollo en el acervo se ha configurado un saber sobre la conservación preventiva que se ejecuta en su práctica cotidiana, y que incluso se replica a través del sistema de fototecas (SINAFOT) que encabeza. Por ello, la línea de reflexión que plantea este proyecto se engloba dentro del proyecto Acciones de Conservación que se ha desarrollado desde el 2016. Los objetivos de este proyecto son atender las necesidades de conservación del acervo en sus distintos niveles y por tanto, hacer de esta una de las líneas de trabajo a continuidad por el área de conservación de la FN. En la primera fase ejecutada en el 2016, se desarrolló un primer diagnóstico del acervo y un anteproyecto de plan de emergencia. Durante esta fase fue evidente la necesidad de realizar una reflexión hacia el modo en cómo ha evolucionado la noción de conservación en el acervo, que incluso tiene un desarrollo paralelo a la configuración del acervo, que puede ser evidente tanto en las evidencias de las prácticas cotidianas de custodia como en los criterios y saberes que lo sustentan dentro de este acervo. La reflexión desde el área de conservación plantea un ejercicio autorreflexivo de la propia institución que sin duda redundará en un reconocimiento de las distintas etapas y enfoques en el quehacer de la conservación preventiva de la FN, que permitirá valorar con fundamentos prácticos la manera en que esta institución e impactado en la conservación de colecciones fotográficas a nivel nacional e internacional.
Descripción del proyecto:	Proyecto de investigación documental sobre la forma en que se ha desarrollado y aplicado la noción de conservación en la Fototeca Nacional del INAH, desde su fundación en 1976 hasta el 2016. Básicamente utilizaré tanto fuentes bibliográficas como las propias evidencias del ejercicio de la conservación en la FN, buscando establecer que criterios, interpretaciones y discursos han influido en la manera en que se lleva a la práctica esta actividad. Es un proyecto que se realizará a lo largo del 2017, no obstante, el ejercicio de las actividades se concentrará en los meses de junio, julio y agosto.
Objetivo del proyecto:	General: ? Reflexionar sobre la evolución de la noción conservación en el acervo fotográfico de la FN Particulares: ? Realizar una investigación sistemática sobre las evidencias de la práctica de la conservación y su significado en el acervo. ? Identificar las distintas etapas de desarrollo de la noción conservación a partir de las evidencias documentales y de las prácticas de custodia en el acervo. ? Reflexionar sobre el contexto institucional, social y académico que conformó estas nociones y cómo se reflejaron en criterios de custodia
Fecha inicio:	2017-03-01
Fecha estimada de conclusión:	2017-12-15
Unidad Administrativa del proyecto:	Sistema Nacional de Fototecas
Tipo de proyecto:	Conservación
Disciplina/Actividad:	Fototecas Otro:
Área Normativa:	Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural
Temáticas 1:	Rescate, análisis, conservación y catalogación de colecciones fotográficas Otro:
Temáticas 2:	Semiótica y análisis del discurso Otro:
Otros áreas involucradas:	

página 1 / 5

2016:

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: ANÁLISIS DEL MICROAMBIENTE EN GUARDAS PARA ÁLBUMES. FASE 1. RECOPIACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE DATOS (Folio 15680).



Tarjeta de Proyecto

Fecha de Impresión: 2018-05-06 12:37:16

Datos del Titular del Proyecto

Nombre del titular:	Daniela Senti Carneón Cano	RFC:	
Correo Institucional:	daniela_carneon@inah.gov.mx	Teléfono:	
Sexo:	Femenino	Nacionalidad:	
Otra Nacionalidad:		Área de Adscripción:	Sistema Nacional de Fototecas
Grado Académico:	Licenciatura	Especialidad:	Conservación de Fotografías
Nombramiento:	Arquitectos y Restauradores	Puesto:	Programador
Categoría:	F	Pertenece al SNI:	No (Número SNI:)

1.- Datos Generales del Proyecto

Estatus:	7.-Proyecto(s) validado(s)
Folio:	15680
Ejercicio fiscal:	2016
Nombre del proyecto:	Proyecto de investigación: Análisis del microambiente en guardas para álbumes. Fase 1. Recopilación y sistematización de datos
Antecedentes:	<p>Los álbumes fotográficos son objetos cuya materialidad es compleja. Se componen tanto de la encuadernación como de las impresiones fotográficas que arman el discurso del bien cultural, integrando una gran variedad de material con una técnica de manufactura compleja. No obstante, los estudios sobre cómo se traduce este control en los primeros niveles de protección, son pocos y ninguno está enfocado a un bien cultural tan complejo como lo son los álbumes fotográficos. El control ambiental, en cuanto a la temperatura y la humedad relativa, de los espacios contenedores es una de las estrategias más eficaces para promover la conservación de los objetos fotográficos. Por ello, una custodia responsable garantizaría que durante su resguardo estuvieran en las mejores condiciones posibles. Aunque son estrategias muy extendidas y efectivas, se requiere incrementar el conocimiento del modo en que opera cada nivel de protección para incorporar esta información hacia una práctica integral. Actualmente, instituciones de investigación reconocidas como el Instituto de Permanencia de la Imagen (IPI, por sus siglas en inglés), efectúa estudios al respecto. Las soluciones a problemáticas sobre la estabilidad de los materiales planteados desde la conservación preventiva buscan impactar a largo plazo a las colecciones documentales. Las estrategias de conservación para acervos documentales por tanto deberían implicar una evaluación constante de su funcionamiento, ya que de este modo se podría obtener claridad sobre el modo en que actúan e identificar posibles indicadores de riesgos. En este caso, se plantea un monitoreo de las condiciones de humedad relativa y temperatura al interior de los contenedores con el objetivo de caracterizar las condiciones microambientales. Aunque las condiciones ambientales de los espacios contenedores están controladas, es necesario conocer cómo se traducen al interior de las guardas. Esto podría tener un impacto significativo en la selección de las estrategias más adecuadas para la conservación de álbumes fotográficos a partir de los resultados verificables que se han obtenido desde la implementación del proyecto de continuidad Conservación y restauración de álbumes fotográficos, iniciado en 2013.</p>
Descripción del proyecto:	<p>Proyecto de investigación en conservación a desarrollarse en dos fases anuales, en el que se estudiará el comportamiento microambiental en guardas para álbumes fotográficos. La primera fase se concentrará en la realización de un modelo de estudio, la recopilación y sistematización de datos de monitoreo ambiental en guardas de primer nivel. La segunda se enfocará al análisis de los datos obtenidos y su relación con el acervo de álbumes. No obstante, esta se presentará, para su aprobación en el ejercicio 2017, después de ver los resultados obtenidos para estar en posibilidades de adecuar el proceso de investigación</p>
Objetivo del proyecto:	<p>Conformar un estudio sistemático sobre la caracterización ambiental en guardas de álbumes fotográficos de la FN-NAH, a través del estudio del funcionamiento de estrategias de conservación implementadas en acervos documentales.</p>
Fecha inicio:	2016-01-04
Fecha estimada de conclusión:	2016-12-16
Unidad Administrativa del proyecto:	Sistema Nacional de Fototecas
Tipo de proyecto:	Investigación
Disciplina/Actividad:	Conservación Otro:
Área Normativa:	Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural

ACCIONES DE CONSERVACIÓN PREVENTIVA PARA EL ACERVO DE FOTOTECA NACIONAL. ETAPA I. DIAGNÓSTICO y ANTEPROYECTO DE PLAN DE MANEJO Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS (Folio: 15717).



Tarjeta de Proyecto

Datos del Titular del Proyecto

Nombre del titular:	Daniela Santhi Carmon Cano	RFC:	
Correo Institucional:	daniela_carmon@inah.gob.mx	Teléfono:	
Sexo:	Femenino	Nacionalidad:	
Otra Nacionalidad:		Área de Adscripción:	Sistema Nacional de Fototecas
Grado Académico:	Licenciatura	Especialidad:	Conservación de Fotografías
Nombramiento:	Arquitecto y Restaurador	Puesto:	Programador
Categoría:	F	Perteneces al SNI:	No (Número SNI:)

1.- Datos Generales del Proyecto

Estatus:	7-Proyecto(s) validado(s)
Folio:	15717
Ejercicio fiscal:	2015
Nombre del proyecto:	Acciones de Conservación Preventiva para el Acervo de Fototeca Nacional. Etapa I. Diagnóstico del acervo y Plan de Manejo y Gestión de Emergencias
Antecedentes:	Las áreas de conservación de bienes culturales en los distintos espacios que conforman el Instituto Nacional de Antropología e Historia, ya sean de museos, bibliotecas, archivos, bodegas y zonas arqueológicas, tienen como parte de sus funciones cumplir una de las acciones establecidas en la misión del INAH: "Con objetivos generales del Instituto Nacional de Antropología e Historia la investigación científica sobre Antropología e Historia relacionada principalmente con la población del país y con la conservación y restauración del patrimonio cultural arqueológico e histórico, así como el paleontológico; la protección, conservación, restauración y recuperación de ese patrimonio y la promoción y difusión de las materias y actividades que son de la competencia del Instituto." El ejercicio de esta actividad requiere la participación de especialistas del Instituto que se enfoquen en un análisis continuo y profesional de aspectos materiales en los bienes culturales y su entorno directo que genere los parámetros y propuestas para prevenir, reducir, frenar o revertir en lo posible, el deterioro y la pérdida de los bienes culturales que custodia el Instituto. En el caso de los acervos documentales la conservación preventiva integra la estrategia más importante para garantizar la preservación de estos bienes culturales. Uno de los procedimientos básicos y que pocas instituciones tienen es el establecer un plan de manejo de riesgos. Que se define como la capacidad de reacción ante riesgos y desastres que una institución tiene, a partir de una preparación previa. La aproximación de la conservación con este plan es preventiva no reactiva, generando dentro del personal de la institución la posibilidad de conocer que acciones se deben tomar para proteger a la colección, evitando reacciones impulsivas que comprometan la permanencia de los bienes culturales. Estos planes de gestión de riesgos no evitan el suceso pero permiten atenuar su impacto y tener certeza en un modo de actuar que sea adecuado. Este proyecto le da un énfasis principal a la necesidad de contar con un plan de manejo y de gestión ante riesgos para un acervo mayoritariamente fotográfico, lo que lo dota de una especial sensibilidad ante ciertos riesgos. Las acciones planteadas por tanto, se suscriben a los programas institucionales nacionales e internacionales como el Programa de Prevención de Desastres en Materia de Patrimonio Cultural (PrevINAH) o el Strategy for Risk Reduction at World Heritage Properties de la UNESCO.
Descripción del proyecto:	El presente proyecto es una propuesta del área de conservación de la Fototeca Nacional para implementar un proceso de análisis del acervo con el objetivo de generar estrategias preventivas para una custodia responsable. Está planeado para representar las acciones de conservación preventiva que son uno de los ejes de la conservación de acervos documentales, y sobre todo de colecciones fotográficas. Es un proyecto de nueva creación que busca ser de continuidad, y de apoyo para brindar una atención integral al acervo, y que en esta primera fase tiene la meta de generar el Plan de Manejo y Gestión de Emergencias para el acervo de la Fototeca Nacional.
Objetivo del proyecto:	Generar un plan de manejo y gestión de riesgos para el acervo de la Fototeca Nacional del INAH, que identifique y jerarquice los riesgos principales para el acervo, que plantee las estrategias a seguir durante la preparación, el suceso y la recuperación.
Fecha inicio:	2015-03-11
Fecha estimada de conclusión:	2015-12-16
Unidad Administrativa del proyecto:	Sistema Nacional de Fototecas
Tipo de proyecto:	Conservación

2015:

1. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN FASE II: TÉCNICAS DE MANUFACTURA EN IMPRESIONES DEL FONDO FELIPE TEIXIDOR DE FOTOTECA NACIONAL (Folio: 13565)



Tarjeta de Proyecto

Fecha de impresión: 2018-05-06 12:41:26

Datos del Titular del Proyecto

Nombre del titular:	Daniela Gerthi Carrón Cano	RFC:	
Correo institucional:	daniela_carron@inah.gob.mx	Teléfono:	
Sexo:	Femenino	Nacionalidad:	
Otra Nacionalidad:		Área de Adscripción:	Sistema Nacional de Fototecas
Grado Académico:	Licenciatura	Especialidad:	Conservación de Fotografías
Nombramiento:	Arquitectos y Restauradores	Puesto:	Programador
Categoría:	F	Pertenencia al SNI:	No (Número SNI:)

1.- Datos Generales del Proyecto

Estatus:	7.-Proyecto(s) validado(s)
Folio:	13666
Ejercicio fiscal:	2015
Nombre del proyecto:	Proyecto de Investigación Fase II: Técnicas de manufactura en impresiones del Fondo Felipe Tesidor de Fototeca Nacional
Antecedentes:	Este proyecto se ejecutó en una primera fase, en el ejercicio 2014 con el objetivo de entender el uso, función y producción de vistas de las distintas firmas fotográficas en el siglo XIX, que se resguardan en el Fototeca Nacional. Muchas de sus propiedades físicas contravienen las ideas generalizadas sobre los bienes fotográficos que se generaron en dicho siglo. Ya que no comparten las características referidas en las fuentes como propiedades físicas de una imagen, por ejemplo: muchas de las vistas resguardadas se encuentran sin montarse, e incluso la imagen fotográfica en términos de procesado no es la óptima. Hasta el momento, es un tema que no se ha trabajado y que permitirá identificar valores que no han sido reconocidos en esta colección. Aunque se ha trabajado en el estudio de este tipo de producto fotográfico, los enfoques se han dado a partir de estudiar la producción de las firmas fotográficas a partir de la historia y estética principalmente. Por ello, existe un perímetro del cual partir para establecer argumentos sobre la temporalidad y autoría de las diversas piezas a estudiar. El proyecto sin duda brindará un acercamiento al estudio de los bienes fotográficos a partir de su materialidad.
Descripción del proyecto:	El Fondo Felipe Tesidor de la Fototeca Nacional contiene numerosos ítem cuya época de producción ha sido datada en el siglo XIX, y cuyo género temático corresponde a lo denominado como "Vistas". Este tipo de impresiones fotográficas poseen características de manufactura que no han sido estudiadas y que podrían arrojar información sobre su producción, uso y consumo cultural, a partir de la correcta caracterización de las estructuras morfológicas y los materiales constitutivos. El conocimiento de las técnicas de manufactura que generan los bienes culturales, crean un perímetro de validación para los argumentos que provienen desde otros ámbitos de estudio de otras disciplinas. El proyecto aborda un estudio técnico científico de la manufactura de las impresiones seleccionadas mediante una caracterización de la materia, a través de la identificación de las propiedades, el análisis con FRX e IR, el análisis codicológico de las características de la imagen.
Objetivo del proyecto:	el objetivo principal del proyecto es profundizar en la investigación del tipo de producción fotográfica denominada "Vistas", con el fin de incrementar el conocimiento sobre la manufactura de estos objetos en el siglo XIX. Lo que dará acento a los valores presentes en estas piezas a través de la caracterización de las mismas. Dentro de los criterios deontológicos de la conservación/restauración se encuentra el estudio de la materialidad como una vía para preservar los contenidos patrimoniales del objeto Objetivo General: Conformar un estudio sistemático sobre la caracterización de técnicas de manufactura en impresiones POP. Objetivos particulares: - Profundizar en la identificación de las relaciones entre características de la materia de especímenes fotográficos producidos en un mismo periodo y por un mismo autor. - Corroborar hipótesis sobre la técnica a corroborar mediante técnicas analíticas no destructivas como la fluorescencia de rayos X (FRX) y análisis por imagen con registro fotográfico digital con filtros IR. - Tratar de establecer una relación entre las características materiales que observemos y la historia del bien cultural en estudio. - Analizar las evidencias de los sistemas fotográficos empleados en la creación de imágenes en el siglo XIX, a través de la recreación de tomas y su posterior análisis de síntesis y composición de la imagen.
Fecha inicio:	2015-01-12
Fecha estimada de conclusión:	2015-12-18
Unidad Administrativa del proyecto:	Sistema Nacional de Fototecas
Tipo de proyecto:	Conservación

Participante en el proyecto de continuidad: CONSERVACION Y RESTAURACIÓN DE ÁLBUMES FOTOGRÁFICOS.

En estos años este proyecto se ha abocado a la conservación de los álbumes fotográficos que forman parte del acervo de la Fototeca Nacional, mediante acciones de intervención directa y de conservación preventiva (monitoreo, diagnóstico, caracterización técnica y formal del álbum y sus elementos).

2012- 2021:

Intervención de conservación en el acervo de la Fototeca Nacional,

Realización de actividades para la conservación del acervo fotográfico de la Fototeca. Básicamente he desarrollado actividades de estabilización en los siguientes fondos de la Fototeca: Archivo Nacho López, fondo Hoffman, Jorge R. Acosta, Archivo Casasola, Culhuacán, Prehispánico, Étnico, Felipe Teixidor, Guillermo Kahlo, Estado de Hidalgo, Estados de la República, Nacho López, Carlos Jurado, Proyecto México y Vicente Luengas; así como en bienes del centro de documentación de la Fototeca Nacional. Mismas que no han estado contempladas en los proyectos institucionales de los que es responsable personal de base del área de conservación.

2. Restaurador contratado por la Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural del INAH.
Temporalidad: 2 años 11 meses (35 meses).

Realización de actividades administrativas para la conservación del patrimonio cultural bien mueble e inmueble por destino. Análisis, seguimiento, supervisión y diseño de proyectos.

Contratos 2012:

Contrato del 1 de enero al 28 de febrero de 2012, duración: 2 meses

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR SU SECRETARIO ADMINISTRATIVO, C.P. EUGENIO REZA SOSA, QUIEN SE ENCUENTRA ASISTIDO POR LA RESTAURADORA LILIA TERESA RIVERO WEBER, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA NACIONAL DE CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL; Y POR LA OTRA PARTE, CARREÓN CANO DANIELA SANTHI, EN ADELANTE "EL TRABAJADOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "EL INSTITUTO":

1. QUE ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, COORDINADO POR EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 1º DE SU LEY ORGÁNICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE FEBRERO DE 1939, REFORMADA POR DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO ÓRGANO INFORMATIVO EL 13 DE ENERO DE 1986.
2. QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 2º DE SU LEY ORGÁNICA, SUS OBJETIVOS GENERALES SON LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA SOBRE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, RELACIONADA PRINCIPALMENTE CON LA POBLACIÓN DEL PAÍS Y CON LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL ARQUEOLÓGICO E HISTÓRICO, ASÍ COMO EL PALEONTOLÓGICO; LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ESE PATRIMONIO Y LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS MATERIAS Y ACTIVIDADES QUE SON DE SU COMPETENCIA.
3. QUE ATENDIENDO A LO QUE PREVEN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN IV, Y 44 DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICAS E HISTÓRICAS, LE CORRESPONDE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY, ASÍ COMO LA COMPETENCIA EN MATERIA DE MONUMENTOS Y ZONAS DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS E HISTÓRICOS.
4. QUE CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 7º, FRACCIONES I Y VIII, DE SU LEY ORGÁNICA, SU REPRESENTACIÓN LEGAL LE CORRESPONDE A SU DIRECTOR GENERAL.
5. QUE EN ATENCIÓN A LO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 7º, FRACCIÓN II, DE SU LEY ORGÁNICA, SU DIRECTOR GENERAL OTORGÓ AL SECRETARIO ADMINISTRATIVO UN PODER ESPECIAL PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 18,248, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. DAVID F. DÁVILA GÓMEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 190 DEL DISTRITO FEDERAL.
6. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE DE CÓRDOBA NÚMERO 45, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06700, DISTRITO FEDERAL.

II. DE "EL TRABAJADOR":

1. QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
2. QUE ES DE NACIONALIDAD: MEXICANA
3. QUE SU ESTADO CIVIL ES: SOLTERA
4. QUE CUENTA CON 32 AÑOS DE EDAD.
5. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: CACD790503NW8



QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA NECESARIA PARA LOS TRABAJOS QUE REQUIERE "EL INSTITUTO", EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.

7. QUE CONFORME AL ARTICULO 136 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA DESEMPEÑANDO OTRO EMPLEO, CARGO O COMISION DENTRO DE CUALQUIER DEPENDENCIA O ENTIDAD.
8. QUE TIENE CONOCIMIENTO DE LA NATURALEZA TEMPORAL DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR Y EXPRESA SU CONFORMIDAD PARA TRABAJAR ÚNICAMENTE POR EL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.
9. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE CLAUDIO CASTRO No 157, COL. GUADALUPE INSURGENTES, C.P. 07870, DEL. GUSTAVO A MADERO, DISTRITO FEDERAL EN ATENCIÓN A ESTAS DECLARACIONES, "LAS PARTES" SUSCRIBEN DE COMÚN ACUERDO LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL INSTITUTO" CONTRATA DURANTE EL TIEMPO QUE ESTIPULA LA CLÁUSULA SIGUIENTE, LOS SERVICIOS DE "EL TRABAJADOR", DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO: "APOYO A LA GESTIÓN Y CONTROL DE PROYECTOS DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL" PARA EL EFECTO DE QUE REALICE LAS LABORES QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EJECUTIVO DE PROYECTO DE CAMPO, SUPERVISAR LA RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES, ELABORACIÓN DE DICTÁMENES DE PROYECTOS E INFORMES DE AVANCE.

SEGUNDA. "EL TRABAJADOR" SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", DURANTE EL PERIODO IMPROPRORROGABLE DE DOS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. LOS TRABAJOS QUE SE LE ENCOMIENDAN A "EL TRABAJADOR" SE DESARROLLARÁN EN LA COORDINACIÓN NACIONAL DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE EL "INSTITUTO", UBICADO EN EL EXCONVENTO DE CHURUBUSCO, C.P. 04120 DISTRITO FEDERAL, MÉXICO.

ASIMISMO, "LAS PARTES" MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN QUE LA JORNADA DE TRABAJO SERÁ 45 HORAS SEMANARIAS, DISTRIBUIDAS EN 5 DÍAS, CON EL HORARIO DE LAS 09:00 A LAS 18:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, QUEDANDO FACULTADO "EL INSTITUTO" PARA CAMBIAR DICHO HORARIO POR NECESIDADES PROPIAS DEL TRABAJO Y PARA LA MEJOR EJECUCIÓN DEL MISMO.

CUARTA. "EL TRABAJADOR" DESEMPEÑARÁ LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES QUE RECIBA DE "EL INSTITUTO" Y, EN NINGÚN CASO, PODRÁ PROCEDER EN CONTRA DE LAS INDICACIONES QUE RECIBA.

QUINTA. "EL TRABAJADOR" PERCIBIRÁ COMO SALARIO MENSUAL LA CANTIDAD DE \$14500 (CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS, 00/100 M.N.). MENOS LOS DESCUENTOS DE LEY QUE CORRESPONDAN POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS ESPECIFICADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

ESTA CANTIDAD LE SERÁ ENTREGADA EN LOS LUGARES QUE AL EFECTO DESIGNE "EL INSTITUTO"

SEXTA. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PAGO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUINTA SE REALIZARÁ POR MENSUALIDADES VENCIDAS, QUE SERÁN CUBIERTAS LOS DÍAS 25 DE CADA MES.



DÉCIMA
TERCERA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA APLICACIÓN DE LAS LEYES Y A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL EL PRIMER DÍA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR "EL INSTITUTO"



C.P. EUGENIO REZA SOSA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

REST. LILIA TERESA RIVERO WEBER
COORDINADORA NACIONAL DE
CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

POR "EL TRABAJADOR"

C. CARREÓN CANO DANIELA SANTHI

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA Y TIEMPO DETERMINADO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA Y CARREÓN CANO DANIELA SANTHI

Contratos 2011:

Contrato del 1 de enero al 31 de marzo de 2011, duración: 3 meses

6343

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR SU SECRETARIO ADMINISTRATIVO, C.P. EUGENIO REZA SOSA, QUIEN SE ENCUENTRA ASISTIDO POR LA RESTAURADORA LILIA TERESA RIVERO WEBER, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA NACIONAL DE CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL; Y POR LA OTRA PARTE, CARREÓN CANO DANIELA SANTHI, EN ADELANTE "EL TRABAJADOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "EL INSTITUTO":

1. QUE ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, COORDINADO POR EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 1º DE SU LEY ORGÁNICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE FEBRERO DE 1939, REFORMADA POR DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO ÓRGANO INFORMATIVO EL 13 DE ENERO DE 1986.
2. QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 2º DE SU LEY ORGÁNICA, SUS OBJETIVOS GENERALES SON LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA SOBRE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, RELACIONADA PRINCIPALMENTE CON LA POBLACIÓN DEL PAÍS Y CON LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL ARQUEOLÓGICO E HISTÓRICO, ASÍ COMO EL PALEONTOLÓGICO; LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ESE PATRIMONIO Y LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS MATERIAS Y ACTIVIDADES QUE SON DE SU COMPETENCIA.
3. QUE ATENDIENDO A LO QUE PREVEN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN IV, Y 44 DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICAS E HISTÓRICAS, LE CORRESPONDE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY, ASÍ COMO LA COMPETENCIA EN MATERIA DE MONUMENTOS Y ZONAS DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS E HISTÓRICOS.
4. QUE CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 7º, FRACCIONES I Y VIII, DE SU LEY ORGÁNICA, SU REPRESENTACIÓN LEGAL LE CORRESPONDE A SU DIRECTOR GENERAL.
5. QUE EN ATENCIÓN A LO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 7º, FRACCIÓN II, DE SU LEY ORGÁNICA, SU DIRECTOR GENERAL OTORGÓ AL SECRETARIO ADMINISTRATIVO UN PODER ESPECIAL PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 18,248, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. DAVID F. DÁVILA GÓMEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 190 DEL DISTRITO FEDERAL.
6. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE DE CÓRDOBA NÚMERO 45, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06700, DISTRITO FEDERAL.

II. DE "EL TRABAJADOR":

1. QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
2. QUE ES DE NACIONALIDAD: MEXICANA
3. QUE SU ESTADO CIVIL ES: SOLTERA
4. QUE CUENTA CON 31 AÑOS DE EDAD.
5. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: CACD790503NW8

6. QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA NECESARIA PARA LOS TRABAJOS QUE REQUIERE "EL INSTITUTO", EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
7. QUE CONFORME AL ARTICULO 136 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA DESEMPEÑANDO OTRO EMPLEO, CARGO O COMISION DENTRO DE CUALQUIER DEPENDENCIA O ENTIDAD.
8. QUE TIENE CONOCIMIENTO DE LA NATURALEZA TEMPORAL DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR Y EXPRESA SU CONFORMIDAD PARA TRABAJAR ÚNICAMENTE POR EL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.
9. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE CLAUDIO CASTRO No 157, COL. GUADALUPE INSURGENTES, C.P. 07870, DEL. GUSTAVO A MADERO, DISTRITO FEDERAL EN ATENCIÓN A ESTAS DECLARACIONES, "LAS PARTES" SUSCRIBEN DE COMÚN ACUERDO LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL INSTITUTO" CONTRATA DURANTE EL TIEMPO QUE ESTIPULA LA CLÁUSULA SIGUIENTE, LOS SERVICIOS DE "EL TRABAJADOR", DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO: **EVALUACIÓN Y REGISTRO DE PROYECTOS DE LA CNPC**" PARA EL EFECTO DE QUE REALICE LAS LABORES QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

SUPERVISIÓN DE RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES, ELABORACIÓN DE DICTÁMENES, PROYECTOS, INFORMES, AVANCES, Y ELABORACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS.

SEGUNDA. "EL TRABAJADOR" SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", DURANTE EL PERIODO IMPRORRÓGABLE DE **TRES MESES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. LOS TRABAJOS QUE SE LE ENCOMIENDAN A "EL TRABAJADOR" SE DESARROLLARÁN EN LA COORDINACIÓN NACIONAL DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE EL "INSTITUTO", UBICADO EN EL EXCONVENTO DE CHURUBUSCO, C.P. 04120 DISTRITO FEDERAL, MÉXICO.

ASIMISMO, "LAS PARTES" MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN QUE LA JORNADA DE TRABAJO SERÁ 45 HORAS SEMANARIAS, DISTRIBUIDAS EN 5 DÍAS, CON EL HORARIO DE LAS 9:00 A LAS 18:00 HORAS DE **LUNES A VIERNES**, QUEDANDO FACULTADO "EL INSTITUTO" PARA CAMBIAR DICHO HORARIO POR NECESIDADES PROPIAS DEL TRABAJO Y PARA LA MEJOR EJECUCIÓN DEL MISMO.

CUARTA. "EL TRABAJADOR" DESEMPEÑARÁ LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES QUE RECIBA DE "EL INSTITUTO" Y, EN NINGÚN CASO, PODRÁ PROCEDER EN CONTRA DE LAS INDICACIONES QUE RECIBA.

QUINTA. "EL TRABAJADOR" PERCIBIRÁ COMO SALARIO MENSUAL LA CANTIDAD DE **\$14,500.00 (CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS, 00/100 M.N.)**, MENOS LOS DESCUENTOS DE LEY QUE CORRESPONDAN POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS ESPECIFICADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, LEGAL.

ESTA CANTIDAD LE SERÁ ENTREGADA EN LOS LUGARES QUE AL EFECTO DESIGNE "EL INSTITUTO"



DÉCIMA
TERCERA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA APLICACIÓN DE LAS LEYES Y A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL EL PRIMER DÍA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL TRABAJADOR"



C.P. EUGENIO REZA SOSA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

CARREÓN CANO DANIELA SANTHI

REST. LILIA TERESA RIVERO WEBER
COORDINADORA NACIONAL DE
CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA Y TIEMPO DETERMINADO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA Y CARREÓN CANO DANIELA SANTHI

Contratos 2010:

Contrato del 1 de abril al 30 de junio de 2010, duración: 3 meses

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR SU SECRETARIO ADMINISTRATIVO, LIC. LUIS IGNACIO SAINZ CHAVEZ, QUIEN SE ENCUENTRA ASISTIDO POR LA RESTAURADORA LILIA TERESA RIVERO WEBER, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA NACIONAL DE CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL; Y POR LA OTRA PARTE, CARREÓN CANO DANIELA SANTHI, EN ADELANTE "EL TRABAJADOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "EL INSTITUTO":

1. QUE ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, COORDINADO POR EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 1º DE SU LEY ORGÁNICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE FEBRERO DE 1939, REFORMADA POR DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO ÓRGANO INFORMATIVO EL 13 DE ENERO DE 1986.
2. QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 2º DE SU LEY ORGÁNICA, SUS OBJETIVOS GENERALES SON LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA SOBRE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, RELACIONADA PRINCIPALMENTE CON LA POBLACIÓN DEL PAÍS Y CON LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL ARQUEOLÓGICO E HISTÓRICO, ASÍ COMO EL PALEONTOLÓGICO; LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ESE PATRIMONIO Y LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS MATERIAS Y ACTIVIDADES QUE SON DE SU COMPETENCIA.
3. QUE ATENDIENDO A LO QUE PREVÉN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN IV, Y 44 DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS, LE CORRESPONDE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY, ASÍ COMO LA COMPETENCIA EN MATERIA DE MONUMENTOS Y ZONAS DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS E HISTÓRICOS.
4. QUE CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 7º, FRACCIONES I Y VIII, DE SU LEY ORGÁNICA, SU REPRESENTACIÓN LEGAL LE CORRESPONDE A SU DIRECTOR GENERAL.
5. QUE EN ATENCIÓN A LO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 7º, FRACCIÓN II, DE SU LEY ORGÁNICA, SU DIRECTOR GENERAL OTORGÓ AL SECRETARIO ADMINISTRATIVO UN PODER ESPECIAL PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 111,439, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. CECILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 151 DEL DISTRITO FEDERAL.
6. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE DE CÓRDOBA NÚMERO 45, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06700, DISTRITO FEDERAL.

II. DE "EL TRABAJADOR":

1. QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
2. QUE ES DE NACIONALIDAD: **MEXICANA**
3. QUE SU ESTADO CIVIL ES: **SOLTERA**
4. QUE CUENTA CON **30** AÑOS DE EDAD.
5. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **CACD790503NW8**



6. QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA NECESARIA PARA LOS TRABAJOS QUE REQUIERE "EL INSTITUTO", EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
7. QUE CONFORME AL ARTICULO 136 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA DESEMPEÑANDO OTRO EMPLEO, CARGO O COMISION DENTRO DE CUALQUIER DEPENDENCIA O ENTIDAD.
8. QUE TIENE CONOCIMIENTO DE LA NATURALEZA TEMPORAL DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR Y EXPRESA SU CONFORMIDAD PARA TRABAJAR ÚNICAMENTE POR EL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.
9. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE CLAUDIO CASTRO No 157, COL. GUADALUPE INSURGENTES, C.P. 07870, DEL. GUSTAVO A MADERO, DISTRITO FEDERAL EN ATENCIÓN A ESTAS DECLARACIONES, "LAS PARTES" SUSCRIBEN DE COMÚN ACUERDO LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL INSTITUTO" CONTRATA DURANTE EL TIEMPO QUE ESTIPULA LA CLÁUSULA SIGUIENTE, LOS SERVICIOS DE "EL TRABAJADOR", DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO: "INTERVENCIÓN Y SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL" PARA EL EFECTO DE QUE REALICE LAS LABORES QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE BIENES CULTURALES, APLICANDO TÉCNICAS Y CRITERIOS ESTABLECIDOS, DE ACUERDO AL TIPO DE BIEN A INTERVENIR, REALIZAR LA REVISIÓN Y DICTAMINACIÓN DE PROCESOS PROPUESTOS PARA LA INTERVENCIÓN DE BIENES CULTURALES.

SEGUNDA. "EL TRABAJADOR" SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", DURANTE EL PERÍODO IMPROPRORROGABLE DE TRES MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

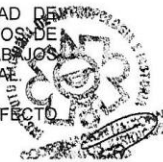
TERCERA. LOS TRABAJOS QUE SE LE ENCOMIENDAN A "EL TRABAJADOR" SE DESARROLLARÁN EN LA COORDINACIÓN NACIONAL DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE EL "INSTITUTO", UBICADO EN EL EXCONVENTO DE CHURUBUSCO, C.P. 04120 DISTRITO FEDERAL, MÉXICO.

ASIMISMO, "LAS PARTES" MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN QUE LA JORNADA DE TRABAJO SERÁ 45 HORAS SEMANARIAS, DISTRIBUIDAS EN 5 DÍAS, CON EL HORARIO DE LAS 9:00 A LAS 18:00 HORAS De LUNES A VIERNES, QUEDANDO FACULTADO "EL INSTITUTO" PARA CAMBIAR DICHO HORARIO POR NECESIDADES PROPIAS DEL TRABAJO Y PARA LA MEJOR EJECUCIÓN DEL MISMO.

CUARTA. "EL TRABAJADOR" DESEMPEÑARÁ LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES QUE RECIBA DE "EL INSTITUTO" Y, EN NINGÚN CASO, PODRÁ PROCEDER EN CONTRA DE LAS INDICACIONES QUE RECIBA.

QUINTA. "EL TRABAJADOR" PERCIBIRÁ COMO SALARIO MENSUAL LA CANTIDAD DE \$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS, 00/100 M.N.). MENOS LOS DESCUENTOS DE LEY QUE CORRESPONDAN POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS ESPECIFICADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

ESTA CANTIDAD LE SERÁ ENTREGADA EN LOS LUGARES QUE AL EFECTO DESIGNE "EL INSTITUTO"



DÉCIMA
TERCERA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA APLICACIÓN DE LAS LEYES Y A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO EL PRIMER DÍA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL TRABAJADOR"



LIC. LUIS IGNACIO SAINZ CHAVEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

REST. LILIA TERESA RIVERO WEBER
COORDINADORA NACIONAL DE
CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL



CARREÓN CANO DANIELA SANTHI

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA Y TIEMPO DETERMINADO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA Y CARREÓN CANO DANIELA SANTHI

2073

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR SU SECRETARIO ADMINISTRATIVO, C.P. EUGENIO REZA SOSA, QUIEN SE ENCUENTRA ASISTIDO POR LA RESTAURADORA LILIA TERESA RIVERO WEBER, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA NACIONAL DE CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL; Y POR LA OTRA PARTE, CARREÓN CANO DANIELA SANTHI, EN ADELANTE "EL TRABAJADOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "EL INSTITUTO":

1. QUE ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, COORDINADO POR EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 1º DE SU LEY ORGÁNICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE FEBRERO DE 1939, REFORMADA POR DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO ÓRGANO INFORMATIVO EL 13 DE ENERO DE 1986.
2. QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 2º DE SU LEY ORGÁNICA, SUS OBJETIVOS GENERALES SON LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA SOBRE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, RELACIONADA PRINCIPALMENTE CON LA POBLACIÓN DEL PAÍS Y CON LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL ARQUEOLÓGICO E HISTÓRICO, ASÍ COMO EL PALEONTOLÓGICO; LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ESE PATRIMONIO Y LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS MATERIAS Y ACTIVIDADES QUE SON DE SU COMPETENCIA.
3. QUE ATENDIENDO A LO QUE PREVÉN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN IV, Y 44 DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICAS E HISTÓRICAS, LE CORRESPONDE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY, ASÍ COMO LA COMPETENCIA EN MATERIA DE MONUMENTOS Y ZONAS DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS E HISTÓRICOS.
4. QUE CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 7º, FRACCIONES I Y VIII, DE SU LEY ORGÁNICA, SU REPRESENTACIÓN LEGAL LE CORRESPONDE A SU DIRECTOR GENERAL.
5. QUE EN ATENCIÓN A LO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 7º, FRACCIÓN II, DE SU LEY ORGÁNICA, SU DIRECTOR GENERAL OTORGÓ AL SECRETARIO ADMINISTRATIVO UN PODER ESPECIAL PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 18,248, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. DAVID F. DÁVILA GÓMEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 190 DEL DISTRITO FEDERAL.
6. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE DE CÓRDOBA NÚMERO 45, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06700, DISTRITO FEDERAL.

II. DE "EL TRABAJADOR":

1. QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
2. QUE ES DE NACIONALIDAD: MEXICANA
3. QUE SU ESTADO CIVIL ES: SOLTERA
4. QUE CUENTA CON 31 AÑOS DE EDAD.
5. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: CACD790503NW8



6. QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA NECESARIA PARA LOS TRABAJOS QUE REQUIERE "EL INSTITUTO", EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
7. QUE CONFORME AL ARTICULO 136 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA DESEMPEÑANDO OTRO EMPLEO, CARGO O COMISION DENTRO DE CUALQUIER DEPENDENCIA O ENTIDAD.
8. QUE TIENE CONOCIMIENTO DE LA NATURALEZA TEMPORAL DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR Y EXPRESA SU CONFORMIDAD PARA TRABAJAR ÚNICAMENTE POR EL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.
9. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE CLAUDIO CASTRO No 157, COL. GUADALUPE INSURGENTES, C.P. 07870, DEL. GUSTAVO A MADERO, DISTRITO FEDERAL EN ATENCIÓN A ESTAS DECLARACIONES, "LAS PARTES" SUSCRIBEN DE COMÚN ACUERDO LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL INSTITUTO" CONTRATA DURANTE EL TIEMPO QUE ESTIPULA LA CLÁUSULA SIGUIENTE, LOS SERVICIOS DE "EL TRABAJADOR", DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO: "INTERVENCIÓN Y SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL" PARA EL EFECTO DE QUE REALICE LAS LABORES QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE BIENES CULTURALES, APLICANDO TÉCNICAS Y CRITERIOS ESTABLECIDOS, DE ACUERDO AL TIPO DE BIEN A INTERVENIR, REALIZAR LA REVISIÓN Y DICTAMINACIÓN DE PROCESOS PROPUESTOS PARA LA INTERVENCIÓN DE BIENES CULTURALES.

SEGUNDA. "EL TRABAJADOR" SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", DURANTE EL PERIODO IMPROPRORROGABLE DE TRES MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. LOS TRABAJOS QUE SE LE ENCOMIENDAN A "EL TRABAJADOR" SE DESARROLLARÁN EN LA COORDINACIÓN NACIONAL DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE EL "INSTITUTO", UBICADO EN EL EXCONVENTO DE CHURUBUSCO, C.P. 04120 DISTRITO FEDERAL, MÉXICO.

ASIMISMO, "LAS PARTES" MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN QUE LA JORNADA DE TRABAJO SERÁ 45 HORAS SEMANARIAS, DISTRIBUIDAS EN 5 DÍAS, CON EL HORARIO DE LAS 9:00 A LAS 18:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, QUEDANDO FACULTADO "EL INSTITUTO" PARA CAMBIAR DICHO HORARIO POR NECESIDADES PROPIAS DEL TRABAJO Y PARA LA MEJOR EJECUCIÓN DEL MISMO.

CUARTA. "EL TRABAJADOR" DESEMPEÑARÁ LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES QUE RECIBA DE "EL INSTITUTO" Y, EN NINGÚN CASO, PODRÁ PROCEDER EN CONTRA DE LAS INDICACIONES QUE RECIBA.

QUINTA. "EL TRABAJADOR" PERCIBIRÁ COMO SALARIO MENSUAL LA CANTIDAD DE \$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS, 00/100 M.N.). MENOS LOS DESCUENTOS DE LEY QUE CORRESPONDAN POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS ESPECIFICADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

ESTA CANTIDAD LE SERÁ ENTREGADA EN LOS LUGARES QUE AL EFECTO DESIGNE "EL INSTITUTO"



**DÉCIMA
TERCERA.**

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA APLICACIÓN DE LAS LEYES Y A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO EL **PRIMER DÍA DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL TRABAJADOR"



[Handwritten signature]
C.P. EUGENIO REZA SOSA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

[Handwritten signature]

CARREÓN CANO DANIELA SANTHI

[Handwritten signature]
REST. LILIA TERESA RIVERO WEBER
COORDINADORA NACIONAL DE
CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA Y TIEMPO DETERMINADO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA Y CARREÓN CANO DANIELA SANTHI

Contrato del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2010, duración: 3 meses

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR SU SECRETARIO ADMINISTRATIVO, C.P. EUGENIO REZA SOSA, QUIEN SE ENCUENTRA ASISTIDO POR LA RESTAURADORA LILIA TERESA RIVERO WEBER, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA NACIONAL DE CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL; Y POR LA OTRA PARTE, CARREÓN CANO DANIELA SANTHI, EN ADELANTE "EL TRABAJADOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

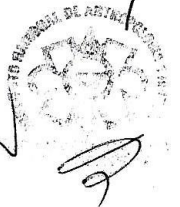
DECLARACIONES

I. DE "EL INSTITUTO":

1. QUE ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, COORDINADO POR EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 1º DE SU LEY ORGÁNICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE FEBRERO DE 1939, REFORMADA POR DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO ÓRGANO INFORMATIVO EL 13 DE ENERO DE 1986.
2. QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 2º DE SU LEY ORGÁNICA, SUS OBJETIVOS GENERALES SON LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA SOBRE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, RELACIONADA PRINCIPALMENTE CON LA POBLACIÓN DEL PAÍS Y CON LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL ARQUEOLÓGICO E HISTÓRICO, ASÍ COMO EL PALEONTOLÓGICO; LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ESE PATRIMONIO Y LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS MATERIAS Y ACTIVIDADES QUE SON DE SU COMPETENCIA.
3. QUE ATENDIENDO A LO QUE PREVÉN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN IV, Y 44 DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICAS E HISTÓRICAS, LE CORRESPONDE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY, ASÍ COMO LA COMPETENCIA EN MATERIA DE MONUMENTOS Y ZONAS DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS E HISTÓRICOS.
4. QUE CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 7º, FRACCIONES I Y VIII, DE SU LEY ORGÁNICA, SU REPRESENTACIÓN LEGAL LE CORRESPONDE A SU DIRECTOR GENERAL.
5. QUE EN ATENCIÓN A LO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 7º, FRACCIÓN II, DE SU LEY ORGÁNICA, SU DIRECTOR GENERAL OTORGÓ AL SECRETARIO ADMINISTRATIVO UN PODER ESPECIAL PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 18,248, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. DAVID F. DÁVILA GÓMEZ, NOTARIO PUBLICO NÚMERO 190 DEL DISTRITO FEDERAL.
6. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE DE CÓRDOBA NÚMERO 45, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06700, DISTRITO FEDERAL.

II. DE "EL TRABAJADOR":

1. QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
2. QUE ES DE NACIONALIDAD: MEXICANA
3. QUE SU ESTADO CIVIL ES: SOLTERA
4. QUE CUENTA CON 31 AÑOS DE EDAD.
5. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: CACD790503NW8



6. QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA NECESARIA PARA LOS TRABAJOS QUE REQUIERE "EL INSTITUTO", EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
7. QUE CONFORME AL ARTICULO 136 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA DESEMPEÑANDO OTRO EMPLEO, CARGO O COMISION DENTRO DE CUALQUIER DEPENDENCIA O ENTIDAD.
8. QUE TIENE CONOCIMIENTO DE LA NATURALEZA TEMPORAL DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR Y EXPRESA SU CONFORMIDAD PARA TRABAJAR ÚNICAMENTE POR EL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.
9. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE CLAUDIO CASTRO No 157, COL. GUADALUPE INSURGENTES, C.P. 07870, DEL. GUSTAVO A MADERO, DISTRITO FEDERAL EN ATENCIÓN A ESTAS DECLARACIONES, "LAS PARTES" SUSCRIBEN DE COMÚN ACUERDO LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL INSTITUTO" CONTRATA DURANTE EL TIEMPO QUE ESTIPULA LA CLÁUSULA SIGUIENTE, LOS SERVICIOS DE "EL TRABAJADOR", DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO: "INTERVENCIÓN Y SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL" PARA EL EFECTO DE QUE REALICE LAS LABORES QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

SUPERVISION DE OBRA, ELABORACION DE DICTAMENES, ELABORACION DE PROYECTOS

SEGUNDA. "EL TRABAJADOR" SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", DURANTE EL PERIODO IMPRORRIGABLE DE **TRES MESES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

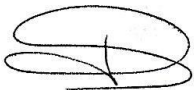
TERCERA. LOS TRABAJOS QUE SE LE ENCOMIENDAN A "EL TRABAJADOR" SE DESARROLLARÁN EN LA COORDINACIÓN NACIONAL DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE EL "INSTITUTO", UBICADO EN EL EXCONVENTO DE CHURUBUSCO, C.P. 04120 DISTRITO FEDERAL, MÉXICO.

ASIMISMO, "LAS PARTES" MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN QUE LA JORNADA DE TRABAJO SERÁ **45 HORAS SEMANARIAS**, DISTRIBUIDAS EN **5 DÍAS**, CON EL HORARIO DE LAS 09:00 A LAS 18:00 HORAS DE **LUNES A VIERNES**, QUEDANDO FACULTADO "EL INSTITUTO" PARA CAMBIAR DICHO HORARIO POR NECESIDADES PROPIAS DEL TRABAJO Y PARA LA MEJOR EJECUCIÓN DEL MISMO.

CUARTA. "EL TRABAJADOR" DESEMPEÑARÁ LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES QUE RECIBA DE "EL INSTITUTO" Y, EN NINGÚN CASO, PODRÁ PROCEDER EN CONTRA DE LAS INDICACIONES QUE RECIBA.

QUINTA. "EL TRABAJADOR" PERCIBIRÁ COMO SALARIO MENSUAL LA CANTIDAD DE **\$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS, 00/100 M.N.)**. MENOS LOS DESCUENTOS DE LEY QUE CORRESPONDAN POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS ESPECIFICADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

ESTA CANTIDAD LE SERÁ ENTREGADA EN LOS LUGARES QUE AL EFECTO DESIGNE "EL INSTITUTO"



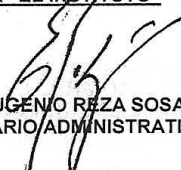
DÉCIMA
TERCERA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA APLICACIÓN DE LAS LEYES Y A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL EL **PRIMER DÍA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

POR "EL INSTITUTO"




C.P. EUGENIO REZA SOSA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

POR "EL TRABAJADOR"

CARREÓN CANO DANIELA SANTHI


REST. LILIA TERESA RIVERO WEBER
COORDINADORA NACIONAL DE
CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA Y TIEMPO DETERMINADO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA Y CARREÓN CANO DANIELA SANTHI

Contrato y constancias de trabajo 2009:

Contrato del 1 de enero al 28 de febrero de 2009, duración: 2 meses

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR SU SECRETARIO ADMINISTRATIVO, SAINZ CHAVEZ LUIS IGNACIO QUIEN SE ENCUENTRA ASISTIDO POR RIVERO WEBER LILIA TERESA Y POR LA OTRA PARTE, CARREON CANO DANIELA SANTHI, EN ADELANTE "EL TRABAJADOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "EL INSTITUTO".

1. QUE ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, COORDINADO POR EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 1º DE SU LEY ORGÁNICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE FEBRERO DE 1939, REFORMADA POR DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO ÓRGANO INFORMATIVO EL 13 DE ENERO DE 1986.
2. QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 2º DE SU LEY ORGÁNICA, SUS OBJETIVOS GENERALES SON LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA SOBRE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, RELACIONADA PRINCIPALMENTE CON LA POBLACIÓN DEL PAÍS Y CON LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL ARQUEOLÓGICO E HISTÓRICO, ASÍ COMO EL PALEONTOLÓGICO; LA PROTECCIÓN CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ESE PATRIMONIO Y LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS MATERIAS Y ACTIVIDADES QUE SON DE SU COMPETENCIA.
3. QUE ATENDIENDO A LO QUE PREVEN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN IV, Y 44 DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS, LE CORRESPONDE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY, ASÍ COMO LA COMPETENCIA EN MATERIA DE MONUMENTOS Y ZONAS DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS E HISTÓRICOS.
4. QUE CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 7, FRACCIONES I Y VIII, DE SU LEY ORGÁNICA, SU REPRESENTACIÓN LEGAL LE CORRESPONDE A SU DIRECTOR GENERAL.
5. QUE EN ATENCIÓN A LO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 7º, FRACCIONES II, DE SU LEY ORGÁNICA, SU DIRECTOR GENERAL OTORGÓ AL SECRETARIO ADMINISTRATIVO UN PODER ESPECIAL PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 111439, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. CECILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 151 DEL DISTRITO FEDERAL.
6. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE DE CORDOBA NÚMERO 45, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06700, DISTRITO FEDERAL.

II. DE "EL TRABAJADOR":

1. QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
2. QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA
3. QUE SU ESTADO CIVIL ES SOLTERA
4. QUE CUENTA CON 29 AÑOS DE EDAD.

5. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES CACD790503NW8
6. QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA NECESARIA PARA LOS TRABAJOS QUE REQUIERE "EL INSTITUTO", EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
7. QUE CONFORME AL ARTÍCULO 136 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA DESEMPEÑANDO OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DENTRO DE CUALQUIER DEPENDENCIA O ENTIDAD.
8. QUE TIENE CONOCIMIENTO DE LA NATURALEZA TEMPORAL DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR Y EXPRESA SU CONFORMIDAD PARA TRABAJAR ÚNICAMENTE POR EL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.
9. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN ING. CLAUDIO CASTRO NÚMERO 157, COLONIA GUADALUPE INSURGENTES, C.P. 07870, DISTRITO FEDERAL, MEXICO.

EN ATENCIÓN A ESTAS DECLARACIONES, "LAS PARTES" SUSCRIBEN DE COMÚN ACUERDO LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS

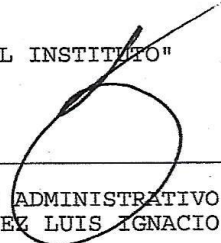
- PRIMERA. "EL INSTITUTO" CONTRATA EL TIEMPO QUE ESTIPULA LA CLÁUSULA SIGUIENTE, LOS SERVICIOS DE "EL TRABAJADOR", DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO ADMINISTRATIVO A LAS AREAS SUSTANTIVAS PARA EL EFECTO DE QUE REALICE LAS LABORES QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISAN:
LLEVAR SEGUIMIENTO DE CONS-REST, DE LA OBRA DE TALLERES., REALIZARA ANALISIS DE PROYECTOS Y SEGUIMIENTO DE LOS MISMOS., SUPERVISION DE OBRA., CONJUNTARA EL ARCHIVO DE PROYECTOS DE CONS-REST..
- SEGUNDA. "EL TRABAJADOR" SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", DURANTE EL PERÍODO IMPROPRORROGABLE DE 2.0 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.
- TERCERA. LOS TRABAJOS QUE SE LE ENCOMIENDAN A "EL TRABAJADOR" SE DESARROLLARÁN EN COORDINACION NACIONAL DE CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL DE "EL INSTITUTO", UBICADO EN EX-CONVENTO DE CHURUBUSCO, XICOTENCATL Y 20 DE AGOSTO COL. SAN DIEGO CHURUBUSCO C.P. 04120 DISTRITO FEDERAL, MEXICO, ASIMISMO, "LAS PARTES" MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN QUE LA JORNADA DE TRABAJO SERÁ DE 45 HORAS SEMANARIAS, DISTRIBUIDAS EN 5 DÍAS, CON UN HORARIO DE 9:00 A LAS 15:00 HORAS Y DE 16:00 A 18:00, QUEDANDO FACULTADO EL "INSTITUTO" PARA CAMBIAR DICHO HORARIO POR NECESIDADES PROPIAS DEL TRABAJO Y PARA LA MEJOR EJECUCIÓN DEL MISMO.
- CUARTA. "EL TRABAJADOR" DESEMPEÑARÁ LOS TRABAJOS OBJETO DE ÉSTE CONTRATO DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES QUE RECIBA DE "EL INSTITUTO" Y, EN NINGÚN CASO, PODRÁ PROCEDER EN CONTRA DE LAS INDICACIONES QUE RECIBA.
- QUINTA. "EL TRABAJADOR" PERCIBIRÁ COMO SALARIO MENSUAL LA CANTIDAD DE

TW

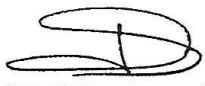
TERCERA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO, " LAS PARTES" SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA APLICACIÓN DE LAS LEYES Y LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES.
ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN , DISTRITO FEDERAL, A LOS 01 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2009.

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL TRABAJADOR"

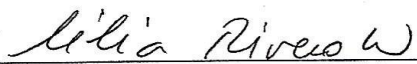


SECRETARIO ADMINISTRATIVO
SAINZ CHAVEZ LUIS IGNACIO



CARREON CANO DANIELA SANTHI

POR "EL INSTITUTO"



COORDINADOR NACIONAL
RIVERO WEBER LILIA TERESA

Constancia emitida por la Subdirección Administrativa de la CNCPC-INAH:
1 de enero de 2009 al 20 de octubre de 2011.



"2011, Año del Turismo en México"

A QUIEN CORRESPONDA:

Por este medio se hace constar que en el archivo de esta Subdirección Administrativa se cuenta con registros que corroboran que la **C. CARREÓN CANO DANIELA SANTHI** presta sus servicios en esta Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural, bajo el régimen de Contrato Individual de Trabajo por Obra y Tiempo Determinado, desde el 1ro de enero del año 2009 a la fecha, en el PROYECTO "EVALUACIÓN, REGISTRO SEGUIMIENTO TÉCNICO Y PRESUPUESTAL DE LOS PROYECTOS EN LA CNCPC" desarrollando actividades tales como supervisión de restauración de bienes culturales, elaboración de dictámenes, proyectos, informes, avances y elaboración de precios unitarios.

Se extiende la presente en la Ciudad de México el día veinte del mes de octubre del año dos mil once; a petición de la interesada.

ATENTAMENTE



**COORDINACIÓN NACIONAL
DE CONSERVACIÓN
DEL PATRIMONIO CULTURAL**
INAH SEP
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
CNCPC INAH

Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural
Exconvento de Churubusco, Xicotencatl y General Anaya S/N
Col. San Diego Churubusco, C.P. 04120
Tel. (55)5688 9979 Fax (55)5604 3725
www.conservacionyrestauracion.inah.gob.mx

Valoración de prestación de servicios profesionales



Instituto Nacional
de Antropología
e Historia



Consejo Nacional
para la
Cultura y las Artes



"2009, Año de la Reforma Liberal"
Oficio No. 401-14-01/ 1043
México, DF, a 24 de Julio de 2009

Asunto: Valoración prestación de servicios profesionales

A quien corresponda

Presente

A través de la presente me es grato recomendar ampliamente a la RBM. Daniela Santhi Carreón Cano, para desempeñar labores en torno a la conservación y preservación de bienes culturales, en virtud de que se ha desempeñado con eficiencia y compromiso durante la prestación de labores como asistente de la Dirección de Conservación y Restauración de la Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural del INAH, demostrando un amplio conocimiento en materia de conservación y restauración de bienes muebles e inmuebles por destino desempeñándose activamente como analista de proyectos, proyectista de la parte técnica-económica de procedimientos de conservación y restauración, supervisora de trabajos de restauración, así como en otras actividades administrativas en pro de la conservación del patrimonio cultural.

Sin más por el momento, le agradezco la atención a la presente y aprovecho para enviarle un cordial saludo

Atentamente
La Directora de Conservación y Restauración

Rest. Amalia Velázquez de León Collins
CNCPC-INAH

C.c.p.
Expediente
Consecutivos

AVLC/dcc

3. Restaurador contratado por la Dirección de Conservación del Patrimonio del Instituto Estatal de la Cultura de Guanajuato
Temporalidad: 2 años 2 meses (26 meses)

2008:

Contrato del 1 de Abril a 30 de junio de 2008: 3 meses

Coordinación del Proyecto: Tratamientos de Conservación y Preservación en Obra Gráfica y Etnográfica de museos del IEC. Dentro del cual se diseñó el proyecto y la base de datos, así como se coordinaron las actividades en campo.

Contrato de prestación de servicios profesionales que celebran, por una parte, el Instituto Estatal de la Cultura del Estado de Guanajuato, por conducto de su Dirección General Dr. Juan Muñoz Flores, asistido por el Director de Conservación del Patrimonio, Lic. María Aguilar Damazo, en la subsecuente "el IEC", y por la otra, al C. Daniela Santhi Carrón Cano "el Profesionalista", cuyos datos personales constan al reverso.

ANTECEDENTES.

I.- Con fecha 3 de septiembre de 2001, se suscribió el acuerdo específico de gestión en materia de Patrimonio Cultural, Arqueológico, Histórico y Paleontológico al Convenio Marco de Colaboración y Coordinación para el Desarrollo Cultural y Artístico, y para la descentralización de servicios y de administración de Bienes Culturales, suscrito entre el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, entre el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Instituto Nacional de Antropología e Historia.

II.- En dicho Acuerdo, se estableció que el Gobierno del Estado asume por conducto de "el IEC", por lo que dicha institución cuenta con facultad para suscribir este Instrumento Jurídico.

III.- En el estado de Guanajuato existen obras de arte con un valor histórico, que forman parte del Patrimonio Cultural de la Nación. Su protección y conservación se establece en la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas de 1972 y su reglamento.

IV.- Por lo anterior se ha considerado procedente llevar a cabo acciones que contribuyan a la Conservación y Preservación de ese Patrimonio Artístico, por lo cual se convocó a personas de probada capacidad en la realización de los trabajos correspondientes.

Dedicaciones.

I.- Declara "el IEC":

1.1.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establece el artículo 7º de la Ley de Fomento a la Cultura para el Estado de Guanajuato, que tiene entre sus atribuciones promover el desarrollo de la cultura y de las diversas manifestaciones artísticas.

1.2.- Que con fundamento en el artículo 18 fracciones V y XV de la Ley citada, y 6º de su reglamento interior, su Director General cuenta con facultades para celebrar este Instrumento. Que a través de su Dirección de Conservación del Patrimonio coordina el ejercicio de las acciones inherentes a la materia.

1.3.- Que señala como su domicilio el ubicado en Plaza de Gala #1, teléfonos (01473) 732.95.20; 732.95.21 y 732.69.03, de la ciudad de Guanajuato, Gto. Que su Registro Federal de Contribuyentes es IEC-940202-646.

II.- Declara "el Profesionalista":

II.1.- Que bajo protesta de decir verdad, sus datos personales son los asentados en el anexo de este documento.

USUARIOS.

Primera: El objeto del presente contrato será la prestación de los servicios profesionales a cargo de "el Profesionalista" como restaurador para realizar tratamientos de conservación, restauración y conservación preventiva de obra gráfica, histórica y etnográfica de los museos del IEC.

Segunda: "El Profesionalista" se obliga a desarrollar su máxima capacidad y aplicar sus conocimientos para el cumplimiento de los objetivos establecidos, así como seguir las observaciones e indicaciones que para el cumplimiento del programa de trabajo de conservación del patrimonio cultural le elabore "el IEC" por conducto del coordinador del programa designado.

Tercera: "El Profesionalista" se obliga a dar buen uso y cuidar del equipo y herramientas destinado a proyectos de conservación y restauración. En consecuencia, responderá por los daños y/o deterioros que los mismos sufran por su dolo, culpa grave negligencia e impericia manifiestas, salvo que "el IEC" determine lo contrario.

Cuarta: En ningún caso, y bajo ninguna circunstancia, se considerará el pago de los honorarios profesionales a que se refiere este Instrumento como salario

para efectos laborales. Asimismo, "el Profesionalista" reconoce expresamente no tener derecho alguno sobre cualesquiera otra prestación que no esté formal y debidamente pactada.

"El IEC" entrará los impuestos y demás cargas fiscales que se generen por el pago señalado.

Quinta: Son causas de terminación de los efectos del presente contrato, sin responsabilidad para "el IEC" las siguientes:

1. Por incumplimiento de las causales de terminación y/o resoluciones señaladas en las leyes.
2. Por inhabilidad manifiesta o negligencia de "el Profesionalista" en el desempeño de los servicios para los cuales se le contrata.
3. Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados en el desempeño de los servicios para los cuales fue contratado.

Séxta: Son causas de terminación del presente Instrumento, sin responsabilidad para "el Profesionalista", las siguientes:

1. Sin recibir el pago oportuno de los honorarios pactados.
2. La disminución injustificada del monto de los honorarios pactados.
3. La asignación de labores rotativamente incompatibles con aquellas que son materia del contrato.

En este supuesto, "el IEC" cubrirá la totalidad de los honorarios pactados por servicios otorgados y prestados.

Séptima: "El IEC" podrá dar por terminado el presente contrato de conformidad a lo señalado en la cláusula Quinta, avisando previamente por escrito al "el Profesionalista" con 3 días de anticipación a dicho supuesto, cubrirá los honorarios por el servicio desempeñado a la fecha de terminación del contrato.

Octava: "El Profesionalista" deberá avisar oportunamente a "el IEC" cuando se pueda concluir prestación sus servicios con por lo menos 30 treinta días de anticipación, debiendo entregar sus informes correspondientes, y quedará obligado a satisfacer los daños y perjuicios que cause, cuando no de otra con oportunidad.

Novena: El presente contrato de prestación de servicios profesionales tiene su fundamento y se regirá de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Código Civil vigente del Estado en materia de contratos de servicios profesionales, el que se aplicará de manera supletoria en los casos en que no se contenga expresamente lo contrario en los cláusulas de este contrato, por lo que "el Profesionalista" reconoce que la presente relación contractual, es de naturaleza exclusivamente civil y, por ende, no podrá reclamar otra prestación ni más derechos de los que adquiere mediante la suscripción del presente contrato. En consecuencia, no se establece entre las partes relación laboral alguna.

Décima: Las partes acuerdan que la información, documentos, bienes producidos o retribuciones que se generen con motivo de la prestación de los servicios a cargo de "el Profesionalista", independientes del importe de sus honorarios, serán destinados con base a lo establecido en el acuerdo específico suscrito en el antecedente I de este Instrumento, y sus respectivos anexos técnicos de ejecución.

Por tal motivo "el Profesionalista" no podrá disponer de ellos ni enajenarlos por ningún título o causa, tampoco podrá divulgarlos, publicarlos o darlos a conocer públicamente; en todos estos casos, corresponderá exclusivamente a "el IEC" destruirlos y darlos el uso que más convenga al mismo.

Décima Primera: En caso de controversia, que surja por la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterlo de común acuerdo. En caso de persistir la controversia, se sujetan a la jurisdicción de los tribunales civiles de la ciudad de Guanajuato, Gto. Por lo que renuncian al furo que pudiese corresponderles por sus domicilios prestados o futuros.

Contrato Número : DCP/ CPS/024 – 2008

Datos de "el Profesionista"	
Nombre: Daniela Santhi Carreón Cano	R.F.C.: [REDACTED]
Domicilio: [REDACTED]	CURP: [REDACTED]
Teléfono: [REDACTED]	Identificación: Credencial del elector No. [REDACTED]
	Observaciones:

Descripción de Actividades:

- Restaurador para efectuar procesos y tratamientos de conservación, restauración y conservación preventiva a obra de los museos del IEC.
- Las demás que le sean encomendadas por el IEC.

Periodo de Prestación de Servicio:
1 de abril a 30 de junio de 2008

Honorarios.		
Honorario mensual:	\$11,304.35	Modalidad de pago: Recibo de honorarios Observaciones: Pago en 6 quincenas de \$ 6,500.00 con impuestos y retenciones incluidas El monto total del contrato corresponde al importe bruto con impuestos calculado por un periodo de 3 meses.
I.V.A. mensual:	\$1,695.65	
- I.S.R. mensual:	\$1,130.43	
2% IMP. CED. mensual:	\$228.09	
Total mensual:	\$11,643.48	
Monto total del contrato:	\$39,000.00	

Lugar y fecha de firma (triplicado): Guanajuato, Gto., a 1 de abril de 2008

Por "El IEC"



Dr. Juan Alcega Flores
Director General



Hilario Crisanto Aguilar Chaparro.
Director de Conservación del Patrimonio Cultural.

Por "el Profesionista"



Daniela Santhi Carreón Cano
[REDACTED]

Contrato del 3 de julio a 30 de agosto 2008: 2 meses

Contrato de prestación de servicios profesionales que celebran, por una parte, el Instituto Estatal de la Cultura del Estado de Guanajuato, por conducto de su Director General Dr. Juan Alzoco Flores, asistido por el Director de Conservación del Patrimonio, Lic. Hilda Aguirre Chaparro, en lo sucesivo "el IEC", y por la otra, al C. Daniela Samrá Carreón Cano "el Profesionalista", cuyos datos personales constan al reverso.

ANTECEDENTES.

- I.- Con fecha 3 de septiembre de 2001, se suscribió el acuerdo específico de cooperación en materia de Patrimonio Cultural, Arqueológico, Histórico y Paleontológico al Convenio Marco de Colaboración y Coordinación para el Desarrollo Cultural y Artístico, y para la descentralización de servicios y de administración de Bienes Culturales suscrito entre el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, entre el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- II.- En dicho Acuerdo, se estableció que el Gobierno del Estado otorga por conducto de "el IEC", por lo que dicha institución cuenta con facultad para suscribir este instrumento jurídico.
- III.- En el estado de Guanajuato existen obras de arte con un valor histórico, que forman parte del Patrimonio Cultural de la Nación. Su protección y conservación se establece en la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas de 1972 y su reglamento.
- IV.- Por lo anterior se ha considerado procedente llevar a cabo acciones que contribuyan a la Conservación y Preservación de ese Patrimonio Artístico, por lo cual se convocó a personas de probada capacidad en la realización de los trabajos correspondientes.

Declaraciones.

- I. Declara "el IEC":
 - I.1.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establece el artículo 7º de la Ley de Fomento a la Cultura para el Estado de Guanajuato, que tiene entre sus atribuciones promover el desarrollo de la cultura y de las diversas manifestaciones artísticas.
 - I.2.- Que con fundamento en el artículo 18 fracciones V y XV de la Ley citada, y 6º de su reglamento Interior, su Director General cuenta con facultades para celebrar este instrumento. Que a través de su Dirección de Conservación del Patrimonio coordina el ejercicio de las acciones inherentes a la materia.
 - I.3.- Que señala como su domicilio el ubicado en Plazuela de Lata #1, teléfonos (01 473) 732.95.20, 732.95.21 y 732.69.03, de la ciudad de Guanajuato, Gto. Que su Registro Federal de Contribuyentes es IEC-840202-646.
- II.- Declara "el Profesionalista":
 - II.1.- Que bajo protesta de decir verdad, sus datos personales son los acreditados en el anverso de este documento.

CLÁUSULAS.

- Primera.-** El objeto del presente contrato será la prestación de los servicios profesionales a cargo de "el Profesionalista" como restaurador para realizar trabajos de conservación, restauración y conservación preventiva de obra artística, histórica y etnográfica de los museos del IEC.
- Segunda.-** "El Profesionalista" se obliga a desarrollar su máxima capacidad y aplicar sus conocimientos para el cumplimiento de los objetivos establecidos, así como seguir las observaciones e indicaciones que para el cumplimiento del programa de trabajo de conservación del patrimonio cultural le efectúe "el IEC" por conducto del coordinador del programa designado.
- Tercera.-** "El Profesionalista" se obliga a dar buen uso y cuidar del equipo y herramientas destinado a proyectos de conservación y restauración. En consecuencia, responderá por los daños y/o deterioros que los mismos sufran por su dolo, culpa grave negligencia e impericia manifiestas, salvo que "el IEC" determine lo contrario.
- Cuarta.-** En ningún caso, y bajo ninguna circunstancia, se considerará el pago de los honorarios profesionales a que se refiere este instrumento como salario

para efectos laborales. Asimismo, "el Profesionalista" reconoce expresamente no tener derecho alguno sobre cualesquiera otra prestación que no esté "previa y debidamente pactada".

"El IEC" asumirá los impuestos y demás cargas fiscales que se generen por el pago señalado.

Quinta.- Son causas de terminación de los efectos del presente contrato, sin responsabilidad para "el IEC" las siguientes:

1. Por cualquiera de las causas de terminación y/o rescisión señaladas en las leyes.
2. Por inhabilidad manifiesta o negligencia de "el Profesionalista" en el desempeño de los servicios para los cuales se le contrató.
3. Incumplir en falta de probidad y honestidad en el desempeño de los servicios para los cuales fue contratado.

Sexta.- Son causas de terminación del presente instrumento, sin responsabilidad para "el Profesionalista", las siguientes:

1. No recibir el pago oportuno de los honorarios pactados.
2. La disminución injustificada del monto de los honorarios pactados.
3. La asignación de labores notoriamente incompatibles con aquellas que son materia del contrato.

En este supuesto, "el IEC" cubrirá la totalidad de los honorarios pactados por servicios devengados y prestados.

Séptima.- "El IEC" podrá dar por terminado el presente contrato de conformidad a lo señalado en la cláusula Quinta, avisando previamente por escrito al "el Profesionalista" con 3 días de anticipación a dicho supuesto, cubriéndose los honorarios por el servicio desempeñado a la fecha de terminación del contrato.

Octava.- "El Profesionalista" deberá avisar oportunamente a "el Instituto" cuando no pueda continuar prestando sus servicios con por lo menos 30 treinta días de anticipación, debiendo entregar sus informes correspondientes, y quedará obligado a satisfacer los daños y perjuicios que cause, cuando no de aviso con oportunidad.

Novena.- El presente contrato de prestación de servicios profesionales tiene su fundamento y se regirá de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Código Civil vigente del Estado en materia de contratos de servicios profesionales, el que se aplicará de manera supletoria en los casos en que no se contenga expresamente lo contrario en las cláusulas de este contrato, por lo que "el Profesionalista" reconoce que la presente relación contractual, es de naturaleza exclusivamente civil y, por ende, no podrá reclamar otra prestación ni más derechos de los que adquiere mediante la suscripción del presente contrato. En consecuencia, no se establece entre las partes relación laboral alguna.

Décima.- Las partes acuerdan que la información, documentos, bienes producidos o retribuciones que se generen con motivo de la prestación de los servicios a cargo de "el Profesionalista", independientes del importe de sus honorarios, serán destinados con base a lo establecido en el acuerdo específico predicho en el antecedente I de este instrumento, y sus respectivos anexos técnicos de ejecución.

Por tal motivo "el Profesionalista" no podrá disponer de ellos ni enajenarlos por ningún título o causa, tampoco podrá difundirlos, publicarlos o darlos a conocer públicamente; en todos estos casos, corresponderá exclusivamente a "el IEC" destinarlos y darles el uso que más convenga al mismo.

Undécima.- En caso de controversia que surja por la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse de común acuerdo. En caso de persistir la controversia, se sujetan a la jurisdicción de los tribunales civiles de la ciudad de Guanajuato, Gto. Por lo que renuncian al fuero que pudiese corresponderles por sus domicilios presentes o futuros.

Contrato Número : DCP/ CPS/051 - 2008

Datos de "el Profesionista"	
Nombre: Daniela Santhi Carreón Cano	R.F.C.: [REDACTED]
Domicilio: [REDACTED]	CURP: [REDACTED]
Teléfono: [REDACTED]	Identificación: Credencial del elector No. [REDACTED]
	Observaciones:

Descripción de Actividades:
<ul style="list-style-type: none"> Restaurador para efectuar procesos y tratamientos de conservación, restauración y conservación preventiva a obra de los museos del IEC. Las demás que le sean encomendadas por el IEC.

Periodo de Prestación de Servicio:
3 de julio a 30 de agosto de 2008

Honorarios.	
Honorario mensual: \$11,304.35	Modalidad de pago: Recibo de honorarios
I.V.A. mensual: \$1,695.65	Observaciones: Pago en 4 quincenas de \$ 6,500.00 con impuestos y retenciones incluidas
- I.S.R. mensual: \$1,130.43	El monto total del contrato corresponde al importe bruto con impuestos calculado por un periodo de 2 meses.
2% DMP. CED. mensual: \$226.09	
Total mensual: \$11,643.48	
Monto total del contrato: \$26,000.00	

Lugar y fecha de firma (triplicado): Guanajuato, Gto., a 3 de julio de 2008

Por "EMEC"

~~Dr. Juan Alcega Flores
Director General~~

~~Hilario Crisanto Aguilar Chaparro.
Director de Conservación del Patrimonio Cultural.~~

Por "el Profesionista"



Daniela Santhi Carreón Cano
[REDACTED]

29/VI/08
EJEMPLAR PARA
JURISCO

2007:

Contrato del 1 de febrero al 31 de marzo de 2007, duración 2 meses

Coordinación del Proyecto de Catalogación de Obra de museos del IEC. Dentro del cual se diseñó el proyecto y la base de datos, así como se coordinaron las actividades en campo.

Contrato de Servicios Profesionales Conservación del Patrimonio Artístico de la Entidad-2007

1

Contrato de prestación de servicios profesionales que celebran, por una parte, el Instituto Estatal de la Cultura del Estado de Guanajuato, por conducto de su Director General D. Iur. Akuce Flores, asistido por el Director de Conservación del Patrimonio, Lic. Hlano Aguilar Chaparro, en lo subsecuente "el IEC", y por la otra, al C. Daniela Sando Cameón Carr. "el Profesionalista", cuyos datos personales constan al reverso.

ANTECEDENTES.

- 1.- Con fecha 3 de septiembre de 2001, se suscribió el acuerdo específico de ejecución en materia de Patrimonio Cultural, Arqueológico, Histórico y Paleontológico al Comercio Marco de Colaboración y Coordinación para el Desarrollo Cultural y Artístico, y para la descentralización de servicios y de administración de Bienes Culturales suscrito entre el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, entre el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- 2.- En dicho Acuerdo, se estableció que el Gobierno del Estado otorga por conducto de "el IEC", por lo que dicha Institución cuenta con facultad para suscribir este instrumento jurídico.
- 3.- En el estado de Guanajuato existen obras de arte con un valor histórico, que forman parte del Patrimonio Cultural de la Nación. Su protección y conservación se establece en la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Históricas e Históricas de 1972 y su reglamento.
- 4.- Por lo anterior se ha considerado procedente llevar a cabo acciones que contribuyan a la Conservación y Preservación de ese Patrimonio Artístico, por lo cual se convocó a personas de probada capacidad en la realización de los trabajos correspondientes.

DECLARACIONES.

- 1.- Declara "el IEC":
 - 1.1.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establece el artículo 7º de la Ley de Fomento a la Cultura para el Estado de Guanajuato, que tiene entre sus atribuciones promover el desarrollo de la cultura y de las diversas manifestaciones artísticas.
 - 1.2.- Que con fundamento en el artículo 18 fracciones V y XV de la Ley de Fomento a la Cultura para el Estado de Guanajuato, su Director General cuenta con facultades para celebrar este instrumento. Que a través de su Dirección de Conservación del Patrimonio coordina el ejercicio de las acciones inherentes a la materia.
 - 1.3.- Que opera como su domicilio el ubicado en Plaza de Cafa #1, teléfonos 101.473; 732.95.20; 732.95.21 y 732.69.03, de la ciudad de Guanajuato, Gto. Que su Registro Federal de Contribuyentes es RFC940202-666.
- 2.- Declara "el Profesionalista":
 - 2.1.- Que bajo protesta de decir verdad, sus datos personales son los asentados en el reverso de este documento.

CLÁUSULAS.

- Primera.-** El objeto del presente contrato será la prestación de los servicios profesionales a cargo de "el Profesionalista" como restaurador coordinador para realizar la segunda etapa del catálogo de los bienes muebles de los museos del IEC (entendidos faltantes de registrar y aceros de reciente adquisición).
- Segunda.-** "El Profesionalista" se obliga a desarrollar su máxima capacidad y aplicar sus conocimientos para el cumplimiento de los objetivos establecidos, así como seguir las observaciones e indicaciones que para el cumplimiento del programa de trabajo de conservación del patrimonio cultural le elige "el IEC" por conducto del coordinador del programa designado.
- Tercera.-** "El Profesionalista" se obliga a dar buen uso y cuidar del equipo y herramientas destinado a proyectos de conservación y restauración. En consecuencia, responderá por los daños y deterioros que los mismos sufran por su culpa, culpa grave negligencia e impericia manifiestas, salvo que "el IEC" determine lo contrario.
- Cuarta.-** En ningún caso, y bajo ningún circunstancia, se considerará el pago de los honorarios profesionales a que se refiere este instrumento como salario

para efectos laborales. Asimismo, "el Profesionalista" reconoce expresamente no tener derecho alguno sobre cualquier obra prestación que no esté formal y debidamente pactada.

"El IEC" retendrá los impuestos y demás cargas fiscales que se generen por el presente contrato.

Quinta.- Son causas de terminación de los efectos del presente contrato, sin responsabilidad para "el IEC", las siguientes:

1. Por cualquiera de las causas de terminación y/o rescisión señaladas en las leyes.
2. Por inhabilidad manifiesta o negligencia de "el Profesionalista" en el desempeño de los servicios para los cuales se le contrata.
3. Incumplir en falta de probidad y honestidad en el desempeño de los servicios para los cuales fue contratado.

Sexta.- Son causas de terminación del presente instrumento, sin responsabilidad para "el Profesionalista", las siguientes:

1. No recibir el pago oportuno de los honorarios pactados.
2. La disminución injustificada del monto de los honorarios pactados.
3. La asignación de labores notoriamente incompatibles con aquellas que son materia del contrato.

En este supuesto, "el IEC" cubrirá la totalidad de los honorarios pactados por servicios devengados y prestados.

Séptima.- "El IEC" podrá dar por terminado el presente contrato de continuidad a lo señalado en la cláusula Quinta, avisando previamente por escrito al "el Profesionalista" con 3 días de anticipación a dicho supuesto, culminándose los honorarios por el servicio desempeñado a la fecha de terminación del contrato.

Octava.- "El Profesionalista" deberá avisar oportunamente a "el Instituto" cuando no pueda continuar prestando sus servicios con por lo menos 30 treinta días de anticipación, debiendo entregar sus informes correspondientes, y quedará obligado a satisfacer los daños y perjuicios que cause, cuando no de avisar con oportunidad.

Novena.- El presente contrato de prestación de servicios profesionales tiene su funcionamiento y se regirá de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Código Civil vigente del Estado en materia de contratos de servicios profesionales, el que se aplicará de manera supletoria en los casos en que no se convenga expresamente lo contrario en las cláusulas de este contrato, por lo que "el Profesionalista" reconoce que el presente relación contractual, es de naturaleza exclusivamente civil y, por ende, no podrá reclamar obra prestada ni más derechos de los que adquiera mediante la suscripción del presente contrato. En consecuencia, no se establece entre las partes relación laboral alguna.

Décima.- Las partes acuerdan que la información, documentos, bienes productos o remuneraciones que se generen con motivo de la prestación de los servicios a cargo de "el Profesionalista", independientes del importe de sus honorarios, serán devueltos con base a lo establecido en el acuerdo específico pactado en el antecedente 1 de este instrumento, y sus respectivos anexos técnicos de ejecución.

Por tal motivo "el Profesionalista" no podrá disponer de ellos ni exhiberlos por ningún título o causa, tampoco podrá difundirlos, publicarlos o, darlos a conocer públicamente; en todos estos casos, corresponderá exclusivamente a "el IEC" devolvértelos y dándoles el uso que más convenga al mismo.

Décima Primera.- En caso de controversia que surja por la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en solucionar de común acuerdo. En caso de persistir la controversia, se sujetan a la jurisdicción de los tribunales civiles de la ciudad de Guanajuato, Gto. Por lo que renuncian el fuero que pudiera corresponderles por sus domicilios presentes o futuros.

oic

Datos de "el Profesionalista"		Contrato Número : DCP/ CPS/003^a- 2007	
Nombre: Daniela Santhi Carreón Cano	R.F.C.: [REDACTED]	CURP: [REDACTED]	Identificación: Credencial del elector No. [REDACTED]
Domicilio: [REDACTED]	Observaciones:		
Teléfono: [REDACTED]			

Descripción de Actividades:

- REALIZAR LA VERIFICACIÓN, CORRECCIÓN Y CORRECCIÓN DE FICHAS DE LA PRIMERA ETAPA
- IDENTIFICACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE DATOS DE BIENES MUEBLES DE LOS MUSEOS DEL IEC DE OBRA FALTANTE DE REGISTRAR Y DE OBRA DE RECIENTE ADQUISICIÓN.
- LAS DEMÁS QUE LE SEAN ENCOMENDADAS POR EL IEC.

Periodo de Prestación de Servicio:
1 de febrero a 31 de marzo de 2007


Honorarios.			
Honorario mensual:	\$11,304.00	Modalidad de pago:	Recibo de honorarios
I.V.A. mensual:	\$1,895.00	Observaciones:	Pago en 4 quincenas de \$ 6,500.00 con impuestos y Retenciones incluidas
- I.S.R. mensual:	\$1,130.00	El monto total del contrato corresponde al importe bruto con impuestos calculado por un periodo de 2 meses.	
1% IMP. CED. mensual:	\$113.00		
Total mensual:	\$11,757.00		
Monto total del contrato:	\$28,000.00		

Lugar y fecha de firma (triplicado): Guanajuato, Gto., a 1 de febrero de 2007

Por "El IEC"


Dr. Juan Alcocer Flores
Director General

Por "el Profesionalista"


Daniela Santhi Carreón Cano
[REDACTED]

Hilario Crisanto Aguilar Chaparro.
Director de Conservación del Patrimonio Cultural.

Contrato del 9 de abril al 9 de julio de 2007, duración 3 meses

Contrato de Servicios Profesionales – Conservación del Patrimonio Artístico de la Ciudad-2007

1

Contrato de prestación de servicios profesionales que celebran, por una parte, el Instituto Estatal de la Cultura del Estado de Guanajuato, por conducto de su Director General Dr. Juan Alcega Flores, asistido por el Director de Conservación del Patrimonio, Lic. Hilario Aguilar Chaparro, en lo sucesivo "el IEC", y por la otra, al Sr. David Sanfó Camacho como "el Profesionalista", cuyos datos personales constan al reverso.

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 3 de septiembre de 2001, se suscribió el acuerdo específico de ejecución en materia de Patrimonio Cultural, Arqueológica, Histórico y Paleontológico al Convenio Marco de Colaboración y Coordinación para el Desarrollo Cultural y Artístico, y para la descentralización de servicios de administración de Bienes Culturales suscrita entre el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, entre el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Instituto Nacional de Antropología e Historia.

II.- En dicho Acuerdo, se estableció que el Gobierno del Estado actuará por conducto de "el IEC", por lo que dicha institución cuenta con facultad para suscribir este instrumento jurídico.

III.- En el estado de Guanajuato existen obras de arte con un valor histórico, que forman parte del Patrimonio Cultural de la Nación. Su protección y conservación se establece en la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas de 1972 y su reglamento.

IV.- Por lo anterior se ha considerado procedente llevar a cabo acciones que contribuyan a la Conservación y Preservación de ese Patrimonio Artístico, por lo cual se convocó a personas de probada capacidad en la realización de los trabajos correspondientes.

Declaraciones

I.- Declara "el IEC":

I.1.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establece el artículo 7º de la Ley de Fomento a la Cultura para el Estado de Guanajuato, que tiene entre sus atribuciones promover el desarrollo de la cultura y de las diversas manifestaciones artísticas.

I.2.- Que con fundamento en el artículo 18 fracciones V y IV de la Ley citada, y 6º de su reglamento Interior, su Director General cuenta con facultades para celebrar este instrumento. Que a través de su Dirección de Conservación del Patrimonio coordina el ejercicio de las acciones referentes a la materia.

I.3.- Que señala como su domicilio el ubicado en Piedad de Cata #1, teléfonos 401.473) 732.95.20; 732.95.21 y 732.69.03, de la ciudad de Guanajuato, Gto. Que su Registro Federal de Contribuyentes es IEC-940202-646.

II.- Declara "el Profesionalista":

II.1.- Que bajo protesta de decir verdad, sus datos personales son los asentados en el reverso de este documento.

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del presente contrato será la prestación de los servicios profesionales a cargo de "el Profesionalista" como restaurador coordinador para realizar tratamientos de conservación, restauración y conservación preventiva de obra artística, histórica y etnográfica de los museos del IEC.

Segunda.- "El Profesionalista" se obliga a desarrollar su máxima capacidad y aplicar sus conocimientos para el cumplimiento de los objetivos establecidos, así como seguir las observaciones e indicaciones que para el cumplimiento de programa de trabajo de conservación del patrimonio cultural le efectúe "el IEC" por conducto del responsable del programa designado.

Tercera.- "El Profesionalista" se obliga a dar buen uso y cuidar del equipo y herramientas destinado a proyectos de conservación y restauración. En consecuencia, responderá por los daños y/o deterioros que los mismos sufran por su dolo, culpa grave negligencia e impericia manifiestas, salvo que "el IEC" determine lo contrario.

Cuarta.- En ningún caso, y bajo ninguna circunstancia, se considerará el pago de los honorarios profesionales a que se refiere este instrumento como salario

para efectos laborales. Asimismo, "el Profesionalista" reconoce expresamente no tener derecho alguno sobre cualesquiera otra prestación que no esté íntima y debidamente pactada.

"El IEC" retendrá los impuestos y demás cargas fiscales que se generen por el pago señalado.

Quinta.- Son causas de terminación de los efectos del presente contrato, sin responsabilidad para "el IEC" las siguientes:

1. Por cualquiera de las causas de terminación y/o rescisión señaladas en las leyes.
2. Por inhabilidad manifiesta o negligencia de "el Profesionalista" en el desempeño de los servicios para los cuales se le contrató.
3. Incumplir en falta de probidad y honradez en el desempeño de los servicios para los cuales fue contratado.

Sexta.- Son causas de terminación del presente instrumento, sin responsabilidad para "el Profesionalista", las siguientes:

1. No recibir el pago oportuno de los honorarios pactados.
2. La disminución injustificada del monto de los honorarios pactados.
3. La asignación de labores notoriamente incompatibles con aquellas que son materia del contrato.

En este supuesto, "el IEC" cubrirá la totalidad de los honorarios pactados por servicios otorgados y prestados.

Séptima.- "El IEC" podrá dar por terminado el presente contrato de conformidad a lo señalado en la cláusula Quinta, avisando previamente por escrito al "el Profesionalista" con 3 días de anticipación a dicho supuesto, cubriéndose los honorarios por el servicio desempeñado a la fecha de terminación del contrato.

Octava.- "El Profesionalista" deberá avisar oportunamente a "el Instituto" cuando no pueda continuar prestando sus servicios con por lo menos 30 (treinta) días de anticipación, debiendo entregar sus informes correspondientes, y quedará obligado a satisfacer los daños y perjuicios que cause, cuando no de otro con oportunidad.

Novena.- El presente contrato de prestación de servicios profesionales tiene su fundamento y se regirá de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Código Civil vigente del Estado en materia de contratos de servicios profesionales, el que se aplicará de manera supletoria en los casos en que no se convenga expresamente lo contrario en las cláusulas de este contrato, por lo que "el Profesionalista" reconoce que la presente relación contractual, es de naturaleza exclusivamente civil y, por ende, no podrá reclamar otra prestación ni más derechos de los que adquiere mediante la suscripción del presente contrato. En consecuencia, no se establece entre las partes relación laboral alguna.

Décima.- Las partes acuerdan que la información, documentos, bienes producidos o recibidos que se generen con motivo de la prestación de los servicios a cargo de "el Profesionalista", independientes del importe de sus honorarios, serán destinados con base a lo establecido en el acuerdo específico precisado en el antecedente I de este instrumento, y sus respectivos anexos técnicos de ejecución.

Por tal motivo "el Profesionalista" no podrá disponer de ellos ni enajenarlos por ningún título o causa, tampoco podrá dilucidarlos, publicarlos o, darlos a conocer públicamente, en todos estos casos, corresponderá exclusivamente a "el IEC" destinarlos y darles el uso que más convenga al mismo.

Décima Primera.- En caso de controversia que surja por la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en solucionar de común acuerdo. En caso de persistir la controversia, se sujetan a la jurisdicción de los tribunales civiles de la ciudad de Guanajuato, Gto. Pasa lo que remiten al lugar que pudiese corresponderles por sus domicilios presentes o futuros.

@11

Contrato Número : DCP/ CPS/035 - 2007

Datos de "el Profesionalista"	
Nombre: Daniela Santhi Carreón Cano	R.F.C.: [REDACTED]
Domicilio: [REDACTED]	CURP: [REDACTED]
Teléfono: [REDACTED]	Identificación: Credencial del elector No. [REDACTED]
	Observaciones:


Descripción de Actividades:
<ul style="list-style-type: none"> Restaurador Coordinador para efectuar procesos y tratamientos de conservación, restauración y conservación preventiva a obra de los museos del IEC. Las demás que le sean encomendadas por el TEC.

Periodo de Prestación de Servicio:
9 de abril a 9 de julio de 2007

Honorarios.		
Honorario mensual:	\$11,304.00	Modalidad de pago: Recibo de honorarios Observaciones: Pago en 6 quincenas de \$ 6,500.00 con impuestos y retenciones incluidas El monto total del contrato corresponde al importe bruto con impuestos calculado por un periodo de 3 meses.
I.V.A. mensual:	\$1,698.00	
- I.S.R. mensual:	\$1,130.00	
1% IMP. CED. mensual:	\$113.00	
Total mensual:	\$11,757.00	
Monto total del contrato:	\$38,000.00	

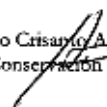
Lugar y fecha de firma (triplicado): Guansajuato, Gto., a 9 de abril de 2007

Por "El IEC"

 Dr. Juan Alcocar Flores
Director General

Por "el Profesionalista"


Daniela Santhi Carreón Cano
[REDACTED]


Hilario Crisanto Aguilar Chaparro.
Director de Conservación del Patrimonio Cultural.

Contrato del 15 de julio al 15 de agosto 2007, duración 1 mes

Contrato de Servicios Profesionales Conservación del Patrimonio Artístico de la Entidad-2007

1

Contrato de prestación de servicios profesionales que celebran, por una parte, el Instituto Estatal de la Cultura del Estado de Guanajuato, por conducto de su Director General Dr. Juan Alcocer Flores, asistido por el Director de Conservación del Patrimonio, Lic. Hilario Aguilar Chiquarro, en lo sucesivo "el IEC", y por la otra, al C. Demitri Scatini Carrón como "el Profesionalista", cuyos datos personales constan al reverso.

ANTEFACTOS.

I.- Con fecha 3 de septiembre de 2007, se suscribió el acuerdo específico de ejecución en materia de Patrimonio Cultural, Arqueológico, Histórico y Paleontológico al Convenio Marco de Colaboración y Coordinación para el Desarrollo Cultural y Artístico, y para la descentralización de servicios y de administración de Bienes Culturales suscrito entre el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, entre el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Instituto Nacional de Antropología e Historia.

II.- En dicho Acuerdo, se estableció que el Gobierno del Estado autoriza por conducto de "el IEC", por lo que dicha institución cuenta con facultad para suscribir este instrumento jurídico.

III.- En el estado de Guanajuato existen obras de arte con un valor histórico, que forman parte del Patrimonio Cultural de la Nación. Su protección y conservación se establece en la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas de 1972 y su reglamento.

IV.- Por lo anterior se ha considerado conveniente llevar a cabo acciones que contribuyan a la Conservación y Preservación de ese Patrimonio Artístico, por lo cual se convocó a personas de probada capacidad en la realización de los trabajos correspondientes.

Dedatados.

I. Declara "el IEC":

1.1.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establece el artículo 7º de la Ley de Fomento a la Cultura para el Estado de Guanajuato, que tiene entre sus atribuciones promover el desarrollo de la cultura y de las diversas manifestaciones artísticas.

1.2.- Que con fundamento en el artículo 18 fracciones V y XV de la Ley citada, y 6º de su reglamento interior, su Director General cuenta con facultades para celebrar este instrumento. Que a través de su Dirección de Conservación del Patrimonio coordina el ejercicio de las acciones inherentes a la materia.

1.3.- Que señala como su domicilio el ubicado en Paseo de Calles 441, teléfonos (01.473) 732.95.20; 732.95.21 y 732.69.03, de la ciudad de Guanajuato, Gto. Que su Registro Federal de Contribuyentes es IEC 940202-646.

II.- Declara "el Profesionalista":

II.1.- Que bajo protesta de decir verdad, sus datos personales son los asentados en el anexo de este documento.

CLÁUSULAS.

Primera. El objeto del presente contrato será la prestación de los servicios profesionales a cargo de "el Profesionalista" como restaurador coordinador para realizar tratamientos de conservación, restauración y conservación preventiva de obra artística, histórica y etnográfica de los museos del IEC.

Segunda. "El Profesionalista" se obliga a desarrollar su máxima capacidad y aplicar sus conocimientos para el cumplimiento de los objetivos establecidos, así como seguir las observaciones e instrucciones que para el cumplimiento del programa de trabajo de conservación del patrimonio cultural le emita "el IEC" por conducto del coordinador del programa designado.

Tercera. "El Profesionalista" se obliga a dar buen uso y cuidar del equipo y herramientas destinado a proyectos de conservación y restauración. En consecuencia, responderá por los daños y deterioros que los mismos sufran por su dolo, culpa grave negligencia e impericia manifiestas, salvo que "el IEC" determine lo contrario.

Cuarta. En ningún caso, y bajo ninguna circunstancia, se considerará el pago de los honorarios profesionales a que se refiere este instrumento como salario

para efectos laborales. Asimismo, "el Profesionalista" renuncia expresamente no tener derecho alguno sobre cualesquiera otra prestación que no esté formal y debidamente pactada.

"El IEC" retendrá los impuestos y demás cargas fiscales que se generen por el pago señalado.

Quinta. Son causas de terminación de los efectos del presente contrato, sin responsabilidad para "el IEC" las siguientes:

1. Por mutación de las causas de terminación y/o rescisión señaladas en las leyes.
2. Por ineptitud manifiesta o negligencia de "el Profesionalista" en el desempeño de los servicios para los cuales se le contrató.
3. Incumplir en falta de probidad y honestidad en el desempeño de los servicios para los cuales fue contratado.

Sexta. Son causas de terminación del presente instrumento, sin responsabilidad para "el Profesionalista", las siguientes:

1. No recibir el pago oportuno de los honorarios pactados.
2. La disminución injustificada del monto de los honorarios pactados.
3. La asignación de labores excesivamente incompatibles con aquellas que son materia del contrato.

En este supuesto, "el IEC" cubrirá la totalidad de los honorarios pactados por servicios devengados y prestados.

Séptima. "El IEC" podrá dar por terminado el presente contrato de conformidad a lo señalado en la cláusula Quinta, avisando previamente por escrito al "el Profesionalista" con 3 (tres) días de anticipación a dicho supuesto, rubricándose los honorarios por el servicio desempeñado a la fecha de terminación del contrato.

Octava. "El Profesionalista" deberá avisar oportunamente a "el Instituto" cuando no pueda continuar prestando sus servicios con por lo menos 30 (treinta) días de anticipación, debiendo entregar sus informes correspondientes, y quedará obligado a satisfacer los daños y perjuicios que cause, cuando no de aviso con oportunidad.

Novena. El presente contrato de prestación de servicios profesionales tiene su fundamento y se regirá de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Código Civil vigente del Estado en materia de contratos de servicios profesionales, el que se aplicará de manera supletoria en los casos en que no se convenga expresamente lo contrario en las cláusulas de este contrato, por lo que "el Profesionalista" reconoce que la presente relación contractual, no de naturaleza exclusivamente civil y, por ende, no podrá reclamar otra prestación ni más derechos de los que adquiere mediante la suscripción del presente contrato. En consecuencia, no se establece entre las partes relación laboral alguna.

Décima. Las partes acuerdan que la información, documentos, bienes producidos o reducidos que se generen con motivo de la prestación de los servicios a cargo de "el Profesionalista", independientes del importe de sus honorarios, serán destinados con base a lo establecido en el acuerdo específico suscrita en el antecedente I de este instrumento, y sus respectivos anexos técnicos de ejecución.

Por tal motivo "el Profesionalista" no podrá disponer de ellos ni enajenarlos por ningún título o causa, tampoco podrá dilucidarlos, publicarlos o darlos a conocer públicamente; en todos estos casos, corresponderá exclusivamente a "el IEC" destinarlos y darles el uso que más convenga al mismo.

Décima Primera. En caso de controversia que surja por la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en solucionarlo de común acuerdo. En caso de persistir la controversia, se sujetan a la jurisdicción de los tribunales civiles de la ciudad de Guanajuato, Gto. Por lo que renuncian al fuero que pudiere corresponderles por sus domicilios presentes o futuros.

Contrato Número : DCP/ CPS/080 – 2007	
Datos de "el Profesionista"	
Nombre: Daniela Santhi Carreón Cano	R.F.C.: [REDACTED]
Domicilio: [REDACTED]	CURP: [REDACTED]
Teléfono: [REDACTED]	Identificación: Credencial del elector No. [REDACTED]
	Observaciones:

Descripción de Actividades:

- Restaurador Coordinador para efectuar procesos y tratamientos de conservación, restauración y conservación preventiva a obra de los museos del IEC.
- Las demás que le sean encomendadas por el IEC.

Periodo de Prestación de Servicio:
15 de julio a 15 de agosto de 2007

Honorarios.		
Honorario mensual:	\$11,304.00	Modalidad de pago: Recibo de honorarios Observaciones: Pago en 2 quincenas de \$13,000.00 con impuestos y retenciones incluidas El monto total del contrato corresponde al importe bruto con impuestos calculado por un periodo de 1 mes.
I.V.A. mensual:	\$1,696.00	
- I.S.R. mensual:	\$1,130.00	
1% IMP. CED. mensual:	\$113.00	
Total mensual:	\$11,757.00	
Monto total del contrato:	\$13,000.00	

Lugar y fecha de firma (triplicado): Guanjuato, Gto., a 9 de abril de 2007

Por "El IEC"


Hr. Juan Alder Flores
Director General


Hilario Cristóbal Aguilar Chabarro
Director de Conservación del Patrimonio Cultural

Por "el Profesionista"


Daniela Santhi Carreón Cano
[REDACTED]

2006:

Contrato de 2 meses para la Elaboración del diagnóstico y estudio de la pintura mural de la Capilla de la Virgen de Guadalupe, del Convento de San Buenaventura, Salvatierra, Guanajuato.

075
Contrato de Servicios de Restauración
DC/PCPS/015. 1
Daniela Santhi Carrón Cano

Contrato de Prestación de Servicios de restauración que celebran, por una parte, el Instituto Estatal de la Cultura del Estado de Guanajuato, representado por su Director General Jorge A. Labarthe Ríos, asistido por el Director de Conservación del Patrimonio Cultural, Hilario Crisanto Aguilar Chaparro, a quienes en lo sucesivo se les denominará como "el IEC", y por la otra, a la Rest DANIELA SANTI CARRÓN CANO, a quien en lo sucesivo se le denominará "la Restauradora". Instrumento que se celebra de conformidad con los siguientes Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas:

ANTECEDENTES.

1.- Con fecha 9 de diciembre de 2005, "el IEC" realizó, con base en su programación anual de restauración de bienes muebles, la asignación directa para elaborar el estudio de la pintura mural de la Capilla de la Virgen de Guadalupe y del partido arquitectónico del Convento de San Buenaventura de Salvatierra, Gto. Así y considerando que "la Restauradora", ha demostrado en otras tareas similares en el Instituto confiabilidad, garantía y buen desarrollo en la ejecución de trabajos, así como su cualificación acreditada como restaurador de bienes muebles y experiencia en restauración de pintura mural, la decisión de asignarle las tareas materia de este contrato queda justificada.

DECLARACIONES.

I.- Declara "el IEC":

I.1.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establece el artículo 7 de la Ley de Fomento a la Cultura para el Estado de Guanajuato, que tiene entre sus atribuciones promover el desarrollo de la cultura y de las diversas manifestaciones artísticas, en los términos establecidos por la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Guanajuato.

I.2.- Que con fundamento en lo establecido por el artículo 18 fracciones V y XV de la Ley señalada, y 6º de su Reglamento Interior, su Director General cuenta con facultades para celebrar este instrumento.

I.3.- Que a través de su Dirección de Conservación del Patrimonio Cultural tiene a su cargo la ejecución de los planes y programas relativos a la conservación y restauración del patrimonio cultural en la Entidad.

I.4.- Que el Instituto Estatal de la Cultura señala como domicilio para los efectos legales a que haya lugar el ubicado en Plazuela de Cata número 1, con teléfonos (01.473) 7.32.95.20, 7.32.95.21 y 7.32.69.03, de la ciudad de Guanajuato, Gto.

Contrato 15 de abril al 15 de agosto de 2006, duración 4 meses

Coordinación del Proyecto de Catalogación de Obra de museos del IEC. Dentro del cual se diseñó el proyecto y la base de datos, así como se coordinaron las actividades en campo.

Contrato de Servicios Profesionales - Proyecto: Tratamientos de Conservación y Restauración a Obra Gráfica y Fideográfica de los Museos del IEC-2006 1

Contrato de prestación de servicios profesionales que celebran, por una parte, el Instituto Estatal de la Cultura del Estado de Guanajuato, por conducto de su Director General Lic. Jorge A. Luján Bies, asistido por el Director de Conservación del Patrimonio, Lic. Heriberto Aguilar Chaperón, en la subsecuente "el IEC", y por la otra, el C. Darrela Saullín Carrón Cano "el Profesionalista", cuyos datos personales constan al reverso.

ANTECEDENTES.

- I.- Con fecha 3 de septiembre de 2001, se suscribió el acuerdo específico de ejecución en materia de Patrimonio Cultural, Arqueológico, Histórico y Paleontológico al Convenio Marco de Colaboración y Coordinación para el Desarrollo Cultural y Artístico, y para la descentralización de servicios y de administración de Bienes Culturales suscrita entre el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, entre el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- II.- En dicho Acuerdo, se estableció que el Gobierno del Estado actuaría por conducto de "el IEC", por lo que dicha institución cuenta con facultad para suscribir este instrumento jurídico.
- III.- En el estado de Guanajuato existen obras de arte con un valor histórico, que forman parte del Patrimonio Cultural de la Nación. Su protección y conservación se establece en la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas de 1972 y su reglamento.
- IV.- Por lo anterior se ha considerado procedente llevar a cabo acciones que contribuyan a la Conservación y Preservación de ese Patrimonio Artístico, por lo cual se convocó a personas de probada capacidad en la realización de los trabajos correspondientes.

Declaraciones.

I.- Declara "el IEC":

- 1.1.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establece el artículo 7º de la Ley de Fomento a la Cultura para el Estado de Guanajuato, que tiene entre sus atribuciones promover el desarrollo de la cultura y de las diversas manifestaciones artísticas.
 - 1.2.- Que con fundamento en el artículo 15 fracciones V y XV de la Ley citada, y 6º de su reglamento interior, su Director General cuenta con facultades para celebrar este instrumento que a través de su Dirección de Conservación del Patrimonio coordina el ejercicio de las acciones inherentes a la materia.
 - 1.3.- Que seña como su domicilio el ubicado en Plazuela de Gala #1, teléfono (01473) 732.95.70; 732.95.21 y 732.69.03, de la ciudad de Guanajuato, Gto. Que su Registro Federal de Contribuyentes es IEC-940202-046.
- II.- Declara "el Profesionalista":
- II.1.- Que bajo protesta de decir verdad, sus datos personales son los asentados en el anverso de este documento.

CLÁUSULAS

Objeto.- El objeto del presente contrato será la prestación de los servicios profesionales a cargo de "el Profesionalista" como restaurador coordinador para efectuar Tratamientos de Conservación y Restauración a Obra Gráfica y Fideográfica de los Museos del IEC.

Segunda.- "El Profesionalista" se obliga a desarrollar su máxima capacidad y aplicar sus conocimientos para el cumplimiento de los objetivos establecidos, así como seguir las observaciones e indicaciones que para el cumplimiento del programa de trabajo de conservación del patrimonio cultural le emita "el IEC" por conducto del responsable del programa designado.

Tercera.- "El Profesionalista" se obliga a dar buen uso y cuidar del equipo y herramientas destinado a proyectos de conservación y restauración. En consecuencia, responderá por los daños y deterioros que los mismos sufran por su culpa, culpa grave negligencia o impericia manifiestas, salvo que "el IEC" determine lo contrario.

Cuarta.- En ningún caso, y bajo ninguna circunstancia, se considerará el pago de los honorarios profesionales a que se refiere este instrumento como salario

para efectos laborales. Asimismo, "el Profesionalista" reconoce expresamente no tener derecho alguno sobre cualquier otra prestación que no esté formal y legalmente pactada.

"El IEC" asumirá los impuestos y demás cargas fiscales que se generen por el pago señalado.

Quinta.- Son causas de terminación de los efectos del presente contrato, sin responsabilidad para "el IEC", las siguientes:

- 1.- Por cualquiera de las causas de terminación y/o rescisión señaladas en las leyes.
- 2.- Por infidelidad manifiesta o negligencia de "el Profesionalista" en el desempeño de los servicios para los cuales se le contrató.
- 3.- Incurrir en falta de puntualidad y honorar en el desempeño de los servicios para los cuales fue contratado.

Sexta.- Son causas de terminación del presente instrumento, sin responsabilidad para "el Profesionalista", las siguientes:

- 1.- No recibir el pago oportuno de los honorarios pactados.
- 2.- La disminución injustificada del monto de los honorarios pactados.
- 3.- La asignación de labores notoriamente incompatibles con aquellas que son materia del contrato.

En este supuesto, "el IEC" cubrirá la totalidad de los honorarios pactados por servicios no realizados y prestados.

Séptima.- "El IEC" podrá dar por terminado el presente contrato de conformidad a lo señalado en la cláusula Quinta, avisando previamente por escrito al "el Profesionalista" con 3 días de anticipación a dicho supuesto, cesando los honorarios por el servicio desempeñado a la fecha de terminación del contrato.

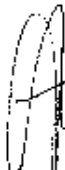
Octava.- "El Profesionalista" deberá avisar oportunamente a "el Instituto" cuando no pueda continuar prestando sus servicios con por lo menos 30 días hábiles de anticipación, debiendo entregar sus informes correspondientes y quedará obligado a satisfacer los daños y perjuicios que cause, cuando no de otro con claridad.

Novena.- El presente contrato de prestación de servicios profesionales tiene su fundamento y se regirá de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Código Civil vigente del Estado en materia de actividades de servicios profesionales, el cual se aplicará de manera supletoria en los casos en que no se convenga expresamente lo contrario en las cláusulas de este contrato, por lo que "el Profesionalista" reconoce que la presente relación contractual, es de naturaleza exclusivamente civil y, por ende, no podrá reclamar otra prestación ni más derechos de los que adquiere mediante la suscripción del presente contrato. En consecuencia, no se establece entre las partes relación laboral alguna.

Décima.- Las partes acuerdan que la información, documentos, bienes producidos o reintegrados que se generen con motivo de la prestación de los servicios a cargo de "el Profesionalista", independientes del importe de sus honorarios, serán destinados con base a lo establecido en el acuerdo específico precisado en el antecedente I de este instrumento, y sus respectivos anexos técnicos de ejecución.

Por tal motivo "el Profesionalista" no podrá disponer de ellos ni enajenarlos por ningún título o causa, tampoco podrá exhibirlos, publicarlos o, en todo caso, conocer públicamente, en todos estos casos, correspondiendo exclusivamente a "el IEC" distribuirlos y darles el uso que más convenga al mismo.

Décima Primera.- En caso de controversia que surja por la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en solucionarlas de común acuerdo. En caso de persistir la controversia, se sujetan a la jurisdicción de los tribunales civiles de la ciudad de Guanajuato, Gto. Por lo que renuncian al fuero que pudiese ser responsable por sus hechos presentes o futuros.



Contrato Número : DCP/ CPS/023 – 2006	
Datos de "el Profesionista"	
Nombre: Daniela Santhi Carreón Cano	R.F.C.: [REDACTED]
Domicilio: [REDACTED]	CURP: [REDACTED]
Teléfono: [REDACTED]	Identificación: Credencial del elector No. [REDACTED]
	Observaciones:

120

Descripción de Actividades:

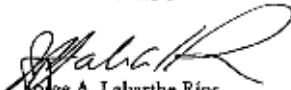
- RESTAURADOR COORDINADOR PARA EFECTUAR PROCESOS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OBRA GRÁFICA Y ETNOGRÁFICA DE LOS MUSEOS DEL IEC.

Periodo de Prestación de Servicio:
15 de abril a 15 de agosto de 2006

Honorarios.		
Honorario mensual:	\$9,130.43	Modalidad de pago: Recibo de honorarios Observaciones: Pago en 8 quincenas de \$ 4,702.17 cada una, pago neto que incluye impuestos menos retenciones El monto total del contrato corresponde al importe bruto con impuestos calculado por un periodo de 4 meses.
I.V.A. mensual:	\$1,369.57	
- I.S.R. mensual:	\$913.04	
1% IMP. CED. mensual:	\$182.61	
Total mensual:	\$9,404.35	
Monto total del contrato:	\$42,200.00	


Lugar y fecha de firma (triplicado): Guansajuato, Gto., a 15 de abril de 2006

Por "El IEC"


Jorge A. Labarthe Ríos
Director General

Por "el Profesionista"


Daniela Santhi Carreón Cano
[REDACTED]


Hilario Crispín Aguilar Chaparro.
Director de Conservación del Patrimonio Cultural.

Contrato del 21 de agosto al 21 de noviembre de 2006, duración 3 meses

Colaboración en el proyecto: Conservación de Fondos Bibliográficos Conventuales 2006, mediante la realización de base de datos para censo de bibliotecas e impartición de cursos de capacitación en conservación de fondos documentales.

Contrato de Servicios Profesionales Curso Práctico de Conservación y Conservación Preventiva para encargados de Bibliotecas y Archivos Municipales del Estado-2006 1

Créditos de prestación de servicios profesionales que celebran, por una parte, el Instituto Estatal de la Cultura del Estado de Guanajuato, por conducto de su Director General Lic. Jorge A. Labrador Pinos, asistido por el Director de Conservación del Patrimonio, Lic. Hilario Aguilar Chaparrá, en la subsiguiente "el IEC", y por la otra, a la C. Daniela Santhi Carrón Cano "el Profesionalista" cuyos datos personales constan al reverso.

AMPROFIMPS.

- I.- Con fecha 3 de septiembre de 2001, se suscribió el acuerdo específico de ejecución en materia de Patrimonio Cultural, Arqueológico, Histórico y Paleontológico al Convenio Marco de Colaboración y Coordinación para el Desarrollo Cultural y Artístico, y para la descentralización de servicios y de administración de Bienes Culturales suscrito entre el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, entre el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- II.- En dicho Acuerdo, se estableció que el Gobierno del Estado actuará por conducto de "el IEC", por lo que dicha institución cuenta con facultad para suscribir este instrumento jurídico.
- III.- En el estado de Guanajuato existen obras de arte con un valor histórico, que forman parte del Patrimonio Cultural de la Nación. Su protección y conservación se establece en la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas de 1972 y su reglamento.
- IV.- Por lo anterior se ha considerado procedente llevar a cabo acciones que contribuyan a la Conservación y Preservación de ese Patrimonio Artístico, por lo cual se convocó a personas de probada capacidad en la realización de los trabajos correspondientes.

Declaraciones

I.- Declara "el IEC":

- I.1.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establece el artículo 7º de la Ley de Fomento a la Cultura para el Estado de Guanajuato, que tiene entre sus atribuciones promover el desarrollo de la cultura y de las diversas manifestaciones artísticas.
- I.2.- Que con fundamento en el artículo 18 fracciones V y XV de la Ley citada, y 6º de su reglamento Interior, su Director General cuenta con facultades para celebrar este instrumento. Que a través de su Dirección de Conservación del Patrimonio coordina el ejercicio de las acciones inherentes a la materia.
- I.3.- Que señala como su domicilio el ubicado en Plazuela de Caza #1, teléfonos 401473) 732.95.20; 732.95.21 y 732.69.03, de la ciudad de Guanajuato, Gto. Que su Registro Federal de Contribuyentes es IEC-940202-645.

II.- Declara "el Profesionalista":

- II.1.- Que bajo protesta de decir verdad, sus datos personales son los asentados en el anverso de este documento.

CLÁUSULAS.

Primera.- El objeto del presente contrato será la prestación de los servicios profesionales a cargo de "el Profesionalista" como restaurador coordinador y expeditor para CURSO PRÁCTICO DE CONSERVACIÓN Y CONSERVACIÓN PREVENTIVA PARA ENCARGADOS DE BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO.

Segunda.- "El Profesionalista" se obliga a desarrollar su máxima capacidad y aplicar sus conocimientos para el cumplimiento de los objetivos establecidos, así como seguir las observaciones e indicaciones que para el cumplimiento del programa de trabajo de conservación de patrimonio cultural le elevará "el IEC" por conducto del coordinador del programa designado.

Tercera.- "El Profesionalista" se obliga a dar buen uso y cuidar del equipo y herramientas destinado a proyectos de conservación y restauración. En consecuencia, responderá por los daños y/o deterioros que los mismos sufran por su dolo, o por grave negligencia e impericia manifiestas, salvo que "el IEC" determine lo contrario.

Cuarta.- En ningún caso, y bajo ninguna circunstancia, se considerará el pago de los honorarios profesionales a que se refiere este instrumento como salario para efectos laborales. Asimismo, "el Profesionalista" reconoce expresamente no tener derecho alguno sobre cualquiera otra prestación que no esté formal y debidamente pactada.

"El IEC" rebotará los impuestos y demás cargas fiscales que se generen por el pago señalado.

Quinta.- Son causas de terminación de los efectos del presente contrato, sin responsabilidad para "el IEC" las siguientes:

1. Por cualquiera de los supuestos de terminación y/o rescisión señaladas en las leyes.
2. Por inhabilidad manifiesta o negligencia de "el Profesionalista" en el desempeño de los servicios para los cuales se le contrata.
3. Incumplir en falta de probidad y honradez en el desempeño de los servicios para los cuales fue contratado.

Sexta.- Son causas de la terminación del presente instrumento, sin responsabilidad para "el Profesionalista" las siguientes:

1. No recibir el pago oportuno de los honorarios pactados.
2. La disminución injustificada del monto de los honorarios pactados.
3. La asignación de labores honorariamente incompatibles con aquellas que son materia del contrato.

En este supuesto, "el IEC" cubrirá la totalidad de los honorarios pactados por servicios designados y prestados.

Séptima.- "El IEC" podrá dar por terminado el presente contrato de conformidad a lo señalado en la cláusula Octava, avisando previamente por escrito al "el Profesionalista" con 3 días de anticipación a dicho supuesto, cubriéndose los honorarios por el servicio designado a la fecha de terminación del contrato.

Octava.- "El Profesionalista" deberá avisar oportunamente a "el Instituto" cuando no pueda continuar prestando sus servicios con por lo menos 30 treinta días de anticipación, debiendo entregar sus informes correspondientes, y quedará obligado a satisfacer los daños y perjuicios que cause, cuando no de aviso con oportunidad.

Novena.- El presente contrato de prestación de servicios profesionales tiene su fundamento y se regirá de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Código Civil vigente del Estado en materia de contratos de servicios profesionales, el que se aplicará de manera supletoria en los casos en que no se convenga expresamente o contrario en las cláusulas de este contrato, por lo que "el Profesionalista" reconoce que la presente rubrica contractual, es de naturaleza exclusivamente civil y, por ende, no podrá reclamar otra prestación ni más derechos de los que adquiere mediante la suscripción del presente contrato. En consecuencia, no se establece entre las partes relación laboral alguna.

Décima.- Las partes acuerdan que la información, documentos, bienes producidos o retenciones que se generen con motivo de la prestación de los servicios a cargo de "el Profesionalista", independientes del importe de sus honorarios, serán destinados con base a lo establecido en el acuerdo específico precisado en el antecedente I de este instrumento, y sus respectivos archivos técnicos de ejecución.

Por tal motivo "el Profesionalista" no podrá disponer de ellos ni enajenarlos por ningún título o causa, tampoco podrá difundirlos, publicarlos o, de las a conocer públicamente en todos estos casos, correspondiendo exclusivamente a "el IEC" destinarnos y dárselos al uso que más convenga al mismo.

Undécima Primera.- En caso de controversia que surja por la interpretación o cumplimiento de presente contrato, las partes convienen en someterlo de común acuerdo. En caso de persistir la controversia se sujetan a la jurisdicción de los tribunales civiles de la ciudad de Guanajuato, Gto. Por lo que renuncian al fuero que pudese corresponderles por sus domicilios presenciales o futuros.

Contrato Número : DCP/ CPS/100 – 2006	
Datos de "el Profesionalista"	
Nombre: Daniela Santhi Carreón Cano	R.F.C.: [REDACTED]
Domicilio: [REDACTED]	CURP: [REDACTED]
Teléfono: [REDACTED]	Identificación: Credencial del elector No. [REDACTED]
	Observaciones:

1-41

Descripción de Actividades:

- RESTAURADOR COORDINADOR Y EXPOSITOR PARA EL DESARROLLO DEL CURSO DE CAPACITACIÓN EN ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN PARA ARCHIVOS.

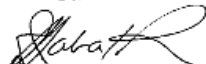
Periodo de Prestación de Servicio:
21 de agosto a 21 de noviembre de 2006

Honorarios.	
Honorario mensual:	\$10,434.78
I.V.A. mensual:	\$1,565.22
- I.S.R. mensual:	\$1,043.48
1% IMP. CED. mensual:	\$208.70
Total mensual:	\$12,000.00
Monto total del contrato:	\$36,000.00

Modalidad de pago: Recibo de honorarios
Observaciones: Pago en 6 quincenas de \$ 5,374.00 cada una, pago neto que incluye impuestos menos retenciones
El monto total del contrato corresponde al importe bruto con impuestos calculado por un periodo de 3 meses.

Lugar y fecha de firma (triplicado): Guanajuato, Gto., a 21 de agosto de 2006

Por "El IEC"


Jorge A. Labarthe Ríos
Director General

Por "el Profesionalista"


Daniela Santhi Carreón Cano


Hilario Crisanto Aguilar Chaparro.
Director de Conservación del Patrimonio Cultural.

1. Constancia de impartición del Curso de Conservación y Conservación Preventiva para archivos del Estado.



EL INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA
Y
EL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO
DE GUANAJUATO
Otorgan la presente :

CONSTANCIA

A : REST. DANIELA SANTI CARREÓN CANO

Por la impartición de los cursos prácticos de:
"CONSERVACIÓN PREVENTIVA DE DOCUMENTOS"
Del 18 al 20 de septiembre y del 6 al 8 de noviembre de 2006

CRISANTO AGUILAR CHAPARRO
DIRECTOR DE CONSERVACIÓN DEL
PATRIMONIO CULTURAL

SUSANA MARGARITA RODRIGUEZ
BETANCOURT
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO



2. Contrato del 15 de noviembre al 15 de diciembre de 2006, duración 1 mes

Contrato de Servicios Profesionales – 1er Taller de Evaluación de Conservación de los Museos del IEC-2006

1

Contrato de prestación de servicios profesionales que celebra, por una parte, el Instituto Estatal de la Cultura del Estado de Guanajuato, por conducto de su Director General Dr. Juan Moscer Flores, asistido por el Director de Conservación del Patrimonio, Lic. Hilario Aguilar Chaparro, en lo sucesivo "el IEC", y por la otra, a la C. Daniela Sandoa Carrón Cano "el Profesionalista" cuyos datos personales constan al reverso.

ACUERDOS.

- I.- Con fecha 3 de septiembre de 2004, se suscribió el acuerdo específico de ejecución en materia de Patrimonio Cultural, Arqueológico, Histórico y Paleontológico al Convenio Marco de Colaboración y Coordinación para el Desarrollo Cultural y Artístico, y para la descentralización de servicios y de administración de Bienes Culturales suscrito entre el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, entre el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- II.- En dicho Acuerdo, se estableció que el Gobierno del Estado actuará por conducto de "el IEC", por lo que dicha institución cuenta con facultad para suscribir este instrumento jurídico.
- III.- En el estado de Guanajuato existen obras de arte con un valor histórico, que forman parte del Patrimonio Cultural de la Nación. Su protección y conservación se establece en la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas de 1972 y su reglamento.
- IV.- Por lo anterior se ha considerado procedente llevar a cabo acciones que contribuyan a la Conservación y Preservación de ese Patrimonio Artístico, por lo cual se convocó a personas de probada capacidad en la realización de los trabajos correspondientes.

Declaraciones.

- I.- Declara "el IEC":
 - I.1.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establece el artículo 7º de la Ley de Fomento a la Cultura para el Estado de Guanajuato, que tiene entre sus atribuciones promover el desarrollo de la cultura y de las diversas manifestaciones artísticas.
 - I.2.- Que con fundamento en el artículo 18 fracciones V y VI de la Ley citada, y 6º de su reglamento Interior, su Director General cuenta con facultades para celebrar este instrumento. Que a través de su Dirección de Conservación del Patrimonio coordina el ejercicio de las acciones inherentes a la materia.
 - I.3.- Que señala como su domicilio el ubicado en Plazuela de Caza #1, teléfonos (01 473) 732.95.20, 732.95.21 y 732.69.03, de la ciudad de Guanajuato, Gto. Que su Registro Federal de Contribuyentes es IEC-940202-046.
- II.- Declara "el Profesionalista":
 - II.1.- Que bajo protesta de decir verdad, sus datos personales son los asentados en el anverso de este documento.

CLÁUSULAS.

Primera.- El objeto del presente contrato será la prestación de los servicios profesionales a cargo de "el Profesionalista" como restaurador para apoyo de coordinación y expositor del 1er Taller de Evaluación de Conservación de los Museos del IEC, así como análisis de proyectos 2007 de la Dirección de Conservación del Patrimonio Cultural.

Segunda.- "El Profesionalista" se obliga a desarrollar su máxima capacidad y aplicar sus conocimientos para el cumplimiento de los objetivos establecidos, así como seguir las observaciones e indicaciones que para el cumplimiento del programa de trabajo de conservación del patrimonio cultural le efectúe "el IEC" por conducto del coordinador del programa designado.

Tercera.- "El Profesionalista" se obliga a dar buen uso y cuidar del equipo y herramientas destinado a proyectos de conservación y restauración. En consecuencia, responderá por los daños y/o deterioros que los mismos sufran por su dolo, culpa grave negligencia o impericia manifiestas, salvo que "el IEC" demuestre lo contrario.

Cuarta.- En ningún caso, y bajo ninguna circunstancia, se entenderá el pago de los honorarios profesionales a que se refiere este instrumento como salario para efectos laborales. Asimismo, "el Profesionalista" reconoce expresamente no tener derecho alguno sobre cualesquiera obra prestada que no esté formal y debidamente pactada.

"El IEC" retendrá los impuestos y demás cargas fiscales que se generen por el pago señalado.

Quinta.- Son causas de terminación de las obligaciones del presente contrato, sin responsabilidad para "el IEC" las siguientes:

1. Por cualquiera de las causales de terminación y/o rescisión señaladas en las leyes.
2. Por inhabilidad manifiesta o negligencia de "el Profesionalista" en el desempeño de los servicios para los cuales se le contrató.
3. Incumplir en falta de probidad y honestidad en el desempeño de los servicios para los cuales fue contratado.

Sexta.- Son causas de terminación del presente instrumento, sin responsabilidad para "el Profesionalista", las siguientes:

1. No recibir el pago oportuno de los honorarios pactados.
2. La disminución injustificada del monto de los honorarios pactados.
3. La asignación de labores notoriamente incompatibles con aquellas que son materia del contrato.

En este supuesto, "el IEC" cubrirá la totalidad de los honorarios pactados por servicios devengados y prestados.

Séptima.- "El IEC" podrá dar por terminado el presente contrato de conformidad a lo señalado en la cláusula Quinta, avisando previamente por escrito al "el Profesionalista" con 3 días de anticipación a dicho supuesto, cubriéndose los honorarios por el servicio desempeñado a la fecha de terminación del contrato.

Octava.- "El Profesionalista" deberá avisar oportunamente a "el Instituto" cuando no pueda continuar prestando sus servicios con por lo menos 30 treinta días de anticipación, debiendo entregar sus informes correspondientes, y quedará obligado a satisfacer los daños y perjuicios que cause, cuando no de aviso con oportunidad.

Novena.- El presente contrato de prestación de servicios profesionales tiene su fundamento y se regirá de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Código Civil vigente del Estado en materia de contratos de servicios profesionales, el que se aplicará de manera supletoria en los casos en que no se converja expresamente lo contenido en las cláusulas de este contrato, por lo que "el Profesionalista" reconoce que el presente relación contractual, es de naturaleza exclusivamente civil y, por ende, no podrá reclamar otra prestación ni más derechos de los que adquiere mediante la suscripción del presente contrato. En consecuencia, no se establece entre las partes relación laboral alguna.

Décima.- Las partes acuerdan que la información, documentos, bienes productos o retribuciones que se generen con motivo de la prestación de los servicios a cargo de "el Profesionalista", independientes del importe de sus honorarios, serán destinados con base a lo establecido en el acuerdo específico suscrito en el anexo número I de este instrumento, y sus respectivos anexos técnicos de ejecución.

Por tal motivo "el Profesionalista" no podrá disponer de ellos ni enajenarlos por ningún título o causa, tampoco podrá difundirlos, publicarlos o darlos a conocer públicamente; en todos estos casos, corresponderá exclusivamente a "el IEC" destinarlos y darles el uso que más convenga al mismo.

Décima Primera.- En caso de controversia que surja por la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en solucionar de común acuerdo. En caso de persistir la controversia, se sujetan a la jurisdicción de los tribunales civiles de la ciudad de Guanajuato, Gto. Por lo que renuncian al fuero que por dolo corresponde por sus domicilios presentes o futuros.

Contrato Número : DCP/ CPS/125 – 2006	
Datos de "el Profesionalista"	
Nombre: Daniela Santhi Carreón Cano	R.F.C.: [REDACTED]
Domicilio: [REDACTED]	CURP: [REDACTED]
Teléfono: [REDACTED]	Identificación: Credencial del elector No. [REDACTED]
	Observaciones:

Descripción de Actividades:
Restaurador para apoyo de coordinación y expositor del 1er Taller de Evaluación de Conservación de los Museos del IEC, así como analista de proyectos 2007 de la Dirección de Conservación del Patrimonio Cultural.

Periodo de Prestación de Servicio:
27 de noviembre al 15 de diciembre de 2006

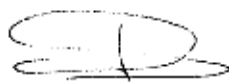
Honorarios.	
Honorario mensual: \$ 5,565.00	Modalidad de pago: Recibo de honorarios
I.V.A. mensual: \$ 835.00	Observaciones: Un solo pago de \$ 5,372.00, pago neto que incluye impuestos menos retenciones
- I.S.R. mensual: \$ 557.00	El monto total del contrato corresponde al importe bruto con impuestos calculado por un periodo de 19 días
2% IMP. CED. mensual: \$ 111.00	
Total: \$ 5,732.00	
Monto total del contrato: \$ 6,400.00	


Lugar y fecha de firma (triplicado): Guanajuato, Gto., a 27 de noviembre de 2006

Por "El IEC"


Dr. Juan Alcázar Flores
Director General

Por "el Profesionalista"


Daniela Santhi Carreón Cano
[REDACTED]


Hilario Crisanto Aguilar Chaparro.
Director de Conservación del Patrimonio Cultural.

2004:

Contrato del 10 de mayo a 10 de agosto 2004, duración 3 meses

Realización de proyectos para la Dirección de Conservación del Patrimonio. Participación en la Primera y Segunda Temporadas del Proyecto de "Conservación Preventiva Y Tratamientos Preliminares De Conservación Y Restauración del Fondo Bibliográfico De La Biblioteca Del Convento de Acámbaro, Gto."

164

Prestación de Servicios Profesionales Independientes
CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO ARÍSTICO DE LA ENTIDAD
DANIELA SANTI CARREÓN CANO
Mayo 2004 DCP/CPS/12

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS "AUXILIAR A" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADO EN EL ACTO POR SU TITULAR JORGE AGUSTÍN LABARTHE RÍOS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CRISANTO AGUILAR CHAPARRO A QUIENES PARA EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO SE LES DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA, LA C. DANIELA SANTI CARREÓN CANO, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", ACORDANDO AMBOS CONTRATANTES SUJETARSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES.

1).- CON FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2001, SE SUSCRIBIÓ EL ACUERDO ESPECÍFICO DE EJECUCIÓN EN MATERIA DE PATRIMONIO CULTURAL, ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO Y PALEONTOLÓGICO AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO CULTURAL Y ARTÍSTICO, Y PARA LA DESCENTRALIZACIÓN DE SERVICIOS Y DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES CULTURALES SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA.

EN SU DECLARACIÓN 1.2, SE ESTABLECIÓ QUE PARA EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO EN DICHO INSTRUMENTO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO ACTUARÁ POR CONDUCTO DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

2).- EN EL ESTADO DE GUANAJUATO EXISTEN OBRAS DE ARTE CON UN VALOR HISTÓRICO, QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN. SU PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN SE ESTABLECE EN LA LEY FEDERAL DE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICAS E HISTÓRICAS DE 1972 Y SU REGLAMENTO.

3).- POR LO ANTERIOR, SE HA CONSIDERADO PROCEDENTE LLEVAR A CABO ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LA CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ESE PATRIMONIO ARTÍSTICO, PARA LO CUAL SE CONVOCÓ A PERSONAS DE PROBADA CAPACIDAD EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA EL INSTITUTO.

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE FOMENTO A LA CULTURA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.2.- QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 18 FRACCIONES V Y XV DE LA LEY SEÑALADA, Y 6° DE SU REGLAMENTO INTERIOR, SU DIRECTOR GENERAL CUENTA CON FACULTADES PARA CELEBRAR ESTE INSTRUMENTO.

I.3.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUBRIR LOS HONORARIOS DEL PERSONAL CONTRATADO COMO **CONSERVADOR Y RESTAURADOR DE BIENES MUEBLES**.

I.4.- QUE A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO, EJECUTA LOS PLANES Y PROGRAMAS RELATIVOS A LA INVESTIGACIÓN, LA PROTECCIÓN, LA CONSERVACIÓN, LA RESTAURACIÓN, LA RECUPERACIÓN Y LA DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO, PALEONTOLÓGICO Y ARQUITECTÓNICO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

I.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EL UBICADO EN PLAZUELA DE CATA NO. 1, C.P. 36010, GUANAJUATO, GTO., CON TELÉFONOS (01.473) 7.32.95.20, 7.32.95.21, 7.32.68.03.

I.6.- QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IEC940202G46** EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

II.- DECLARA EL PRESTADOR:

II.1.- LLAMARSE COMO QUEDÓ ESCRITO, DEDICADO A LAS ACTIVIDADES DE PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE SUPERVISIÓN, ASESORÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EN MATERIA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES MUEBLES, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **CACD790503NW8**.

II.2.- QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL UBICADO EN **ING. CLAUDIO CASTRO 157, COL. GUADALUPE INSURGENTES DELEG. GUSTAVO A. MADERO, 07870, MÉXICO, D. F.**

II.3.- QUE TIENE LOS CONOCIMIENTOS Y APTITUDES NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS COMO **"AUXILIAR A" DE CONSERVADOR Y RESTAURADOR DE BIENES MUEBLES**, PARA LOS QUE CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO, Y QUE LOS MISMOS SERÁN PRESTADOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DESCRITOS EN LAS CLAUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO.

II.4.- QUE ESTÁ DISPUESTO, SI ASÍ LO REQUIERE "EL INSTITUTO", A PRESTAR LOS EXÁMENES DE CONOCIMIENTOS Y DESTREZA QUE SEAN NECESARIOS PARA ACREDITAR SU PERICIA EN LOS SERVICIOS PARA LOS QUE SE LE CONTRATA.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR Y RECONOCIDA MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE OSTENTAN EN ESTE ACTO LAS PARTES; CONVIENEN OBLIGARSE BAJO LAS SIGUIENTES

CLAÚSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO.

ES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, LOS SERVICIOS PROFESIONALES QUE "EL PRESTADOR" PRESTE A FAVOR DE "EL INSTITUTO", SOBRE LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- AUXILIAR EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA Y ESQUEMA DE TRABAJO DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN PREVENTIVA Y TRATAMIENTOS PRELIMINARES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL FONDO BIBLIOGRÁFICO DEL CONVENTO DE SAN FRANCISCO DE ACÁMBARO, GTO."
- CONSERVAR LOS MÁS DE 1,000 VOLÚMENES DEL FONDO BIBLIOGRÁFICO DEL CONVENTO DE SAN FRANCISCO DE ACÁMBARO, GTO EN UN ÁREA APROXIMADA DE 40 M2
- APLICAR MEDIDAS PREVENTIVAS DE CONSERVACIÓN EN EL ÁREA FÍSICA DE LA BIBLIOTECA.
- APLICAR MEDIDAS PREVENTIVAS DE CONSERVACIÓN EN EL MOBILIARIO.
- APLICAR MEDIDAS PREVENTIVAS DE CONSERVACIÓN EN LOS VOLÚMENES DE LA BIBLIOTECA.
- AUXILIAR EN LOS TRATAMIENTOS EMERGENTES DE ESTABILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS VOLÚMENESQUE LO REQUIERAN
- AUXILIAR EN LOS TRATAMIENTOS PRELIMINARES DE RESTAURACIÓN DE LOS VOLÚMENES QUE LO REQUIERAN
- REGISTRAR E IDENTIFICAR TIPOS Y TÉCNICAS DE MANUFACTURA
- CLASIFICAR LOS VOLÚMENES POR TIPO DE OBRA Y TEMÁTICA.
- DETECTAR LOS FACTORES CAUSANTES DE DETERIORO
- REGISTRAR LOS DETERIOROS OBSERVADOS
- AUXILIAR EN LA ELABORACIÓN DE UN DOCUMENTO CON EL REGISTRO, IDENTIFICACIÓN, CATALOGACIÓN DEL ACERVO DE VOLÚMENES EXISTENTES EN LA BIBLIOTECA

SEGUNDA. DEL SEGUIMIENTO.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A DESARROLLAR SU MÁXIMA CAPACIDAD Y APLICAR SUS CONOCIMIENTOS ATENDIENDO LAS OBSERVACIONES QUE SOBRE EL PARTICULAR EMITA "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LOS BIENES Y RESULTADOS.

"EL INSTITUTO" FACILITARÁ A "EL PRESTADOR" EQUIPO Y MATERIAL PARA EL ÓPTIMO DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, QUEDANDO ÉSTE ÚLTIMO OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DAÑOS

SÉPTIMA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA ANTERIOR. AVISANDO PREVIAMENTE POR ESCRITO A "EL PRESTADOR" CON UN DÍA DE ANTICIPACIÓN A DICHO SUPUESTO.

EN ESTE SUPUESTO, SE CUBRIRÁN LOS HONORARIOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

ASIMISMO, "EL PRESTADOR" DEBERÁ AVISAR OPORTUNAMENTE AL INSTITUTO CUANDO NO PUEDA CONTINUAR PRESTANDO SUS SERVICIOS CON POR LO MENOS CINCO DÍAS DE ANTICIPACIÓN, Y QUEDARÁ OBLIGADO A SATISFACER LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE, CUANDO NO DE AVISO CON OPORTUNIDAD.

OCTAVA. DE LA JURISDICCIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TIENE SU FUNDAMENTO Y SE REGISTRARÁ DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE DEL ESTADO EN MATERIA DE CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES, EL QUE SE APLICARÁ DE MANERA SUPLETORIA EN LOS CASOS EN QUE NO SE CONVENGA EXPRESAMENTE LO CONTRARIO EN LAS CLAUSULAS DE ESTE CONTRATO.


"EL PRESTADOR" RECONOCE QUE LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL, ES DE NATURALEZA EXCLUSIVAMENTE CIVIL POR LO QUE CONVIENE CON "EL INSTITUTO" EN QUE NO PODRÁ RECLAMAR OTRA PRESTACIÓN NI MAS DERECHO DE LOS QUE ADQUIERE MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. EN CONSECUENCIA, NO SE ESTABLECE ENTRE LAS PARTES RELACIÓN LABORAL ALGUNA.

NOVENA. DE LAS CONTROVERSIAS.

EN CASO DE EXISTIR CONTROVERSIAS POR LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES CONVIENEN EN SOLUCIONARLAS DE COMÚN ACUERDO. EN CASO DE PERSISTIR, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO., RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTE O FUTUROS PUDIESE CORRESPONDERLES.


LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, LO FIRMAN EN TRES TANTOS DE IGUAL FUERZA Y VALOR, EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO., A LOS 10 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2004.

POR "EL INSTITUTO".


JORGE LABARTHE RÍOS
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA

POR "EL PRESTADOR"


DANIELA SANTI CARREÓN CANO
CACD790503NW8


CRISANTO AGUILAR CHAPARRO
DIRECTOR DE CONSERVACIÓN DEL
PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA

Contrato del 10 de septiembre al 10 de noviembre 2004, duración 2 meses

Prestación de Servicios Profesionales Independientes
CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO DE LA ENTIDAD
DANIELA SANTI CARREÓN CANO
Septiembre 2004 DCP/CP5/59

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS "AUXILIAR A" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADO EN EL ACTO POR SU TITULAR JORGE AGUSTÍN LABARTHE RÍOS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CRISANTO AGUILAR CHAPARRO A QUIENES PARA EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO SE LES DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA, LA C. DANIELA SANTI CARREÓN CANO, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", ACORDANDO AMBOS CONTRATANTES SUJETARSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES.

1).- CON FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2001, SE SUSCRIBIÓ EL ACUERDO ESPECÍFICO DE EJECUCIÓN EN MATERIA DE PATRIMONIO CULTURAL, ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO Y PALEONTOLÓGICO AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO CULTURAL Y ARTÍSTICO, Y PARA LA DESCENTRALIZACIÓN DE SERVICIOS Y DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES CULTURALES SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA.

EN SU DECLARACIÓN 1.2, SE ESTABLECIÓ QUE PARA EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO EN DICHO INSTRUMENTO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO ACTUARÁ POR CONDUCTO DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

2).- EN EL ESTADO DE GUANAJUATO EXISTEN OBRAS DE ARTE CON UN VALOR HISTÓRICO, QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN. SU PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN SE ESTABLECE EN LA LEY FEDERAL DE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICAS E HISTÓRICAS DE 1972 Y SU REGLAMENTO.

3).- POR LO ANTERIOR, SE HA CONSIDERADO PROCEDENTE LLEVAR A CABO ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LA CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ESE PATRIMONIO ARTÍSTICO, PARA LO CUAL SE CONVOCÓ A PERSONAS DE PROBADA CAPACIDAD EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA EL INSTITUTO.

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE FOMENTO A LA CULTURA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.2.- QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 18 FRACCIONES V Y XV DE LA LEY SEÑALADA, Y 6° DE SU REGLAMENTO INTERIOR, SU DIRECTOR GENERAL CUENTA CON FACULTADES PARA CELEBRAR ESTE INSTRUMENTO.

I.3.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUBRIR LOS HONORARIOS DEL PERSONAL CONTRATADO COMO CONSERVADOR Y RESTAURADOR DE BIENES MUEBLES.

I.4.- QUE A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO, EJECUTA LOS PLANES Y PROGRAMAS RELATIVOS A LA INVESTIGACIÓN, LA PROTECCIÓN, LA CONSERVACIÓN, LA RESTAURACIÓN, LA RECUPERACIÓN Y LA DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO, PALEONTOLÓGICO Y ARQUITECTÓNICO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

I.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EL UBICADO EN PLAZUELA DE CATA NO. 1, C.P. 36010, GUANAJUATO, GTO., CON TELÉFONOS (01.473) 7.32.95.20, 7.32.95.21, 7.32.68.03.

I.6.- QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IEC940202G46 EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

II.- DECLARA EL PRESTADOR:

II.1.- LLAMARSE COMO QUEDÓ ESCRITO, DEDICADO A LAS ACTIVIDADES DE PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES MUEBLES, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

II.2.- QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL UBICADO EN

II.3.- QUE TIENE LOS CONOCIMIENTOS Y APTITUDES NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS COMO "AUXILIAR A" DE CONSERVADOR Y RESTAURADOR DE BIENES MUEBLES, PARA LOS QUE CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO, Y QUE LOS MISMOS SERÁN PRESTADOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DESCRITOS EN LAS CLAUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO.

II.4.- QUE ESTÁ DISPUESTO, SI ASÍ LO REQUIERE "EL INSTITUTO", A PRESTAR LOS EXÁMENES DE CONOCIMIENTOS Y DESTREZA QUE SEAN NECESARIOS PARA ACREDITAR SU PERICIA EN LOS SERVICIOS PARA LOS QUE SE LE CONTRATA.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR Y RECONOCIDA MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE OSTENTAN EN ESTE ACTO LAS PARTES; CONVIENEN OBLIGARSE BAJO LAS SIGUIENTES

CLAÚSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO.

ES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, LOS SERVICIOS PROFESIONALES QUE "EL PRESTADOR" PRESTE A FAVOR DE "EL INSTITUTO", SOBRE LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- CONSERVACIÓN DE 650 LIBROS DEL FONDO RESERVADO APLICANDO LOS SIGUIENTES TRATAMIENTOS:
 - CATALOGACIÓN-REGISTRO FOTOGRÁFICO
 - LIMPIEZA SUPERFICIAL EN SECO
 - ESTABILIZACIÓN DEL MATERIAL
 - FUMIGACIÓN GENERAL Y LOCAL
 - ELABORACIÓN DE GUARDAS DE PRIMER NIVEL
 - ALMACENAJE EN GUARDAS DE SEGUNDO NIVEL
- ELABORACIÓN DE RECOMENDACIONES PARA LAS MEDIDAS PREVENTIVAS DE CONSERVACIÓN EN EL ÁREA FÍSICA DE LA BIBLIOTECA.
- ELABORACIÓN DE RECOMENDACIONES PARA MEDIDAS PREVENTIVAS DE CONSERVACIÓN EN EL MOBILIARIO.
- DETECCIÓN DE VOLÚMENES QUE REQUIEREN INTERVENCIÓN DE RESTAURACIÓN.
- DETECTAR LOS FACTORES CAUSANTES DE DETERIORO.
- REGISTRAR LOS DETERIOROS OBSERVADOS.
- ENTREGA DE REGISTRO CON IDENTIFICACIÓN, CATALOGACIÓN DEL ACERVO DE VOLÚMENES SELECCIONADOS COMO DEL FONDO RESERVADO EXISTENTE EN LA BIBLIOTECA.

SEGUNDA. DEL SEGUIMIENTO.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A DESARROLLAR SU MÁXIMA CAPACIDAD Y APLICAR SUS CONOCIMIENTOS ATENDIENDO LAS OBSERVACIONES QUE SOBRE EL PARTICULAR EMITA "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LOS BIENES Y RESULTADOS.

"EL INSTITUTO" FACILITARÁ A "EL PRESTADOR" EQUIPO Y MATERIAL PARA EL ÓPTIMO DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, QUEDANDO ÉSTE ÚLTIMO OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DAÑOS O DETERIOROS QUE LOS MISMOS SUFRAN POR SU DOLO, NEGLIGENCIA, CULPA GRAVE O IMPERICIA MANIFIESTA, SALVO QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE LO CONTRARIO.

ASIMISMO, "EL PRESTADOR" RECONOCE QUE LOS RESULTADOS OBTENIDOS POR LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS PASARÁN A SER PROPIEDAD DE "EL INSTITUTO", POR LO QUE NO PODRÁ HACER USO DE LOS MISMOS NI TRANSMITIRLOS A TERCERAS PERSONAS BAJO CUALQUIER TÍTULO O CONCEPTO.

QUEDARÁ OBLIGADO A SATISFACER LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE, CUANDO NO DE AVISO CON OPORTUNIDAD.

OCTAVA. DE LA JURISDICCIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TIENE SU FUNDAMENTO Y SE REGISTRÁ DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE DEL ESTADO EN MATERIA DE CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES, EL QUE SE APLICARÁ DE MANERA SUPLETORIA EN LOS CASOS EN QUE NO SE CONVENGA EXPRESAMENTE LO CONTRARIO EN LAS CLAUSULAS DE ESTE CONTRATO.

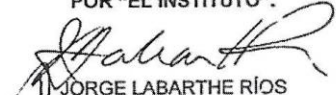
"EL PRESTADOR" RECONOCE QUE LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL, ES DE NATURALEZA EXCLUSIVAMENTE CIVIL POR LO QUE CONVIENE CON "EL INSTITUTO" EN QUE NO PODRÁ RECLAMAR OTRA PRESTACIÓN NI MAS DERECHO DE LOS QUE ADQUIERE MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. EN CONSECUENCIA, NO SE ESTABLECE ENTRE LAS PARTES RELACIÓN LABORAL ALGUNA.

NOVENA. DE LAS CONTROVERSIAS.

EN CASO DE EXISTIR CONTROVERSIAS POR LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES CONVIENEN EN SOLUCIONARLAS DE COMÚN ACUERDO. EN CASO DE PERSISTIR, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO., RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTE O FUTUROS PUDIESE CORRESPONDERLES.

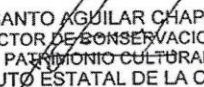
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, LO FIRMAN EN TRES TANTOS DE IGUAL FUERZA Y VALOR, EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO., A LOS 10 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2004.

POR "EL INSTITUTO".


JORGE LABARTHE RÍOS
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA

POR "EL PRESTADOR"


DANIELA SANTHI CARREÓN CANO



CRISANTO AGUILAR CHAPARRO
DIRECTOR DE CONSERVACION DEL
PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA

Contrato del 15 de noviembre al 15 de diciembre de 2004, duración 1 mes

415

Prestación de Servicios Profesionales Interdependientes
CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO DE LA ENTIDAD
DANIELA SANTI CARREÓN CANO
Noviembre 2004 DCP/CP/IB

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS "AUXILIAR A" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADO EN EL ACTO POR SU TITULAR JORGE AGUSTÍN LABARTHE RÍOS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CRISANTO AGUILAR CHAPARRO A QUIENES PARA EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO SE LES DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA, LA C. DANIELA SANTI CARREÓN CANO, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", ACORDANDO AMBOS CONTRATANTES SUJETARSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES.

1).- CON FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2001, SE SUSCRIBIÓ EL ACUERDO ESPECÍFICO DE EJECUCIÓN EN MATERIA DE PATRIMONIO CULTURAL, ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO Y PALEONTOLOGICO AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO CULTURAL Y ARTÍSTICO, Y PARA LA DESCENTRALIZACIÓN DE SERVICIOS Y DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES CULTURALES SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA.

EN SU DECLARACIÓN 1.2. SE ESTABLECIÓ QUE PARA EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO EN DICHO INSTRUMENTO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO ACTUARÁ POR CONDUCTO DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

2).- EN EL ESTADO DE GUANAJUATO EXISTEN OBRAS DE ARTE CON UN VALOR HISTÓRICO, QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN. SU PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN SE ESTABLECE EN LA LEY FEDERAL DE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICAS E HISTÓRICAS DE 1972 Y SU REGLAMENTO.

3).- POR LO ANTERIOR, SE HA CONSIDERADO PROCEDENTE LLEVAR A CABO ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LA CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ESE PATRIMONIO ARTÍSTICO, PARA LO CUAL SE CONVOCÓ A PERSONAS DE PROBADA CAPACIDAD EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES.

DECLARACIONES:

1.- DECLARA EL INSTITUTO.

1.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE FOMENTO A LA CULTURA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

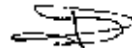
1.2.- QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 18 FRACCIONES V Y XV DE LA LEY SEÑALADA, Y 8º DE SU REGLAMENTO INTERIOR, SU DIRECTOR GENERAL CUENTA CON FACULTADES PARA CELEBRAR ESTE INSTRUMENTO.

1.3.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUBRIR LOS HONORARIOS DEL PERSONAL CONTRATADO COMO CONSERVADOR Y RESTAURADOR DE BIENES MUEBLES.

1.4.- QUE A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO, EJECUTA LOS PLANES Y PROGRAMAS RELATIVOS A LA INVESTIGACIÓN, LA PROTECCIÓN, LA CONSERVACIÓN, LA RESTAURACIÓN, LA RECUPERACIÓN Y LA DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO, PALEONTOLOGICO Y ARQUITECTÓNICO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

1.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EL UBICADO EN PLAZUELA DE CATA NO. 1, C.P. 36010, GUANAJUATO, GTO., CON TELÉFONOS (01-473) 7-32-95-20, 7-32-95-21, 7-32-68-03.

1.6.- QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IEC9402020346 EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



II.- DECLARA EL PRESTADOR:

II.1.- LLAMARSE COMO QUEDÓ ESCRITO, DEDICADO A LAS ACTIVIDADES DE PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES MUEBLES, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

II.2.- QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL UBICADO

II.3.- QUE TIENE LOS CONOCIMIENTOS Y APTITUDES NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS COMO "AUXILIAR A" DE CONSERVADOR Y RESTAURADOR DE BIENES MUEBLES, PARA LOS QUE CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO, Y QUE LOS MISMOS SERÁN PRESTADOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DESCRITOS EN LAS CLAUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO.

II.4.- QUE ESTÁ DISPUESTO, SI ASÍ LO REQUIERE "EL INSTITUTO", A PRESTAR LOS EXÁMENES DE CONOCIMIENTOS Y DESTREZA QUE SEAN NECESARIOS PARA ACREDITAR SU PERICIA EN LOS SERVICIOS PARA LOS QUE SE LE CONTRATA.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR Y RECONOCIDA MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE OSTENTAN EN ESTE ACTO LAS PARTES; CONVIENEN OBLIGARSE BAJO LAS SIGUIENTES

CLAÚSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO.

ES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, LOS SERVICIOS PROFESIONALES QUE "EL PRESTADOR" PRESTE A FAVOR DE "EL INSTITUTO", SOBRE LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- CONSERVACIÓN DEL FONDO RESERVADO APLICANDO LOS SIGUIENTES TRATAMIENTOS:
 - CATALOGACIÓN-REGISTRO FOTOGRÁFICO
 - LIMPIEZA SUPERFICIAL EN SECO
 - ESTABILIZACIÓN DEL MATERIAL
 - FUMIGACIÓN GENERAL Y LOCAL
 - ELABORACIÓN DE GUARDAS DE PRIMER NIVEL
 - ALMACENAJE EN GUARDAS DE SEGUNDO NIVEL
- ELABORACIÓN DE RECOMENDACIONES PARA LAS MEDIDAS PREVENTIVAS DE CONSERVACIÓN EN EL ÁREA FÍSICA DE LA BIBLIOTECA.
- ELABORACIÓN DE RECOMENDACIONES PARA MEDIDAS PREVENTIVAS DE CONSERVACIÓN EN EL MOBILIARIO.
- DETECCIÓN DE VOLÚMENES QUE REQUIEREN INTERVENCIÓN DE RESTAURACIÓN.
- DETECTAR LOS FACTORES CAUSANTES DE DETERIORO.
- REGISTRAR LOS DETERIOROS OBSERVADOS.
- ENTREGA DE REGISTRO CON IDENTIFICACIÓN, CATALOGACIÓN DEL ACERVO DE VOLÚMENES SELECCIONADOS COMO DEL FONDO RESERVADO EXISTENTE EN LA BIBLIOTECA.

SEGUNDA. DEL SEGUIMIENTO.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A DESARROLLAR SU MÁXIMA CAPACIDAD Y APLICAR SUS CONOCIMIENTOS ATENDIENDO LAS OBSERVACIONES QUE SOBRE EL PARTICULAR EMITA "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LOS BIENES Y RESULTADOS.

"EL INSTITUTO" FACILITARÁ A "EL PRESTADOR" EQUIPO Y MATERIAL PARA EL ÓPTIMO DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, QUEDANDO ÉSTE ÚLTIMO OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DAÑOS O DETERIOROS QUE LOS MISMOS SUFRAN POR SU DOLO, NEGLIGENCIA, CULPA GRAVE O IMPERICIA MANIFIESTA, SALVO QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE LO CONTRARIO.

ASIMISMO, "EL PRESTADOR" RECONOCE QUE LOS RESULTADOS OBTENIDOS POR LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS PASARÁN A SER PROPIEDAD DE "EL INSTITUTO", POR LO QUE NO PODRÁ HACER USO DE LOS MISMOS NI TRANSMITIRLOS A TERCERAS PERSONAS BAJO CUALQUIER TÍTULO O CONCEPTO.

OCTAVA. DE LA JURISDICCIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TIENE SU FUNDAMENTO Y SE REGISTRARÁ DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE DEL ESTADO EN MATERIA DE CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES, EL QUE SE APLICARÁ DE MANERA SUPLETORIA EN LOS CASOS EN QUE NO SE CONVENGA EXPRESAMENTE LO CONTRARIO EN LAS CLAUSULAS DE ESTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR" RECONOCE QUE LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL, ES DE NATURALEZA EXCLUSIVAMENTE CIVIL POR LO QUE CONVIENE CON "EL INSTITUTO" EN QUE NO PODRÁ RECLAMAR OTRA PRESTACIÓN NI MAS DERECHO DE LOS QUE ADQUIERE MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. EN CONSECUENCIA, NO SE ESTABLECE ENTRE LAS PARTES RELACIÓN LABORAL ALGUNA.

NOVENA. DE LAS CONTROVERSIAS.

EN CASO DE EXISTIR CONTROVERSIAS POR LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES CONVIENEN EN SOLUCIONARLAS DE COMÚN ACUERDO. EN CASO DE PERSISTIR, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO., RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTE O FUTUROS PUDIESE CORRESPONDERLES.

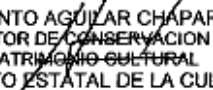
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, LO FIRMAN EN TRES TANTOS DE IGUAL FUERZA Y VALOR, EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO., A LOS 15 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2004.

POR "EL INSTITUTO".


JORGE LABARTHE RÍOS
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA

POR "EL PRESTADOR"


DANIELA SANTI CARREÓN CANO
[REDACTED]


CRISANTO AGUILAR CHAPARRO
DIRECTOR DE CONSERVACION DEL
PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA

3. Restaurador contratado por el Archivo Histórico del Congreso del Estado de Guanajuato/Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Temporalidad: 6 meses.

Contrato para el diseño, Coordinación y Ejecución del Proyecto de Restauración de 50 libros del Archivo Histórico del Congreso del Estado de Guanajuato.

4 de noviembre 2008 al 31 de marzo 2009, duración 5 meses



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

CONTRATO DE PRETACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO ARTURO NAVARRO NAVARRO, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONGRESO" Y POR LA OTRA PARTE, LA RBM DANIELA SANTHI CARREÓN CANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA PROVEEDORA", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara el representante de "EL CONGRESO":

- a) Que el Poder Legislativo es una Entidad que forma parte del Poder Público del Estado de Guanajuato, conforme al Artículos 36 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, con personalidad jurídica y que acude a la firma del presente contrato a través del representante que se menciona en este capítulo de declaraciones
- b) Que tiene como domicilio para efectos del cumplimiento de sus derechos y obligaciones el ubicado en Plaza de la Paz Numero 77 de la Ciudad de Guanajuato, Gto.
- c) El presente Contrato tiene asignados los recursos presupuestales suficientes para cubrir el importe de los servicios contratados a "LA PROVEEDORA", dentro del presupuesto asignado a "EL CONGRESO" para el ejercicio fiscal de 2008, quedando sujeto a la autorización presupuestal para ejercicio fiscal 2009, el importe correspondiente para ese periodo.
- d) Que a la firma del presente contrato, comparece el licenciado Arturo Navarro Navarro, en su calidad de Secretario General del Congreso del Estado y en uso de las atribuciones que le fueron delegadas por el Presidente de la Mesa Directiva que funge durante el Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Legal de la LX Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en ejercicio de su atribución señalada en el artículo 49, fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

LX-LEG/DDYAG/001/2008

respecto a la restauración de los bienes que más adelante se detallarán, así mismo reconocen la personalidad con la que intervienen en la celebración del presente Contrato el cual desean formalizar al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. El objeto del presente contrato es la restauración de 50 cincuenta libros del Archivo Histórico del Congreso del Estado, en adelante **"LA RESTAURACIÓN"** por lo que **"LA PROVEEDORA"** se obliga a prestar sus servicios profesionales a **"EL CONGRESO"** para tal fin.

SEGUNDA. Los alcances, objetivos, funciones, productos de entrega y tiempo de desarrollo de **"LA RESTAURACIÓN"** se detallan en el **Anexo Uno**; adjuntándose un tanto al presente contrato para formar parte integrante del mismo a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar, y cuya verificación y entrega deberán ser a plena satisfacción de **"EL CONGRESO"**.

TERCERA. **"LA PROVEEDORA"**, se obliga a realizar los trabajos derivados de **"LA RESTAURACIÓN"**, objeto de este contrato, en los términos siguientes:

1. La restauración total de los 50 ejemplares más deteriorados de este fondo. Incluye proceso de selección de ejemplares, labor conjunta entre el personal del archivo y la coordinadora del proyecto incluyendo tratamientos de preservación del papel y tintas así como de la encuadernación. Incluye tratamientos de limpieza física, físico – química, consolidación y fijado, reintegración volumétrica de fojas y carteras, desacidificación y control de ataque biológico y proceso de desencuadernado. Es necesario recalcar que a excepción de un alto grado de deterioro se conservaran las encuadernaciones originales. Se incluye mano de obra especializada y materiales.
2. Restauración de 200 folios sueltos y encuadernación de conservación para estos. Incluye los procesos de restauración de papel necesarios para su conservación.
3. El registro de técnicas de manufactura (descripción de materiales y técnicas de encuadernación que incrementan la información sobre el acervo y por lo tanto su valor patrimonial, deterioros, procesos de



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

restauración efectuados recomendaciones para su preservación. Se incluye el registro documental, así como un registro fotográfico de los procesos.

4. Presentación del proyecto ante público interesado y curso de manejo de fondos bibliográficos históricos.
5. Las jornadas de trabajo se realizarán de 8:30 a 15:30 horas, durante un periodo máximo contemplado de 5 meses. El personal del proyecto estará debidamente acreditado como participante del mismo.
6. "EL CONGRESO" asignará un área de trabajo, que cuente con buenas condiciones de iluminación, ventilación, espacio y deberá contar con las medidas necesarias para el resguardo de los ejemplares.

CUARTA. "EL CONGRESO" pagará por concepto de honorarios a "LA PROVEEDORA" un importe de **\$153,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)** más impuestos y menos retenciones legales, a pagar en la forma que se precisa en la cláusula siguiente; el recibo de honorarios tendrá que reunir los requisitos fiscales vigentes a la fecha de liquidación, de conformidad con el presupuesto autorizado por concepto del trabajo descrito en las cláusulas primera y segunda, estando de acuerdo con ello "LA PROVEEDORA".

El importe a erogar en el ejercicio fiscal de 2008, corresponde a la cantidad de \$45,900.00 (Cuarenta y cinco mil novecientos pesos, Cero Centavos, Moneda Nacional), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El importe a erogar en el ejercicio fiscal de 2009, corresponde a la cantidad de \$107,100.00 (Ciento siete mil cien pesos, cero centavos, Moneda Nacional), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El presente contrato se realiza bajo la modalidad de precio fijo por lo que su importe no estará sujeto a ajuste de costos.

"LA PROVEEDORA" se obliga a prestar los servicios contratados en contraprestación del importe señalado en el primer párrafo de esta cláusula a "EL CONGRESO", importe que comprende los gastos directos e indirectos que



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público en el Estado de Guanajuato y el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato vigentes a la fecha de firma de este contrato y se someten las partes, para la interpretación y cumplimiento del mismo, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente Contrato en 11 once páginas útiles por su frente, y enteradas las partes de su alcance y fuerza legal, declaran expresamente que en el mismo no existe error, dolo, lesión o vicio del consentimiento alguno, por lo que lo suscriben por triplicado, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 4 días del mes de NOVIEMBRE de 2008 dos mil ocho.

**POR EL PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE GUANAJUATO**

LIC. ARTURO NAVARRO NAVARRO

"LA PROVEEDORA"

RBM. DANIELA SANTHI CARREÓN CANO

TESTIGOS


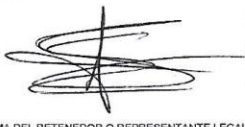


**DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN**

C.P. ARMANDO ESTRADA SÁNCHEZ

**DIRECTOR DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

LIC. ALBERTO MACÍAS PÁEZ

Constancia de retención de impuestos por pago por servicios de Restauración de 21 libros del diario de Debates del Congreso del Estado de Guanajuato., durante Agosto 2007, duración 1 mes

CR-1		
 CONSTANCIA DE RETENCIÓN POR CONCEPTO DE PAGO DE IMPUESTO CEDULAR		
GOBIERNO DEL ESTADO SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN		
PERIODO QUE AMPARA LA CONSTANCIA		
MES INICIAL	MES FINAL	
08	08	
AÑO		
2007		
1 DATOS DEL RETENEDOR		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C)	PLE791014GL2	
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	PODER LEGISLATIVO	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)	ESTRADA SÁNCHEZ ARMANDO
	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC)	EASA760502AIA
	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	EASA760502HGTSNR06
MONTO TOTAL DE IMPUESTO CEDULAR RETENIDO	996	
1.1 MARQUE CON "X" EL TIPO DE IMPUESTO RETENIDO:		
<input checked="" type="checkbox"/> IMPUESTO CEDULAR POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
<input type="checkbox"/> IMPUESTO CEDULAR POR ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES		
1.2 PORCENTAJE DE RETENCIÓN: 100 %		
2 DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES O DEL ARRENDADOR		
REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES (REC)	CACD790503NW8	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (C.U.R.P)	CACD790503MDFRNN02	
APELLIDO PATERNO, MATERNO NOMBRE (S)	CARRIÓN CANO DANIELA SANTHI	
MONTO TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS (*)	10260	
3 DATOS DEL RECIBO POR EL CUAL SE HIZO LA RETENCIÓN		
No. FOLIO	0136	
LUGAR (Estado, Municipio)	MÉXICO, D.F.	
FECHA	29-Ago-07	
MONTO TOTAL DE INGRESOS (Que aparece en el recibo por concepto de honorarios o arrendamiento de inmuebles)	9961	
1.1 En este rubro se deberá marcar la actividad de la persona física, a la cual se le está reteniendo el impuesto.		
1.2 El porcentaje (%) corresponderá según lo siguiente:		
- El 50 % del impuesto causado, tratándose de arrendamiento de bienes inmuebles.		
- El 50% del impuesto causado, tratándose de prestación de servicios profesionales, siempre y cuando la persona física cuente con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado.		
- El 100% del impuesto causado, tratándose de prestación de servicios profesionales, cuando la persona física no cuente con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado.		
(*) Corresponde al total del pago efectuado por el retenedor, por concepto de prestación de servicios profesionales o por arrendamiento de bienes inmuebles, una vez restadas todas las retenciones (IVA, ISR, CEDULAR). Deberá anotarse la cantidad en letras.		
 FIRMA DEL RETENEDOR O REPRESENTANTE LEGAL	 SELLO DEL RETENEDOR (SEDEO DE TENERLO) SE EXPIDE POR DUPLICADO	 FIRMA DE RECIBIDO POR EL CONTRIBUYENTE
Original.-Contribuyente Duplicado.-Retenedor		

4. Restaurador participante en los proyectos de conservación y restauración de la Rest. Saydé Sortibrán Cárdenas

Temporalidad: **1 año 1 mes** (13 meses).

Constancia de trabajo en la elaboración del Proyecto Ejecutivo para la Conservación y Restauración de la Pintura mural ubicada en el Conjunto Conventual de Cuilapam, de Mayo-julio de 2008



México, D. F., a 10 de octubre de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E

Referente al C. Daniela S. Carreón Cano, hago constar que conté con la participación de la restauradora Carreón en la elaboración del Proyecto Ejecutivo para la Conservación y Restauración de la Pintura Mural Ubicada en el Conjunto Conventual de Cuilapam, en el municipio de Cuilapam de Guerrero, Oax., que se llevó a cabo de mayo a julio de 2008.

Quiero añadir que su desempeño fue con total profesionalismo, seriedad, compromiso y responsabilidad, además de poseer gran solvencia moral.

Lo anterior, para los fines que a la citada interesen,

Atentamente,



Saydé Sortibrán Cárdenas
Restauradora



sortibrán@qahao.com Cel. 55 1540 3809

Constancia de trabajo en el proyecto de restauración del carruaje del Museo Regional de Historia de Tamaulipas. Ciudad Victoria, Tamaulipas. Noviembre 2005-Febrero de 2006



México, D. F., a 10 de octubre de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E

Referente al C. Daniela S. Carreón Cano, hago constar que conté con la participación de la restauradora Carreón en la Restauración del Carruaje de la Familia de José Escandón, del Museo Regional de Historia de Tamaulipas, en ciudad Victoria, Tamps., que se llevó a cabo de noviembre de 2005 a febrero de 2006.

Quiero añadir que su desempeño fue con total profesionalismo, seriedad, compromiso y responsabilidad, además de poseer gran solvencia moral.

Lo anterior, para los fines que a la citada interesen,

Atentamente,



Saydée Soribrán Cárdenas
Restauradora



soribran@gabao.com Cel. 55 1340 3869

Participación en la intervención de piezas contemplada por el Proyecto de Restauración del Acervo del Museo de la Cultura Huasteca, en Tamp. Tam. Julio- Octubre 2003



México, D. F., a 10 de octubre de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E

Referente al C. Daniela S. Carreón Cano, hago constar que conté con la participación de la restauradora Carreón en la Conservación y Restauración de la Colección del Museo de la Cultura Huasteca, en la ciudad de Tampico, Tamps., que se llevó a cabo de julio a octubre de 2003.

Quiero añadir que su desempeño fue con total profesionalismo, seriedad, compromiso y responsabilidad, además de poseer gran solvencia moral.

Lo anterior, para los fines que a la citada interesen,

Atentamente,



Saylé Sartibrán Cárdenas
Restauradora



sartilbran@yahoo.com Cel. 55 1340 3809

Participación en la elaboración del informe del Proyecto Ejecutivo para la Conservación y Restauración del Monumento a los Héroes, Ciudad Victoria, Tamps. Febrero-Marzo 2002



México, D. F., a 10 de octubre de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E

Referente al C. Daniela S. Carreón Cano, hago constar que conté con la participación de la restauradora Carreón en la Restauración del Monumento a los Héroes, en ciudad Victoria, Tamps., que se llevó a cabo de febrero a marzo de 2002.

Quiero añadir que su desempeño fue con total profesionalismo, seriedad, compromiso y responsabilidad, además de poseer gran solvencia moral.

Lo anterior, para los fines que a la citada interesen,

Atentamente,


Saylé Sorlibrán Cárdenas
Restauradora



scorlibran@yahoo.com Cel. 55 1540 3809

El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes,
a través del Instituto Nacional de Antropología e Historia
y de su Museo Nacional de Antropología

otorga el presente reconocimiento a


Daniela Santhe Carreón Cano

por su participación en el

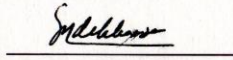
PROYECTO DE REESTRUCTURACIÓN DEL MUSEO NACIONAL
DE ANTROPOLOGÍA 1998-2000

.....

18 de noviembre de 1999



Lic. Teresa Franco
Directora General del INAH



Dra. Mercedes de la Garza
Directora del Museo Nacional de Antropología

Docencia

2019:



Bogotá, 02 de mayo de 2019
Señores
Migración Colombia
Solicitud Permiso de Ingreso y Permanencia (PIP)

Solicitud PIP 6

De la manera más cordial la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, certifica que la señora Daniela Santhi Carreon Cano identificada con pasaporte mexicano número G 28213247 participará, sin vinculación laboral, en el Taller de Conservación de Álbumes Fotográficos Análogos, durante el periodo del 16 al 23 de junio del presente año.

Por dicha razón, agradezco que su pasaporte sea estampado con un Permiso de Ingreso y Permanencia (PIP 6), a fin que pueda participar de las actividades en las condiciones que establece el Decreto 1067 de 2015.

No siendo más, quedo muy agradecido por la colaboración que le brinden a la señora Carreon en su ingreso al territorio nacional, y quedo atento a cualquier duda o comentario.

José Julián Prieto Barrera
Jefe de Oficina de Cooperación Nacional e Internacional
Tel: 571 12427030 ext. 1252-1253-1254

2016:

1. Curso “Estabilización de acervos documentales y medidas preventivas para su preservación” impartido para el Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes del 14 al 18 de marzo en el Archivo General e Histórico del Estado.



2. Taller “Nociones básicas de conservación y preservación en acervos documentales” para el Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes del 13 al 17 de junio en el Archivo General e Histórico del Estado.



2005-2006:

Personal de base como docente de la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente.

Temporalidad: 1 de marzo de 2005 al 31 enero de 2006, 11 meses

Docente titular y adjunto en el Seminario Taller de Restauración de Pintura Mural de la licenciatura en Restauración. Durante esta experiencia laboral se coordinaron los siguientes proyectos: Diagnostico del panteón del Señor de la Misericordia, en Encarnación de Díaz, Jalisco; Intervención de Restauración del mural "Una Alegoría por la Paz" Guillermo Chávez Vega; Restauración de la Pintura Mural "Los Ángeles Músicos" en la Huatápera de Uruapan, Mich.; 4ª. Etapa de intervención del Mural "Alfareros Tonaltecas" en el Museo Regional de Guadalajara, Jalisco.

Constancia emitida por transparencia del Estado de Jalisco, México

Respuesta folio infomex: 00091315
Guadalajara Jalisco. A 26 de Enero del 2015

C. Daniela Santhi Carreón Cano

PETICIONARIO

Presente

Una vez revisada la petición recepcionada por esta unidad bajo el folio Infomex 00091315 en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; se procede a integrar la respuesta a sus cuestiones planteadas y encontrándonos en tiempo y forma, conforme a la información proporcionada por el departamento correspondiente como se señala a continuación:

Solicito información en dónde conste que la C. Daniela Santhi Carreón Cano, trabajó en la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente (ECRO), en los años 2005 y 2006. Así como el periodo en el cual sostuvo una relación laboral con dicha institución. Prefereblemente copia de contratos, nóminas, o cualquier registro derivado de su trabajo en la ECRO.

*R= El departamento de Recursos Humanos proporcionó la siguiente información:
La persona en cuestión laboro en esta institución el 1º de Marzo del 2005 al 31 de Enero 2006, como docente en el Seminario Taller de Restauración de Pintura Mural (se adjunta en la parte bajo este documento registros derivados de dicha relación)*

Por lo que se asienta en su petición y se procede a dar respuesta enviando por correo electrónico y vía Infomex la información solicitada.

Agradeciéndole su interés por nuestra institución nos reiteramos a sus órdenes


ATENTAMENTE

"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán y
Año de Octavio Paz"

Lic. Enrique Chávez Saldaña
Encargado de la Unidad de Transparencia


Ccp. Archivo

Recibos de honorarios

	NÓMINA DOCENTES PERÍODO DE PAGO: 1 AL 15 DE MARZO 2005 R.F.C. ECR000308-QZ1
---	--

No. SEQ. SOC.	NOMBRE	CARGO	NUM. DE EMPL.	CURP	R.F.C.
	CARRERON CAND DANIELA GANTHI	Docente	050302		
	PERÍODO DE PAGO 01 AL 15 DE MARZO DE 2005		F. DE ING. 01/03/2005		
	PERCEPCIONES		DEDUCCIONES		NETO
01	4,508.95		51 394.07		4,114.28

Página 1 de 8

	NÓMINA DOCENTES PERÍODO DE PAGO: 16 AL 31 DE ENERO 2006 R.F.C. ECR000308-QZ1
---	---

No. SEQ. SOC.	NOMBRE	CARGO	NUM. DE EMPL.	CURP	R.F.C.
	CARRERON CAND DANIELA GANTHI	Docente	050302		
	PERÍODO DE PAGO 16 AL 31 DE ENERO DE 2006		F. DE ING. 01/03/2005		
	PERCEPCIONES		DEDUCCIONES		NETO
01	4,508.95		51 386.83		3,320.32
03	265.85		52 225.42		
			53 841.55		

AUTORIZA

 C.P. RICARDO RAMOS DUEÑAS
 ENCARGADO DE DIRECCION ADMINISTRATIVA

3. Constancia



Ponencias y conferencias

2021:



UNIVERSIDAD DEL TOLIMA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y ARTES

Por la presente se deja constancia que DANIELA SANTHI CARREÓN CANO (México), identificada con INE 1108855907 se desempeñó como CONFERENCISTA en el marco del 2do Salón Universitario de Fotografía de la Universidad del Tolima (SUFUT), evento organizado por el Colectivo Passeriformes, en la conferencia especializada #3 titulada “CONSERVACIÓN DE FOTOGRAFÍA: CRITERIOS, PRÁCTICAS Y RETOS” impartida el 17 de septiembre de 2021 con duración de dos (2) horas reconocidas en el componente formativo del SUFUT.

Se extiende la siguiente constancia para ser presentado ante quien corresponda a los 29 días del mes de octubre de 2021.

OSWALDO ENRIQUE ROCHA DÍAZ
Docente Universidad del Tolima
Representante Colectivo Passeriformes

RAFAEL GONZÁLEZ PARDO
Decano
Facultad Ciencias Humanas y Artes
Universidad del Tolima



REUNIÓN NACIONAL
RESTAURADORES
INAH 2021



El INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA,
a través de la Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural,

otorga la presente
CONSTANCIA a:

Daniela Carreón Cano

por su valiosa participación con la Ponencia
"Alcances y perspectivas del CConseR"
en el marco de la
Reunión Nacional de Restauradores,
efectuada del 20 al 24 de septiembre de 2021.

María del Carmen Castro Barrera
Coordinadora Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural

Ciudad de México, septiembre de 2021



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA





CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



INAH

**Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía
"Manuel del Castillo Negrete"
Maestría en Conservación de Acervos Documentales**

Ciudad de México, a 19 de abril de 2021
Oficio MCAD No.010/2021

Lic. Daniela Santhi Carreón Cano
Presente.

Por este conducto, me permito agradecer a usted, su participación en el Conversatorio desarrollado en el marco del espacio curricular de "Gestión de Acervos" correspondiente a la Maestría en Conservación de Acervos Documentales, impartido a los estudiantes del segundo semestre de dicho programa, el pasado 25 de marzo del presente año en un horario de 17:00 a 20:00 horas.

Con mi más sincero agradecimiento y en espera de que la colaboración entre profesionales fortalezca la construcción de conocimiento tanto de estudiantes como docentes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Antonio José Hernández Curiel
Coordinador Académico de la Maestría en
Conservación de Acervos Documentales
ENCRyM-INAH

AJHC/craz



**Universidad Autónoma de Yucatán
Facultad de Ciencias Antropológicas
Coordinación Fototeca Pedro Guerra**

Otorga la presente constancia a:

L.R. Daniela Carreón Cano

Por haber impartido la ponencia: "¿por qué y para qué conservamos?"
el día 26 de agosto de 2021, en el espacio virtual denominado Reflexiones
de la Fototeca Pedro Guerra adscrita a la Facultad de Ciencias Antropológicas
de la Universidad autónoma de Yucatán.

Mtra. Cinthya E. Cruz Castro
Coordinadora de la Fototeca Pedro Guerra
Facultad de Ciencias Antropológicas
UADY



CONSTRUYENDO UNA RED DE CONOCIMIENTO EN TORNO A LAS BUENAS PRÁCTICAS PARA EL RESCATE DE LA MEMORIA GRÁFICA.

FORO
2021
12-17
ABRIL

FOTOBERVATORIO
DEL PATRIMONIO FOTOGRÁFICO MEXICANO

OBSERVATORIO DEL PATRIMONIO FOTOGRÁFICO MEXICANO
OTORGA EL PRESENTE
RECONOCIMIENTO
A

POR SU PARTICIPACIÓN EN EL FORO 2021 CON LA PONECIA

GUILLERMO PEREYRA TISSERA
SECRETARIO ACADÉMICO
ESCUELA NACIONAL DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y
MUSEOGRAFÍA "MANUEL DEL CASTILLO NEGRETE"

FERNANDO OSORIO ALARCÓN
COORDINADOR
FOTOBERVATORIO

GABRIELA GONZÁLEZ REYES
COORDINADORA GENERAL
FORO 2021

LA BIBLIOTECA NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
"DR. EUSEBIO DÁVALOS HURTADO"

OTORGAN LA PRESENTE

CONSTANCIA

A

DANIELA SANTHI CARREÓN CANO

POR SU CONFERENCIA
CONSERVACIÓN DE MATERIAL FOTOGRÁFICO
13 DE MAYO DE 2021

EN EL MARCO DEL
SEGUNDO CICLO DE CONSERVACIÓN DE LA BNAH 2021



BALTAZAR BRITO GUADARRAMA
DIRECTOR DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

 BNAH

CIUDAD DE MÉXICO, 13 DE MAYO DE 2021



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



INAH

 [gob.mx/cultura/inah](https://www.gob.mx/cultura/inah)

2020:



Bogotá. Noviembre 21 de 2020

universitarios con el respaldo de los programas de DISEÑO GRÁFICO DE LAS UNIVERSIDAD , LOS LIBERTADORES, JORGE TADEO LOZANO, LA FACULTAD DE ARTES ASAB -UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS y el apoyo de las organizaciones COMO ILUSTRADORES COLOMBIANOS, CASATINTA, CONTROL G+ , ARTEFACTO INC, LA CIMBRA, entre otros muchos amigos y amigas, venimos desarrollando IMAGENPALABRA: un encuentro que indaga sobre una de las más híbridas de las expresiones gráficas: la ilustración

El 21 de noviembre de 2020, en la versión 11 de IMAGENPALABRA, el evento tuvo la oportunidad de contar con la presencia de la Lic. Daniela Santhi Carreón, quien presentó su ponencia: "FOTÓGRAFOS DESDE LOS ARCHIVOS EN MÉXICO, PERÚ Y COLOMBIA". Esta certificación se expide por solicitud del mismo, a quien nuevamente agradecemos su participación.

Para cualquier efecto, puede visualizarse el histórico del evento en:

<https://vimeo.com/imagenpalabra>

<https://vimeo.com/imagenpalabra>

<https://www.facebook.com/imagenpalabra/?fref=ts>

<https://imagenpalabra.wordpress.com/>

Cordial Saludo.

Julián Velásquez Osorio

Codirector. IP / Colombia

LÍNEA IMAGEN / ÁREA DISEÑO VISUAL E INTRECTIVO

UTADEO

Contactos:

Nancy Jaramillo - Alejandro Mesa- Leonardo Mesa, Ivan Espinel, Maria Paula Camacho, Alexander

Cárdenas, Melisa Rincon, Elieth Melendez, Julián Velásquez-Angélica Aristizabal

Grupo Base.IP- Bogotá



UADY

FACULTAD DE
CIENCIAS
ANTROPOLÓGICAS

"Luz, Ciencia y Verdad"

Otorga la constancia a :

L.R. Daniela Carreón Cano

Por haber impartido la plática "Diálogos con la materia de la fotografía: caracterización formal y técnica" el día 4 de noviembre de 2020, en el espacio virtual denominado Reflexiones de la Fototeca Pedro Guerra adscrita a la Facultad de Ciencias Antropológicas de la Universidad Autónoma de Yucatán.

Mtra. Cinthya CruzCastro
Coordinadora Fototeca Pedro Guerra
Facultad de Ciencias Antropológicas
UADY



Dra. Rocío Cortés Campos
Directora
Facultad de Ciencias Antropológicas
UADY

2018:

El Instituto Superior Centro de la Imagen y el Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social otorga el siguiente certificado a:

DANIELA SANTHI CARREON CANO

por su participación como ponente en el II Encuentro de Archivos Fotográficos "Acervos fotográficos: un patrimonio en riesgo" los días 25, 26 y 27 de mayo de 2018

Miraflores, 26 de mayo de 2018



Mauricio Zavaleta Siri
Encargado del LUM

Roberto Huarcaya
Director

PERÚ Ministerio de Cultura



El Instituto Nacional de Antropología e Historia
a través de la Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía
"Manuel del Castillo Negrete"

Otorga la presente

CONSTANCIA

a

Daniela Santhi Carreón Cano

por su ponencia

"Análisis de riesgos del acervo de la Fototeca Nacional del INAH"

presentada durante el

Décimo Primer Foro Académico ENCRyM



Mtro. Andrés Eduardo Triana Moreno
DIRECTOR

Ciudad de México a 31 de julio de 2018



DÉCIMO PRIMER
FORO
ACADÉMICO



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información
Departamento de Difusión y Educación Continua

Otorgan la presente *constancia* a:

Daniela Santhi Carreón Cano

Como ponente de la Mesa 1:
"Investigación y docencia en documentación fotográfica" en el

**III Congreso Internacional de
Documentación Fotográfica**

Celebrado los días 6, 7 y 8 de marzo de 2018 con duración de 16 horas

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx. a 6 de marzo de 2018

Dra. Araceli Torres Vargas
Directora del IIBI/UNAM

Dr. Héctor Guillermo Alfaro López
Coordinador del Congreso

2017:

CULTURA SECRETARÍA DE CULTURA  INAH

El Instituto Nacional de Antropología e Historia
a través de la Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía
"Manuel del Castillo Negrete"

Otorga la presente

CONSTANCIA

a

Daniela Santhi Carreón Cano

por su ponencia

*"La conservación de acervos fotográficos en la Fototeca nacional-INAH.
Retrospección de una práctica de custodia institucional"*

presentada en la mesa de discusión

"Retos y desafíos de la profesión"

durante el

10° Foro Académico ENCRyM


Mtro. Andrés Triana Moreno
DIRECTOR

Ciudad de México a 27 de julio de 2017

    **10 FORO ACADÉMICO ENCRyM**

000100

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
ASOCIACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA EL
DESARROLLO DE LAS BIBLIOTECAS NACIONALES DE IBEROAMÉRICA

Otorgan la presente constancia a

Daniela Santhi Carreón Cano

por participar como ponente en el

4^o **COLOQUIO INTERNACIONAL**
SOBRE LÍNEAS DE TRABAJO EN MATERIA DE
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN
BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS
Retos de la preservación en el siglo XXI

que tuvo lugar del 28 de agosto al 1° de septiembre de 2017
en el Auditorio "José María Vigil" de la Biblioteca Nacional de México
Centro Cultural Universitario, C.U., Cd. Mx.

Pablo Mora

Dr. Pablo Mora Pérez-Tejada

Director del Instituto de Investigaciones Bibliográficas de la UNAM



BIBLIOTECA
NACIONAL
DE MÉXICO



Instituto de Investigaciones
sobre la Universidad y la Educación
Conocimiento para transformar



COMISIÓN NACIONAL
DE CONSERVACIÓN
DEL PATRIMONIO CULTURAL



2016:



El Gobierno de la Ciudad de México a través de la Dirección Ejecutiva de Seguimiento al Consejo de los Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México de la Secretaría de Gobierno; la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal, a través de la Dirección General de Culturas Populares, la Coordinación Nacional de Antropología del Instituto Nacional de Antropología e Historia, y el Archivo de la Palabra de la Escuela Nacional de Antropología e Historia; el Instituto Electoral del Distrito Federal, en coordinación con la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México

Otorgan la presente

Constancia

a

Daniela Santhi Carreón Cano

Por su participación con la ponencia *La memoria familiar en fotografía, ¿cómo conservarla?*

Maria Isabel Campos Goenaga
Coordinación Nacional de Antropología
Instituto Nacional de Antropología e Historia

Alejandra Frausto Guerrero
Dirección General de Culturas Populares
Secretaría de Cultura del Gobierno de la República

Adriana Pabiano Ramos
Dirección Ejecutiva de Seguimiento
al Consejo de Pueblos y Barrios
Originarios de la Ciudad de México



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



INAH

COORDINACIÓN NACIONAL
DE CONSERVACIÓN
DEL PATRIMONIO CULTURAL

FORO ANUAL DE TRABAJO CNCPC 2016

EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

a través de la

Coordinación Nacional de Conservación del
Patrimonio Cultural

otorga la presente

CONSTANCIA

a:

DANIELA SANTHI CARREÓN CANO

por haber impartido la ponencia *Reintegración de contenidos en la colección de álbumes para tarjetas de visita de la Fototeca Nacional - INAH en el Eje Temático 3. Patrimonio Documental*

Presentada el día 18 de febrero de 2016
en el auditorio "Paul Coremans" de la
Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural

Liliana Giorguli Chávez
Coordinadora Nacional de Conservación
del Patrimonio Cultural
CNCPC - INAH

Ciudad de México, febrero de 2016

2015:



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CONACULTA
75 ANIVERSARIO INAH
COORDINACIÓN NACIONAL
DE CONSERVACIÓN
DEL PATRIMONIO CULTURAL

EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
a través de la
Coordinación Nacional de Conservación del
Patrimonio Cultural
otorga el presente

AGRADECIMIENTO
a:
Daniela Santhi Carreón Cano
por haber impartido la ponencia

**Investigación de técnicas de manufactura de
impresiones fotográficas del acervo de
Fototeca Nacional-INAH**

Presentada el día 20 de febrero de 2015
en el auditorio "Paul Coremans" de la
Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural


Valerie Magar Meurs
Coordinadora Nacional de Conservación
del Patrimonio Cultural
CNCPC-INAH

México, D.F., febrero de 2015.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia a través de
la Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía
"Manuel del Castillo Negrete"

Otorga la presente

Constancia

a
Daniela Santhi Carreón Cano

por su ponencia:
"La fotografía del Distrito Federal 1880-1885, proyecto de investigación"
presentada en la ENCRyM,
durante el

8^o
foro
académico
Del 22 al 24 de abril de 2015



Andrés Triana Moreno
Director

México D.F., 23 de abril de 2015



CONACULTA



Instituto Nacional
de Antropología
e Historia



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
INSTITUTO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
ÁREA ACADÉMICA DE HISTORIA Y ANTROPOLOGÍA

Otorga la presente

Constancia

A: Daniela Santhi Carreón Cano

Por su participación con la ponencia

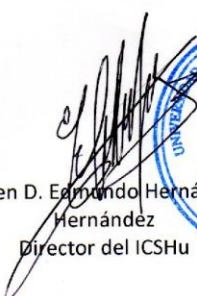
W.H. Jackson y el catálogo de vistas sobre México

durante el


IV Coloquio Internacional Imagen y Culturas

"Amor, orden y progreso"

Pachuca de Soto, Hidalgo, del 24 al 26 junio del 2015


Dr. en D. Edmundo Hernández
Hernández
Director del ICSHu




Dr. Manuel Alberto Morales
Damián
Comité Organizador





LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
Y LA RED NACIONAL DE ARCHIVOS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR A. C.,

EXTIENDE LA PRESENTE

CONSTANCIA

A

DANIELA SANTHI CARREÓN CANO

POR SU PARTICIPACIÓN EN LAS XV JORNADAS ARCHIVÍSTICAS DE LA RENAIES, SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL, UNA VISIÓN INTEGRAL SOBRE LA IMPORTANCIA Y UTILIDAD DE LA ARCHIVÍSTICA EN LAS INSTITUCIONES, CON LA IMPARTICIÓN DE LA PONENCIA:

"REFLEXIONES SOBRE LA CONSERVACIÓN EN ACERVOS DOCUMENTALES"

REALIZADA LOS DÍAS 27, 28 Y 29 DE MAYO DE 2015 EN EL CENTRO DE NEGOCIOS DEL CENTRO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA UAHEH.

"AMOR, ORDEN Y PROGRESO"

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, MÉXICO, MAYO DE 2015.

MTRO. HUMBERTO A. VERAS GODOY
RECTOR DE LA UAHEH

MTRO. ABEL L. ROQUE LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA RENAIES



LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
Y LA RED NACIONAL DE ARCHIVOS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR A. C.,

EXTIENDE LA PRESENTE

CONSTANCIA

A

DANIELA SANTHI CARREÓN CANO

POR SU PARTICIPACIÓN EN LAS XV JORNADAS ARCHIVÍSTICAS DE LA RENAIES, SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL, UNA VISIÓN INTEGRAL SOBRE LA IMPORTANCIA Y UTILIDAD DE LA ARCHIVÍSTICA EN LAS INSTITUCIONES, CON LA IMPARTICIÓN DE LA PONENCIA:

"LA CAJA DE PANDORA. REFLEXIONES SOBRE LA CONSERVACIÓN DE ACERVOS "ESPECIALES"

REALIZADA LOS DÍAS 27, 28 Y 29 DE MAYO DE 2015 EN EL CENTRO DE NEGOCIOS DEL CENTRO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA UAHEH.

"AMOR, ORDEN Y PROGRESO"

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, MÉXICO, MAYO DE 2015.

MTRO. HUMBERTO A. VERAS GODOY
RECTOR DE LA UAHEH

MTRO. ABEL L. ROQUE LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA RENAIES

2014:

III COLOQUIO INTERNACIONAL IMAGEN Y CULTURAS

III ENCUENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS VISUALES LATINOAMERICANOS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
INSTITUTO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
ÁREA ACADÉMICA DE HISTORIA Y ANTROPOLOGÍA

Otorga la presente

Constancia

A: Daniela Santhi Carreón Cano

Por su participación con la ponencia

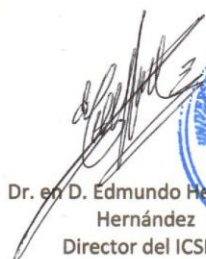
*Continuidades y disrupciones, biografía cultural de
copias fotográficas*

durante el

III Coloquio Internacional Imagen y Culturas

"Amor, orden y progreso"

Pachuca de Soto, Hidalgo, del 25 al 27 de junio de 2014


Dr. en D. Edmundo Hernández
Hernández
Director del ICSHu




Dr. Manuel Alberto Morales
Damián
Comité Organizador



Seminario

Conservación Preventiva

Primera Reunión
Experiencias en Museos del INAH

EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

a través de la

Coordinación Nacional de Conservación del
Patrimonio Cultural

otorga la presente

CONSTANCIA
a:

Daniela Santhi Carreón Cano

por haber impartido la ponencia

**Medidas de conservación preventiva
para colecciones fotográficas en salas de
exhibición.**

Durante el Seminario llevado a cabo los días 16 y 17 de diciembre de 2014
en el auditorio "Paul Coremans" de la
Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural

Valerie Magar Meurs
Coordinadora Nacional de Conservación
del Patrimonio Cultural
CNCPC-INAH

México, D.F., diciembre de 2014.

SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



CONACULTA
75 INAH
Coordinación Nacional
de Conservación del
Patrimonio Cultural



RECONOCIMIENTO

A: DANIELA SANTHI CARREÓN CANO

Por su participación en el Primer Congreso de Conservación del Patrimonio Documental dictando
la ponencia titulada:

Análisis de la factura y las alteraciones materiales de un grupo de documentos fotográficos sobre
México registrados por la firma William Henry Jackson.

Dra. Stella González Cicero
Directora de ADABI de
México, A.C.

Lic. Lilitiana Giorguli Chávez
Directora de la ENCRYM

Dra. Valerie Magar Meurs
Directora de la CNCPC



CNCPC

2013:

II COLOQUIO INTERNACIONAL IMAGEN Y CULTURAS
EL ANÁLISIS DE LA IMAGEN VISUAL EN LA HISTORIA Y LAS CIENCIAS SOCIALES



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
INSTITUTO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

Otorga la presente

Constancia

A: Daniela Santhi Carreón Cano

Por su ponencia: La materialidad de la fotografía como fuente de información: tres fotografías de Alfred Briquet presentada en el

II Coloquio Internacional Imagen y Culturas.

25-27 de septiembre de 2013.

"Amor, Orden y Progreso"

Pachuca de Soto, Hgo; 27 de septiembre de 2013

Dr. en D. Edmundo
Hernández Hernández
Director del ICSHu



Dr. Manuel Alberto
Morales Damián
Comité Organizador





UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México

Otorga el presente

Reconocimiento

A la: R. B. M. Daniela Santi Carreón Cano

Por haber impartido

la conferencia “Conservación de acervos fotográficos”

el 15 de noviembre del año en curso.

Patria, Ciencia y Trabajo
“2013, 50 Aniversario luctuoso del poeta Heriberto Enríquez”



Facultad de Humanidades

M. en Hum. Juvenal Vargas Muñoz
DIRECTOR



2008:



La Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato y el Sistema Estatal de Archivos Generales del Estado de Guanajuato otorgan el presente

RECONOCIMIENTO

A la: **Rest. Daniela Santhi Carreón Cano**

Por su importante participación como ponente en el "Curso Taller Administración de Documentos", con la conferencia "Conservación y restauración de documentos", llevado a cabo el 18 de noviembre de 2008, en la ciudad de Guanajuato, Gto.



Dip. Salvador Márquez Lozornio
Presidente del Congreso del Estado

Lic. Arturo Navarro Navarro
Secretario General del Congreso del Estado

Lic. Juan Francisco Javier Salceda Andrade
Coordinador del SEAG

2004:

2004
DIPLOMADO



Arquitectura de la Fe

El Instituto Estatal de la Cultura de Guanajuato,
El Centro INAH Guanajuato
y la Facultad de Arquitectura de la Universidad de Guanajuato otorgan el presente

Reconocimiento

a: Rest. Daniela Carreón Cano

Por la CONFERENCIA impartida en el:

2do. Ciclo "Arquitectura Franciscana"
Diplomado Arquitectura de la Fe, 2004

ACÁMBARO
Conjunto Conventual "Santa María de Gracia"
Guanajuato, Gto., 31 de Julio de 2004

Crisanto Aguilar Chaparo
Director de Conservación del Patrimonio Cultural
Instituto Estatal de la Cultura

2do. CICLO ARQUITECTURA FRANCISCANA



2001:



ESCUELA NACIONAL DE CONSERVACION, RESTAURACION Y
MUSEOGRAFIA
"MANUEL DEL CASTILLO NEGRETE"

CONSTANCIA


Que se otorga a:

DANIELA SANTHI CARREON CANO

Por haber participado en la *Exposición anual de prácticas en campo y trabajos escolares*, con el tema "RESTAURACION DE LA FACHADA ZOOMORFA DE LA ESTRUCTURA XX DE CHICANNA, CAMPECHE" desarrollado en esta Escuela los días 8, 9 y 10 de octubre de 2001.

Churubusco, D.F., octubre de 2001.


Mercedes Gómez Urquiza
Directora


Daniel Camacho Uribe
Secretario Académico y de Investigación

Actividades de actualización profesional: cursos y talleres

2021:

 **CULTURA**
SECRETARÍA DE CULTURA

 **INAH**

El Instituto Nacional de Antropología e Historia
a través de la Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía
"Manuel del Castillo Negrete"

Otorga la presente

CONSTANCIA

a

Daniela Santhi Carreón Cano

por participar en el curso

"Legislación local e internacional de la cultura: historia y vigencia"

realizado por la ENCRyM, del 18 de febrero al 3 de junio de 2021,
con una duración de 32 horas.


Lic. Gerardo Ramos Olvera
DIRECTOR

Ciudad de México, a 3 de junio de 2021



D-1033



GOBIERNO DE MÉXICO

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS HISTÓRICOS
CENTRO INAH ESTADO DE MÉXICO



OTORGAN LA PRESENTE

CONSTANCIA

A

Daniela Santhi Carreón Cano

POR SU ASISTENCIA AL

CONVERSATORIO CONSTRUCTORES DE DISCIPLINA
PERSONAJES DE LA HISTORIA DE LA ANTROPOLOGÍA Y
LA ARQUEOLOGÍA EN MÉXICO

3 DE FEBRERO AL 10 DE MARZO DE 2021
DURACIÓN: 18 HORAS


DRA. DELIA SALAZAR ANAYA
DIRECTORA DE ESTUDIOS HISTÓRICOS




ARQ. LUIS ANTONIO HUITRÓN SANTOYO
DIRECTOR DEL CENTRO INAH ESTADO DE MÉXICO

Estimada Daniela Santhi Carreón Cano

Por este conducto se extiende a usted la constancia de participación en el ciclo de conferencias **“La Valuación de la Fotografía: Imagen y Objeto, 4ª Época”** que el Programa de Educación para la Conservación del Patrimonio Fotográfico y Audiovisual ofreció bajo el título:


“El Estudio Fotográfico: Memoria y Modernidad”

Este ciclo se llevó a cabo los lunes y jueves del día 7 de junio al 8 de julio del 2021, cubrió un total de 20 horas y estuvo conformado por diez conferencias especializadas sobre el impacto que los estudios fotográficos tienen en la construcción de la modernidad y el papel que juegan en los procesos de la memoria colectiva.

La cuarta edición estuvo a cargo de: **Adriana Ramírez** (Dos artistas serranos, una memoria colectiva: Gilberto Aparicio e Ismael Bravo, Sierra Norte de Puebla, México); **Santusa Marca** (Fotógrafos de estudio en La Paz, Bolivia. Entre la modernidad y la memoria); **Dario Albornoz** (Los estudios de fotografía en Tucumán, Argentina); **Andrés Garay** (Un imaginario latente: los estudios de fotografía en el sur andino peruano a inicios del siglo XX); **Lucía Ángel** (Pablo Ibarra, fotógrafo Alteño - Jalisco, México); **Luis Pavão** (La casa estudio Carlos Relvas en Portugal); **Emma Cecilia García** (Fotografías en México, búsquedas narrativas y modernidad); **Samuel Salgado** (Historia de la fotografía en Chile, fuentes y humanidades digitales); **Jep Martí** (Los fotógrafos de estudio del mil novecientos en Cataluña); **Horacio Correa** (Estudio Foto Azul de la ciudad de Puebla).

Se extiende la presente constancia en la Ciudad de México a los veinte días del mes de julio de 2021.

Atentamente


Fernando Osorio Alarcón
MFA Imaging Arts & Science
Coordinador del Programa



AVENIDA MAZATLÁN N° 73 - 7 COLONIA CONDESA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO CP 0614
+52 55 54 14 08 00 • +52 55 52 11 92 26 • EDUCAPARALACONSERVACION@GMAIL.COM

LA BIBLIOTECA NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
“DR. EUSEBIO DÁVALOS HURTADO”

OTORGAN LA PRESENTE

CONSTANCIA

A

DANIELA SANTHI CARREON CANO

POR SU PARTICIPACIÓN COMO ASISTENTE AL
SEGUNDO CICLO DE CONSERVACIÓN DE LA BNAH 2021

CIUDAD DE MÉXICO, 9 DE DICIEMBRE DE 2021, MÉXICO

BALTAZAR BRITO GUADARRAMA
DIRECTOR DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



INAH

CERTIFICATE

PROUDLY PRESENTED TO

Daniela Carreón

Data Logger Basics for Building Performance
Monitoring

Jan 27, 2021

Date of Completion

Onset Marketing

Organizer

ONSET

CONSTRUYENDO UNA RED DE CONOCIMIENTO EN TORNO A LAS BUENAS PRÁCTICAS PARA EL RESCATE DE LA MEMORIA GRÁFICA.

FORO 2021
12-17 ABRIL

FOTOSERVATORIO

OBSERVATORIO DEL PATRIMONIO FOTOGRÁFICO MEXICANO
OTORGA LA PRESENTE

CONSTANCIA
A
Daniela Santhi Carreón Cano

POR SU PARTICIPACIÓN EN EL FORO 2021 EN EL TALLER
POLÍTICAS DOCUMENTALES PARA ACERVOS DOCUMENTALES FOTOGRÁFICOS

Fernando Osorio Alarcón
COORDINADOR
FOTOSERVATORIO

Gabriela González Reyes
COORDINADORA GENERAL
FORO 2021

Irene Gress Carrasco
TALLERISTA

Small text on the left side: "FOTOSERVATORIO DEL PATRIMONIO FOTOGRÁFICO MEXICANO - CALLE CERRITOS 257 - COL. DOCTORES - CDMX - TEL: 55 53 43 43 43 - WWW.FOTOSERVATORIO.MX"

Logos at the bottom: INAH, Secretaría de Cultura, FONCA, MEMORIA MEXICANA, cfeatio, RAMOS, CULTURA y FONCA Activar Windows.

La Asociación Latinoamericana de Archivos (ALA)
otorga la presente

CONSTANCIA

a

**Daniela S.
Carreón Cano**

Por haber participado en el Curso en línea
"Definición y seguimiento de una política nacional de archivos",
impartido por Aída Luz Mendoza Navarro, los días 23, 24 y 25
de febrero de 2021, con una duración de 6 horas.

Santiago de Chile, a 25 de febrero de 2021.

Emma de Ramón
Presidenta de la ALA

Anna Szlejcher
Coordinadora del
GE RIBEAU ALA

**ala**
Asociación Latinoamericana de Archivos
Fuerza Regional del Consejo Internacional de Archivos

GERIBEAU **ala**
Grupo de Expertos Red Iberoamericana de Enseñanza Archivística Universitaria
Grupo de Expertos Rede Ibero-Americana de Ensino Universitário em Arquivo

PROGRAMA EDUCACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN
DEL PATRIMONIO FOTOGRÁFICO Y AUDIOVISUAL

Estimada Daniela Santhi Carreón Cano

Por este conducto se extiende a usted la constancia de participación en el tercer ciclo de conferencias que el Programa de Educación para la Conservación del Patrimonio Fotográfico y Audiovisual ofreció bajo el título:

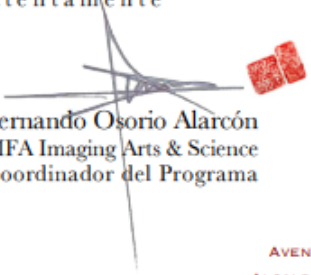
“La Valuación de la Fotografía: Imagen y Objeto, 3ª Época”

Este ciclo se llevó a cabo semanalmente del día 1 de febrero al 5 de abril del 2021, cubrió un total de 20 horas y estuvo conformado por diez conferencias especializadas sobre la interpretación del patrimonio fotográfico desde las disciplinas de la conservación y preservación de la fotografía.

La tercera edición estuvo a cargo de: David Iglesias (De la Fotografía a la Imagen: el tránsito hacia las humanidades digitales); Sabrina Esmeraldo (La conservación de los negativos sobre papel y vidrio de la expedición de Desiderio Charnay a México); Lilia Córdova (La gestión de patrimonio fotográfico en el ámbito de los archivos de fotoperiodismo); Mirasol Estrada (La “Maleta Mexicana”: un caso de pérdida de plano de películas de formato 135 y de malas prácticas de almacenamiento); Ana Laura Masiello y Alfredo Srur (Estrategias de conservación aplicadas en el Centro de Investigación Fotográfico Histórico Argentino - CIFHA); Cristina Machicado (Desafíos y reflexiones en la gestión de colecciones fotográficas familiares); Clara M. Prieto (Recursos para la gestión de una colección fotográfica); Pau Maynés (Preservando la fotografía para las generaciones futuras: retos y proyectos); Tania Estrada (Las tareas de registro en la gestión de fondos y colecciones fotográficas); Hugo Gez (Consolidación de fototecas regionales: el caso de la Fototeca La Via).

Se extiende la presente constancia a los doce días del mes de abril de 2021 en la Ciudad de México.

Atentamente


Fernando Osorio Alarcón
MFA Imaging Arts & Science
Coordinador del Programa



AVENIDA MAZATLÁN N° 73 - 7 COLONIA CONDESA
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO CP 0614
TELÉFONOS: 5554140800 / 5552119226
EDUCAPARALACONSERVACION@GMAIL.COM



Se certifica que

Daniela Santhi Carreón Cano

Ha participado en calidad de PARTICIPANTE en las

**III Jornadas Nacionales de Conservación Preventiva
y Gestión de Riesgos**

Realizadas por las plataformas digitales Zoom,
Facebook y YouTube,
los días 26, 27 y 28 de julio de 2021.

Mag. María Laura Rosas
Coordinadora

Dra. Gladys Ceretta
Decana



Facultad de
Información y
Comunicación



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

2020:



La Universidad Autónoma de la Ciudad de México,
a través de la Coordinación de Difusión Cultural y Extensión Universitaria,
la Universidad Autónoma Metropolitana-Unidad Xochimilco,
a través del Doctorado en Humanidades
y la Red de Información y Discusión sobre Arqueología y Patrimonio,
otorgan la presente

CONSTANCIA^a

Daniela Santhi Carreón Cano

por haber concluido satisfactoriamente el

Curso/Taller
**Miradas críticas
y
transdisciplinarias
en torno al
patrimonio
cultural**

Realizado de forma virtual mediante la plataforma Zoom
de agosto a octubre de 2020,
con un total de 27 horas.


Esp. Marissa Reyes Godínez
Coordinadora de Difusión Cultural
y Extensión Universitaria, UACM


Dr. Mario Rufer
Coordinador del Doctorado en
Humanidades, UAM-X


Dra. Ivana Carina Jofré
Red de Información y Discusión sobre
Arqueología y Patrimonio, RIDAP



El Instituto Nacional de Antropología e Historia
a través de la Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía
"Manuel del Castillo Negrete"

Otorga la presente

CONSTANCIA

a

Daniela Santhi Carreón Cano

por acreditar el curso

"Legislación de la Cultura en México: Historia y Vigencia"

realizado por la ENCRyM, del 20 de agosto al 7 de diciembre del 2020,
con una duración de 32 horas.



Lic. Gerardo Ramos Olvera
DIRECTOR

Ciudad de México, a 7 de diciembre de 2020



D-0899

2017:

El Instituto Nacional de Antropología e Historia
a través de la Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía
"Manuel del Castillo Negrete"

Otorga el presente

DIPLOMA

a

Daniela Santhi Carreón Cano

por acreditar el diplomado

Historia y Teorías de la Conservación-Restauración

impartido en la ENCRyM de enero a julio de 2017,
con una duración de 120 horas.



Mtro. Andrés Triana Moreno
DIRECTOR

Ciudad de México, julio 2017



7007



Programa Educación para la Conservación
del Patrimonio Fotográfico y Audiovisual

A quien Corresponda
Presente

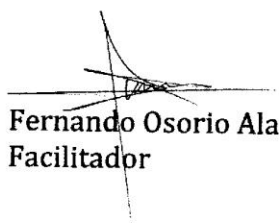
Por este conducto me permito extender la constancia correspondiente de asistencia, en tiempo y forma, así como constatar la participación activa de

Daniela Santhi Carreón Cano

en el curso de **Tecnología, Conservación y Materialidad de la Fotografía Estereoscópicas** que tuvo lugar en la Sala 5 de la Cineteca Nacional los días viernes 16, 23 y 30 de junio de 2017 con un total de 12 horas.

ATENTAMENTE

Ciudad de México a 18 de agosto de 2017



Fernando Osorio Alarcón
Facilitador

Avenida Mazatlán 73-7 Colonia Condesa Delegación Cuauhtémoc CMEX CP 06140
Haluro.osorio@gmail.com T. 52119226



El Instituto Nacional de Antropología e Historia
a través de la Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía
"Manuel del Castillo Negrete"

Otorga la presente

CONSTANCIA

a

Daniela Santhi Carreón Cano

por asistir al curso-taller

"Preservación Digital y Conservación Sustentable de Acervos Documentales"

realizado en la ENCRyM el 22 de noviembre de 2017, con una duración de 8 horas, en el marco del

**III Simposio anual de la MCAD:
Conservación, memoria y documento en la realidad digital**

Mtro. Andrés Triana Moreno
DIRECTOR

Ciudad de México, noviembre 2017



El Instituto Nacional de Antropología e Historia
a través de la Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía
"Manuel del Castillo Negrete"

Otorga la presente

CONSTANCIA

a

Daniela Santhi Carreón Cano

por asistir al curso

"Introducción a la gestión de riesgos para el patrimonio"

impartido en la ENCRyM del 27 de noviembre al 1° de diciembre de 2017,
con una duración de 20 horas.

Mtro. Andrés Triana Moreno
DIRECTOR

Ciudad de México, diciembre de 2017



10/10/17

2016:

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE TELEVISIÓN EDUCATIVA

OTORGA EL

DIPLOMA

A

DANIELA SANTHI CARREÓN CANO

CURP: CACD790503MDFRNN02

POR HABER APROBADO EL

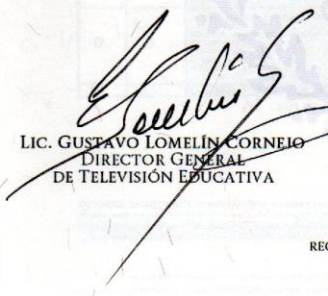
DIPLOMADO IBEROAMERICANO EN PATRIMONIO SONORO Y AUDIOVISUAL

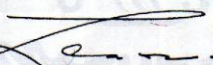
IMPARTIDO POR EL CENTRO DE CAPACITACIÓN TELEVISIVA,
LA FONOTECA NACIONAL Y
EL INSTITUTO LATINOAMERICANO DE LA COMUNICACIÓN EDUCATIVA

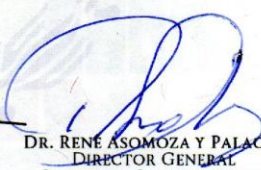
DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015 AL 23 DE FEBRERO DE 2016

CLAVE DEL CENTRO DE TRABAJO 09DBT0002Y
CON UNA DURACIÓN DE 200 HORAS
EQUIVALENTES A 20 CRÉDITOS ACADÉMICOS
CORRESPONDIENTES AL NIVEL 7A
DEL MARCO MEXICANO DE CUALIFICACIONES

EL PRESENTE SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 16 DÍAS DE AGOSTO DE 2016


LIC. GUSTAVO LOMELÍN CORNEJO
DIRECTOR GENERAL
DE TELEVISIÓN EDUCATIVA


DRA. INDIA CAMACHO CAMACHO
DIRECTORA GENERAL
DE LA FONOTECA NACIONAL


DR. RENÉ ASOMOZA Y PALACIO
DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO LATINOAMERICANO
DE LA COMUNICACIÓN EDUCATIVA

REGISTRO OFICIAL DEL DIPLOMA CON EL NÚMERO DE CONTROL

16A-D2CDPSA15-0232

FOLIO F 0232

CJ03086

2015:



El Instituto Nacional de Antropología e Historia
a través de la Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural

Extiende la presente
CONSTANCIA A

Daniela Carreón Cano

por su asistencia al curso - taller

Las tintas ferrogálicas: su historia, deterioro y estabilización

en la Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural
del 28 - 31 de Julio 2015 con 20 horas de duración

IMPARTIDO POR:
Alejandra Odor Chávez

Valerie Magar Meurs
Coordinadora Nacional CNPC - INAH

SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



CONACULTA
COORDINACIÓN NACIONAL
DE CONSERVACIÓN
DEL PATRIMONIO CULTURAL
INAH



El Instituto Nacional de Antropología e Historia
a través de la Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural

Extiende la presente
CONSTANCIA A

Daniela Carreón Cano

por su asistencia al

“Curso Taller de Preservación Digital de Patrimonio Fotográfico”

en la Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural
del 19 de Marzo - 2 de Junio 2015 con 40 horas de duración

IMPARTIDO POR:

Raquel Díaz Hernández
Natalia Estrada Hernández
Gustavo Lozano San Juan
Agustín Estrada de Pavía
Fernando Osorio Alarcón

Valerie Magar Meurs
Coordinadora Nacional CNCPC - INAH



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

México, D.F. a 27 de enero de 2015

A QUIEN CORRESPONDA

Por medio de la presente, el Centro de la Imagen hace constar que la C. Daniela Carreón Cano participó en el *Taller de Siluetas*, realizado el 27 de enero del presente año en las instalaciones del Centro de la Imagen. Impartido por el conservador emérito del Museo Internacional de Fotografía y Cine George Eastman House en Rochester, NY, Grant Romer.

La realización de este taller tiene como objetivo hacer una reflexión, conceptualización y práctica sobre el papel que la luz, las sombras y los perfiles tiene en la historia de la fotografía antes y después de la invención del daguerrotipo.

Se expide la presente para los fines que a la interesada convenga.

Atentamente,

Grant Romer

2014:



ENCryM - INAH (Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía "Manuel del Castillo Negrete")
 junto con la CNCPC - INAH (Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural) y el
 ICCROM (International Centre for the Study of the Preservation and Restoration of Cultural Property)

otorgan la presente
CONSTANCIA

Daniela Santhi Carreón Cano

por haber participado en
**SOIMA-LATAM 2014, Curso de preservación de
 colecciones de sonido e imagen**

llevado a cabo del 3 al 15 de Noviembre de 2014
 en la ciudad de México

Liliana Giorguli
 Liliana Giorguli Chávez
 Directora de la ENCRyM - INAH

Valerie Magar Meurs
 Valerie Magar Meurs
 Coordinadora Nacional de la CNCPC - INAH

Stefano De Caro
 Stefano De Caro
 Director General del ICCROM




RECONOCIMIENTO

A: DANIELA S. CARREON CANO

Por su asistencia al Curso: Restauración y conservación de papeles transparentes, impartido por
 Lois Olcott Price, con una duración de 12 hrs, en el marco Primer Congreso de Conservación
 del Patrimonio Documental.

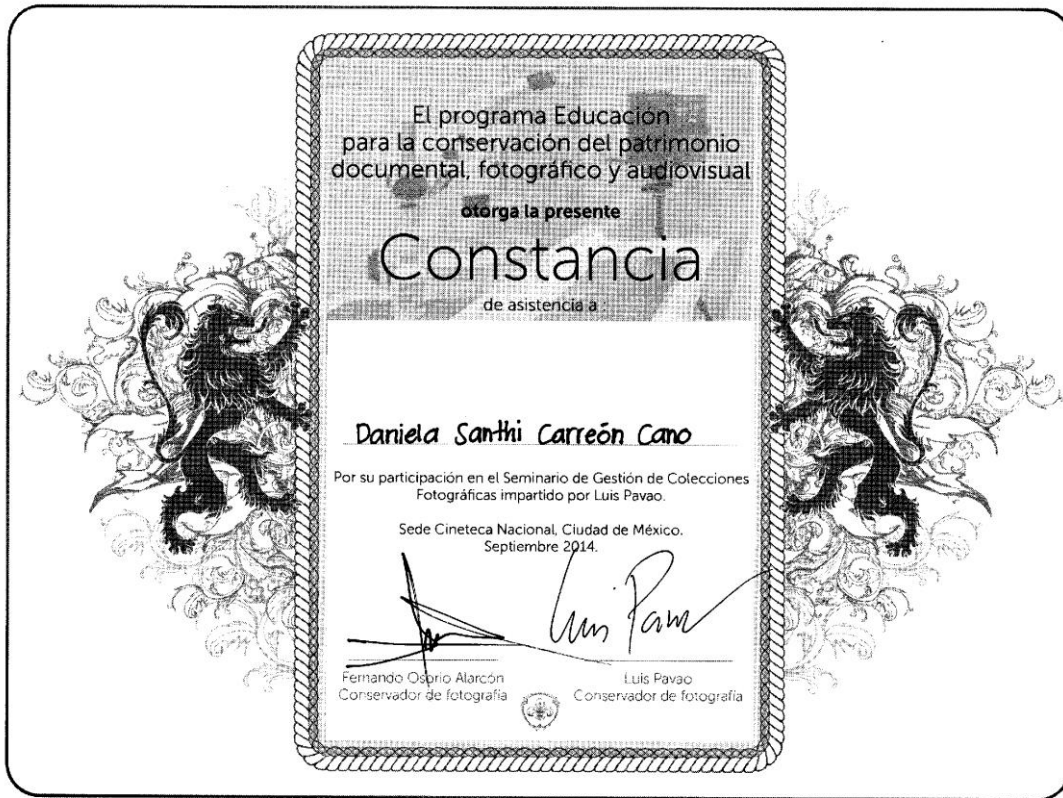
Stella González Cicero
 Dra. Stella González Cicero
 Directora de ADABI de
 México, A.C.

Liliana Giorguli
 Lic. Liliana Giorguli Chávez
 Directora de la ENCRyM

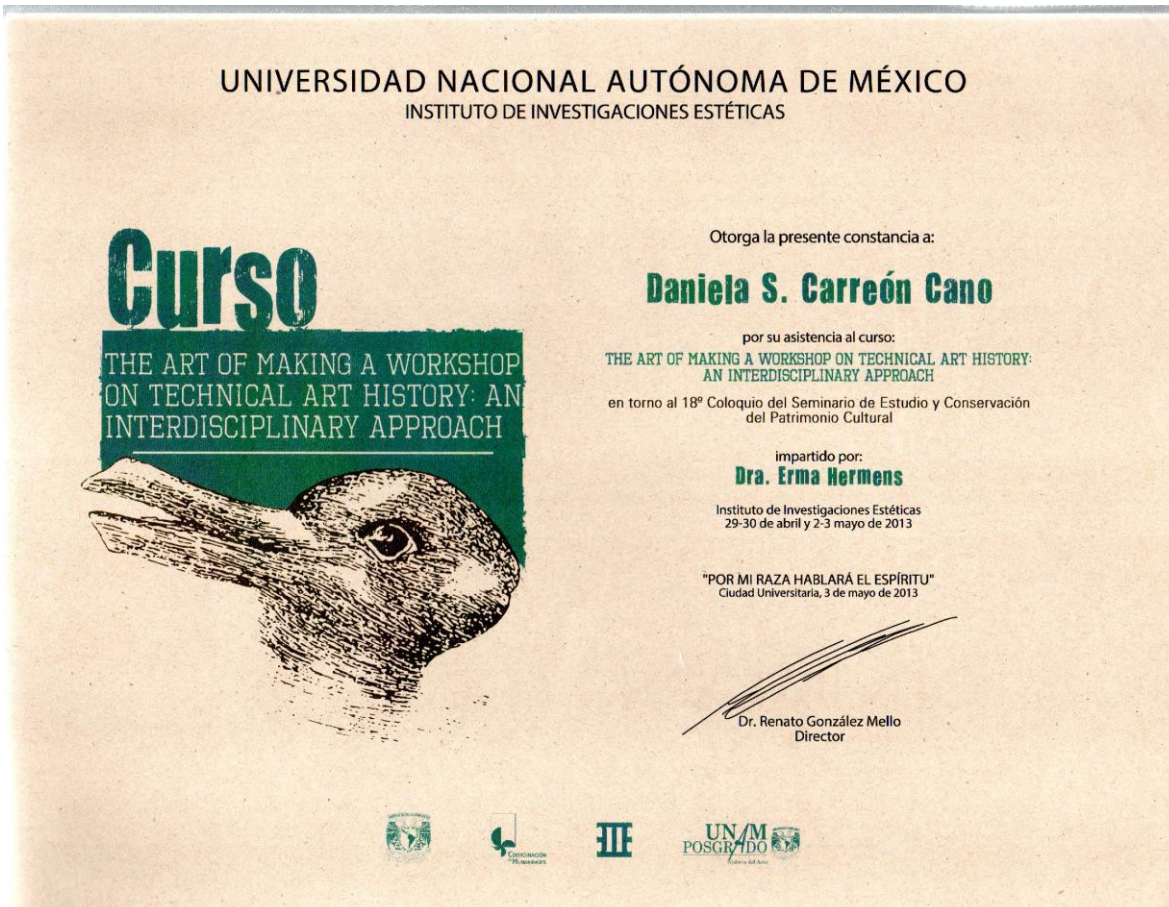
Valerie Magar Meurs
 Dra. Valerie Magar Meurs
 Directora de la CNCPC



CNCPC



2013:



**SEMINARIO DE PRESERVACIÓN DE FONDOS FOTOGRÁFICOS
PATRIMONIALES TÉCNICAS DE INGRESO**

Se extiende la presente constancia a:

Daniela Carreón Cano

Para certificar su asistencia a este seminario



Ángel Fuentes de Cía
Instructor

Instituto de investigaciones sobre la
Universidad y la Educación
IISUE-UNAM



Museo Universitario de Arte
Contemporáneo
MUAC



2011:

NEODATA®

Otorga el presente

DIPLOMA

Al Lic. Daniela Santhi Carreón Cano.

Por su participación en el curso de operación del sistema de
Precios Unitarios Básico 2011R2

México, D.F. a 13 de Mayo de 2011.

P.A. 

Ing. Jorge Dávalos Miceli
Director General





Ing. Alberto López Suárez
Instructor

El Lic. Rafael Matos Moctezuma

Perito Valuador de Arte reconocido por el Consejo de la Judicatura Federal

OTORGA LA PRESENTE CONSTANCIA A:

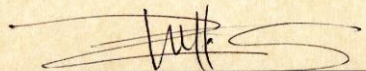
Rest. DANIELA SANTI CARREÓN CANO

Por su participación en el curso de:

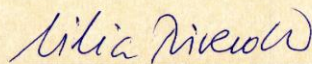
VALUADOR DE ARTE

Auspiciado por la Coordinación Nacional de la Conservación del Patrimonio Cultural

México, D.F. 13 Junio de 2011.



Lic. Rafael Matos Moctezuma
Maestro



Licda. Lilia Rívero Weber
Coordinadora-CNCPC